TOMO 107 — Montevideo, Lunes 4 de Abril de 1932 — Núm. 7697

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Umberto Pisciottano

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1932.—Número 8218|931.

Vista la gestión del señor Umberto Pisciottano, de 46 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930 se le otorgue su pase a retiro como ex Oficial 1.° de la Jefatura de Policía de Rivera, en virtud de haber sido exonerado el día 29 de Abril de 1931, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando con 26 años, 8 meses y 25 días de servicios efectivos, de los que 8 años y 25 días son civiles y 18 años y 8 meses amparados a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que por los citados servicios se ha practicado la liquidación en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Umberto Pisciottano con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 6 de Febrero de 1926, 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 660.50.

La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma de $ 149.28, que corresponde por los servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Mateo González Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1932.—Número 3975|930.

Vista la gestión del señor Mateo González Fernández, de 38 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 24 de Junio de 1930, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho al retiro, según así lo informa el Ministerio del Interior, contando con 20 años y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Mateo González Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 299.26.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Antonio Araújo Cardozo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1932.—Número 6069|931.

Vista la gestión del señor Antonio Araújo Cardozo, de 48 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido lado de baja el día 19 de Mayo de 1930, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho al retiro, contando con 15 años, 2 meses y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Antonio Araújo Cardozo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 220.46.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga jubilación a don Gabriel Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1932.—Número 6450|931.

Vista la gestión del señor Gabriel Fernández, de 55 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación

FE DE ERRATAS

Las páginas del "Diario de Sesiones" aparecidas en el número 7695 (1.° de Abril), fueron mal numeradas. Estos son sus verdaderos folios:

Cámara de Representantes: 303 a 320.

Cámara de Senadores: 80 y 81.

Estos serán los números que tengan las mismas páginas en los tomos que edita el Parlamento.

como peón de la Receptoría de Colonia, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el mes de Noviembre de 1931, con 9 años, 7 meses y 21 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Gabriel Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 220.20.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, a sus efectos.

Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga jubilación a don José Barrios

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1932.—Número 3591|930.

Vista la gestión del señor José Barrios, de 60 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como ex empleado de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, contando, hasta el 25 de Noviembre de 1924, que fué exonerado por enfermedad, con 6 años y 20 días de servicos efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Barrios con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga jubilación a don Eduardo Pittaluga

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1932.—Número 9478|931.

Vista la gestión del señor Eduardo Pittaluga, de 65 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex miembro del Directorio del Banco de Seguros del Estado, en virtud de haber quedado cesante por lo establecido en la ley de 15 de Octubre de 1931, contando, hasta el mes de Diciembre de 1931, fecha que terminaba su mandato legal, con 24 años, 8 meses y 23 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Eduardo Pittaluga con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 3.653.88, la que queda reducida a $ 3.600.00, de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 20 de Agosto de 1931.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga jubilación a don Gustavo A. Hequet

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1932.—Número 8111|931.

Vista la gestión del señor Gustavo A. Hequet a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado de la Dirección de Vialidad (Ministerio de Obras Públicas), en virtud de tener 62 años de edad, contando, hasta el mes de Diciembre de 1931, con 32 años, 4 meses y 3 días de servicios efectivcs, de los que 30 años, 4 meses y 3 días son civiles y 2 años amparados a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que por los citados servicios se ha practicado la liquidación en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Gustavo A. Hequet con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.262.76.

La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma de $ 24.00, que corresponde por los servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan R. Dobal

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1932.—Número 45.

Vista la gestión del señor Juan R. Dobal a efecto de que de acuerdo con el artículo 18, inciso E) de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como Oficial 1.° de la Visturía Exterior de la Direccón General de Aduanas, en virtud de tener 53 años de edad, contando, hasta el mes de Diciembre de 1931, con 37 años y 3 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan R. Dobal con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.256.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga jubilación a don José Milia

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1932.—Número 8856|931.

Vista la gestión del señor José Milia, de 58 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Fiscal 3.° de la División Resguardo de la Dirección General de Aduanas, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el 11 de Diciembre de 1931, con 28 años, 8 meses y 10 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Milia con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.236.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Sesión de Abril 1.o de 1932

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Plan de reajuste del Presupuesto General de Gastos.

—A la Comisión de Presupuesto.

Emisión de un empréstito para pago de débitos de los Municipios y Consejo de Salud Pública a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y a las Usinas Eléctricas del Estado.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Adquisición o expropiación de la obra pictórica de Juan Manuel Blanes.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

La Presidencia de la República acusa recibo de la comunicación relativa al nombramiento de la Comisión investigadora sobre los allanamientos decretados y clausura del diario "Justicia".

—Archívese.

La misma Presidencia remite un mensaje referente a la incidencia policial en que intervino el señor Representante don José Lazarraga.

—Léase y pase a la Comisión de Constitución y Legislación General.

El señor Ministro de Industrias remite los informes solicitados por el señor Representante don Fernando J. Carballo sobre las causas que impiden al Jurado de Arrendamientos de Colonia llenar su cometido.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores remite una comunicación relacionada con la exposición del señor Representante doctor Alfredo J. Solares sobre la tramitación de un acuerdo comercial entre los Gobiernos uruguayo y argentino.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Códigos se expide en los siguientes asuntos:

Prórroga del término fijado en el artículo 3.o de la ley sobre creación de Jurados de Conciliación y Arbitraje para mediar en el precio de los arrendamientos rurales.

Modificación del artículo 174 del Código Civil, sobre tenencia de hijos menores en caso de divorcio.

Repártanse.

Varios empleados y obreros que trabajan en la elaboración de ladrillos, ticholos y afines solicitan ser incluídos en la ley de Jubilaciones de empleados y obreros de sociedades anónimas.

—A la Comisión de Legislación Social.

Varios obreros gráficos solicitan el pronto despacho del proyecto por el que se les acuerda el retiro a los treinta años de servicios o cincuenta de edad.

—A sus antecedentes.

El señor Representante doctor Juan J. Carbajal solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre la Cámara en los días comprendidos entre el 1.o y el 10 del corriente mes.

El señor Representante don Juan Carlos Anfusso solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votarán oportunamente.

El señor Representante doctor Joaquín ... solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Industrias sobre el número de trabajadores anotados en la Oficina Nacional del *Trabajo, clasificados* por localidad, clase de trabajo y sexo y número de desocupados en cada localidad, clasificados por clase de trabajo y sexo.

—Transmítase.

Proyectos presentados:

Del señor Representante doctor Mario Camps sobre prórroga hasta el 31 de Agosto de 1932 del pago de la contribución inmobiliaria y de las patentes de giro para los Departamentos del litoral e interior.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Del señor Representante don Valentín Olivera Ortuz, prohibiendo, por el término de dos años, la exportación y faena de ovinos hembras menores de dos años.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

Los señores Representantes don Eugenio Gómez y don José Lazarraga mocionan para que se invite al señor Ministro del Interior a concurrir a Sala a fin de que dé explicaciones sobre los sucesos producidos en un acto público realizado en la Colonia San Javier y sobre la prisión del Diputado Lazarraga llevada a cabo en dicho acto.

—Se votará oportunamente.

El señor Representante don Mario A. Fontana solicita de la Mesa requiera informes del Ministerio de Industrias sobre el donativo hecho por el extinto señor Machiavello a la Asistencia Pública Nacional con destino a la construcción de una Sala de Auxilio en Nueva Palmira.

—Transmítase.

La Comisión de Presupuesto remite una comunicación relacionada con el archivo de asuntos correspondientes a los años 1928-1929, 1930-1931.

—Repártase.

La Secretaría.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Marzo 29 de 1932

1—Sanidad Militar — Eleva la solicitud de licencia que por el término de un mes por razones de salud, formula la odontologo honoraria señorita María Alcira Piñeyro. — Concedida, devuélvase.

2—Banco Hipotecario del Uruguay — Comunica haber hecho efectivo el cobro de la orden de pago correspondiente a la cuota por Febrero último de la hipoteca urbana número 416 "T". — Téngase en cuenta en oportunidad y archívese.

3—Jefatura de Policía de Artigas — Eleva la relación de pasajes oficiales expedidos en Febrero próximo pasado. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

4—Estado Mayor del Ejército — Eleva os antecedentes relacionados con la infracción cometida por el Capitán Nicolás Litbin del Batallón de Infantería número 16. — Pase al Juez Militar de Instrucción de 2.o turno y comuníquese.

5—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

6—Estado Mayor del Ejército — Comunicando que se ha efectuado el cambio de guarnición del Batallón de Infantería número 17 de Maldonado a Rocha y el de igual arma número 18 a Maldonado.— Enterado, archívese.

7—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha dispuesto el restablecimiento del servicio de fronteras. — Enterado, archívese.

9—Sanidad Militar — Comunica el fallecimiento del Ayudante 1.º de Sanidad 2.º Teniente asimilado doctor Fernando Layerle. — Enterado, archívese.

10—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de una nota de la Legación Británica opinando que podría fijarse el 1.º de Enero de 1933 como fecha para que los reglamentos revisados sobre colisiones entren en vigor. — Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

11—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares —Comunicando que vendió 17 bueyes en la suma de $ 930.00.—Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

12—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicitando se disponga que el encargado de la Estación "Artigas" reintegre $ 0.11 que faltan de la recaudación última. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

13—Arsenal de Marina — Solicitando se gestiones la liberación de derechos de aduana para la importación de tubos de acero para las calderas del R. O. U. "Uruguay". — Pase al Ministerio de Hacienda.

14—Intendencia General del Ejército y la Armada — Relacionado con la provisión de gasolina y lubrificantes necesarios para la instrucción de la Escuela Militar de Aviación. — Agréguese a sus antecedentes y fecho, al despacho.

15—Estado Mayor del Ejército — Eleva la renuncia que del cargo de Maestro de Banda, Teniente asimilado, presenta el señor Pedro Aguirre. — Habiendo sido declarado jubilado, vuelva.

16—Teniente General L. Martín Company — Remite datos sobre los lanzabombas de su fabricación. — Hágase saber al interesado que ya se ha dispuesto la adquisición de material de vuelo en Europa.

17—Legación de los Estados Unidos de América — Envía un ejemplar en castellano de las especificaciones, funcionamiento y otros datos ilustrativos relacionados con el último tipo de avión Vought Corsair, Modelo V-65. — Hágase saber a la firma proponente que su ofrecimiento ha llegado fuera de término, no obstante en otra oportunidad se le tendrá en cuenta.

18—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite una copia de nota enviada por el Cónsul General en España transcribiendo un interrogatorio del Juzgado Nacional de 2.º turno sobre la licencia del Capitán Rivera Travieso y la contestación dada. — Pase al Juez Militar de Instrucción de 2.o turno.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 16 de Marzo — Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, nueve. Comunicaciones sobre licencias (Reglamento vigente): Teniente Alcalde del primer distrito, 3.a sección de Rocha, Jueces de Paz: 13.a de Colonia, 2.a de Treinta y Tres y Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja. Pedro Etchemendy, cuentas por diligencias sumariales en San José. Escribano José S. Elisburu, solicitud. Exhorto de la justicia argentina en juicio por cobro de pesos. Exhorto de la misma justicia en proceso por delitos de estafa y defraudación. Mateo Cuculic Fontana, denuncia. Manuel J. Otero, jubilación. Pedro N. Irigoyen, jubilación. Corte Electoral contra Juez de Paz de la 7.a sección de Artigas, denuncia. Escribanos: Felipe H. Ortiz y otros.

de Lavalleja, Carlos Hontou Aguiar, de Treinta y Tres, Francisco R. Goncalvez y otros, de Paysandú, Carmelo Bentancor y otros, de San José, revisación de sus protocolos de 1931. Venancio Ferrari, denuncia. Antecedentes sobre derechos establecidos por la ley 27 de Julio de 1925. Consejo Nacional del Administración, antecedentes sobre cumplimiento de la ley de prórroga de la ley de Presupuesto General de Gastos. Antecedentes sobre denuncias formuladas contra el Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia. Pedro Prat, denuncia. Ricardi Russi, cómputo de servicios. Antecedentes sobre Síndicos y Jurados (varios oficios). Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres contra el de Paz de la 8.a sección, queja. Pedido de licencia hasta el 25 de Julio del Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 3.a sección de Tacuarembó. Antecedentes sobre licencia del Teniente Alcalde del 1.er distrito 8.a sección de Canelones. Relaciones mensuales: Tribunal 1.o; Instrucción 1.o: Movimiento habido: Rocha: Depósitos judiciales; Paysandú: causas en estado de sumario.

Trámite judicial — María Elisa Folck Menck, auxiliatoria de pobreza. Francisco Salaverría contra Lizardo R. González. Victorino O'Neill contra Concejo de Administración de Flores. Causas criminales consultadas: catorce. Un proceso por homicidio y otro por proxenetismo, recursos de casación.

Movimiento habido — Oficios librados: 23; ídem telegramas: 8. Acuerdo: 1. Acordada: 1. Legalizaciones: 6. Relaciones quincenales: 34. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados: 24. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

N.o 1511. — En Montevideo a dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente; don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Pedro Aladio, por ante el infrascripto secretario, dijo:

Que nombra Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Río Negro, a don Alejo Rodríguez Villareal.

Que nombra también para ejercer el cargo de Defensor de Oficio en el Juzgado Letrado Departamental de Maldonado, durante el corriente año, a don Martiniano R. Chiossi. Se hace constar que el señor Ministro doctor Pinto, votó, respecto del expresado Juzgado de Paz, por que se pidiera la propuesta respectiva.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte de que certifico. — Guani. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Aladio. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 19 — Trámite — Fisco con Pedro Lima y otros. Fisco con Alberto Wunsh y otro. Municipio de Montevideo con Francisco Rega y Timóteo Vivanco. Pablo Caderoso con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Dirección General de Impuestos Directos con María H. Borcagorry de Assuncao. Dirección General de Impuestos Directos con Amarando Urrutia Méndez. Fisco con Joaquín García. Chiancone y Cía. con Fisco. Municipio de Montevideo con Isabel R. Vázquez Rolfi, Municipio de Montevideo con Justino Chiappe. Municipio de Montevideo con Julio A. Bauzá. Municipio de Montevideo con Arturo L. Figueroa. Aurelio Tilve con Fisco. Jacinto Urraburú. Fisco con José M. Semería y Sociedad San Vicente de Paul. Fisco con Martín H. Tasende y Sociedad San Vicente de Paul. Fisco con Dalmiro González.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Domingo Vázquez Rolfi. Municipio de Montevideo con Juan Negri. Municipio de Montevideo con Juan B. Gandolfo. Fisco con Juan B. Piazze. Procurador de Impuestos de Florida con Compañía de Obras Públicas. E. Chiancone y Cía. con Fisco. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 28 — Trámite—Chiancone y Cía. con Fisco. Francisco A. Costanzo con Fisco. Luis Alfonso con Fisco. Julio Sáez con Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con Mann George Depost. Ltd. Municipio de Montevideo con Emilio Benzo. Oficio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Juana Harichágue de Irigaray y otros. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 29 — Municipio de Montevideo con María D. Staricco de Arcos Pérez. Suc. de Eduardo Grawert con Fisco. Fisco con Francisco T. Paiva y otro. Mario Fernández Etchenique con Municipio de Montevideo. Florencio Núñez con Estado. Gregoria Viera de Moreira con Estado. Andrés Peinado, Mina Flor del Centenario. Oficio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Interlocutoria — Suc. de Eduardo Grawert con Fisco. — Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 28

Pedro Cetinich, oriental, 3 años, Hospital Pereira Rossell.
Orestes Guzzo, italiano, 32 años, casado, Larravide 92.
Ambrosia Castro de Rossi, oriental, 34 años, viuda, Ramos 23.
María Camarri, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
César Félix Garaguria, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
Isabel Feria de Cabrera, oriental, 45 años, viuda, Asilo del Campo.
Enrique Martínez, oriental, 10 meses, Camino del Andaluz s|n.
Emilia Barrel de Camiou, oriental, 44 años, casada, Defensa 2448.
José Valles, español, 65 años, casado, Constitución 2365.
Francisco Astengo, italiano, 98 años, casado, Larravide 78.
Orfilia Rapallini, oriental, 7 años, Villagrán 28.
Nelly Ribot Regi, oriental, 6 años, 8 de Octubre s|n.
Teresa Gazzano de Bertolotti, oriental, 70 años, casada, Cardal 3279.
Esteban Rodríguez, oriental, 52 años, ltero, Hospital Fermín Fereira.
Dimas Antonio González, español, 66 años, casado, Purificación 28.
Blanca Nieves Rijo, oriental, 27 días, Hospital Pedro Visca.
Andrés Laccassagne, oriental, 34 años, soltero, Hospital Pasteur.
Zenona Flores de González, oriental, 63 años, viuda, Hospital Pasteur.
Elías Machado, oriental, Hospital Maciel.
Carlos Cossi, italiano, 61 años, casado, Uruguay 1417.
Aurelio Medero, oriental, 25 años, soltero, 8 de Octubre 2435.
Octavio Debitonto, oriental, 29 años, soltero, Hospital Maciel.
María Luisa Costa, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
Máxima Barros de Pírez, oriental, 66 años, casada, Rincón 461.
María Dominga de Buffard, oriental, 73 años, viuda, Colón 1291.
Nicolás Yanne, italiano, 77 años, casado, Cufré 2930.
Ricardo Gómez, español, 58 años, casado, Hospital Maciel.
H. Petreson, noruego, 46 años, Hospital Maciel.

Día 29

Pedro Segundo Coronel, oriental, 22 años, soltero, Muelle Maciel.
Adela Estable, oriental, 17 años, soltera, T. Aparicio 3905.
Agustín Volpi, oriental, 34 años, soltero, Hocquart 2093.
Ana Pereyra de Sequeira, brasileña, 75 años, viuda, Roldós y Pons 314.
Rodolfo Malveira, oriental, 18 meses, Hospital Pedro Visca.
Armando Mainard, oriental, 42 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Carlos A. Gorga, oriental, 4 meses, Presidente Oribe 13.
Cayetano Bonsignore italiano, 57 años, casado, Anzani 71.
María del Carmen Rodríguez, oriental, 10 meses, Bolivia 117.
María Dolores Telvis, oriental, Casa del Niño.
Victorio Parodi, italiano, 65 años, viudo, Asilo Luis P. del Campo.
Rosa Carmona, oriental, 8 años, Oficial 20.
Domingo Rugna, italiano, 71 años, casado, García de Zúñiga 1.
Bernardo Bidegain, español, 60 años, casado, C. de la Huérfanas 112.
Ricardo Davino, oriental, 24 años, soltero, Félix Olmedo 3746.
Oliva Gutiérrez, oriental, 4 años, Triunfo 60.
Rosario García, español, 50 años, soltero, Simón Martínez 237.
María Esther Esfinge, oriental, 25 años, soltera, Hospital Pasteur.
Andrés Peragallo, italiano, 84 años, viudo, Rivera 2160.
Dolores Virginia Cañas, chilena, 70 años, soltera, 8 de Octubre 2738.
Josefa Veiga de Pena, española, 76 años, viuda, Gianelli 1490.
De Ferra, sin vida, sección 77a.
Eloy G. Pereira, oriental, 51 años, viuda, Buenos Aires 528.
Teresa Maio de Vilardo, italiana, 48 años, casada, Mercedes 1313.
Bernardino Manuel Vilariño, oriental, 34 años, casado, Municipio 2269.
Eugenio Díaz, oriental, 70 años, soltero, Salto 1072.
Blas Fittipaldi, italiano, 49 años, casado, Hospital Italiano.
Antonio S. Spuzzillo, italiano, 37 años, casado, Hospital Italiano.
Arasazin Pérez, oriental, 2 meses, Consulado 27.
Clementina Pérez de Taboas, brasileña, 85 años, viuda, B. Artigas 1175.
Lucila Nories de Pessano, oriental, 57 años, casada, Isla de Flores 1282.
José Rodríguez, español, 63 años, casado, Avenida Agraciada 1875.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

dos de acuerdo con la ley del 14 de Febrero".

Señor Demicheli — No hay más que singularizar. Está en plural.

Señor Rodríguez Larreta — Pero como por la ley de 14 de Febrero, no habría más que profesores interinos y encargados de grupo, sería necesario, si queremos extender la misma disposición a los ayudantes, aclarar el punto y decir: "El personal docente designado de acuerdo con las leyes vigentes".

Señor Demicheli — Muy bien. Hay ayudantes de clases cuyos cargos están incluídos en el Presupuesto General de Gastos

Señor Rodríguez Larreta — Eso es: de acuerdo con las otras leyes.

Señor Demicheli — Encuentro muy bien la modificación del señor Senador por Río Negro. Lo que se desea es confirmar al personal docente que desempeña actualmente esos cargos.

Señor Rodríguez Larreta — Hay que citar la ley de Febrero, por la redacción del artículo. De manera que habrá que decir: "... designados de acuerdo con la ley de 14 de Febrero de 1924 y demás pertinentes".

Señor Demicheli — Eso es. Que comprenda a los ayudantes de clases.

Señor Rodríguez Larreta — De manera que el artículo podría quedar así: "El personal docente de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, Liceos de la Capital, designado de acuerdo con la ley de 14 de Febrero de 1924 y demás pertinentes y el que haya sido designado en carácter interino o precario, que tenga más de tres años de servicios continuados a cargo de la misma asignatura, con informes favorables, será nombrado en efectividad por el término de cinco años".

Señor Ponce de León — Estamos ya de acuerdo, parece que hay unanimidad respecto a este artículo, con las modificaciones que se indican y se podría continuar con la discusión de la ley, dejando la redacción de este artículo para la sesión próxima, pensando, mientras tanto, un poco más.

Señor Demicheli — Como lo propone el señor Senador está clarísimo; no hay ningún inconveniente.

Señor Massera — A mí me parece que no es tan claro porque hace referencia exclusivamente a la ley de 1924, es decir, a una ley que estableció que los que estuvieran tres años en el profesorato, serían confirmados por cinco años.

Señor Ponce de León — Yo proponía dejar la redacción para la sesión próxima.

Señor Massera — De manera que es expresamente a esa ley que se refiere, y no podemos extenderlo a otras leyes que pueden reglamentar la provisión de las cátedras. El artículo se refiere expresamente a la ley del año 24, que son los que tienen ocho años, a los que vamos a confirmar por cinco más.

Señor Demicheli — Lo que se propone la Comisión, es confirmar en sus cargos a todo el personal docente que desempeña actualmente funciones. De manera, que si la redacción le resulta extraña, hace muy bien el señor Senador en extenderla, para que no existan exclusiones, correspondiendo aún a los profesores interinos y a los precarios.

Señor Massera — A todos, no. La prueba está que hemos tenido que cambiar la redacción del párrafo segundo, estableciendo "los que tengan más de tres años de servicios"; luego, los que tengan menos de tres años, no están comprendidos.

Señor Demicheli — Los designados en carácter precario no están comprendidos en la ley; de manera que no estarían comprendidos en la primera parte.

Señor Ponce de León — Yo mantengo mi indicación.

Señor Rodríguez Larreta — Si me permite, señor Presidente, voy a dar lectura de la forma en que quedaría redactado el artículo.

Diría así: "El personal docente de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, liceos de la Capital, Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres, Liceo Nocturno de Enseñanza Secundaria y liceos departamentales, incluídos los de la Colonia Valdense y San Carlos, designado de acuerdo con la ley de 14 de Febrero de 1924, y demás pertinentes, y los que hayan sido nombrados en carácter interino o precario que tengan más de tres años de servicios continuados a cargo de la misma asignatura con informes favorables, serán designados en efectividad por el término de cinco años".

Señor Demicheli — Serán "confirmados", para no repetir la palabra.

Señor Rodríguez Larreta — Confirmados.

Señor Cabrera — ¿Por qué el señor Senador pone "y demás pertinentes", cuando no existe más ley que la que se menciona?

Señor Rodríguez Larreta — Es designación; vamos a dejar la palabra.

Señor Presidente — No es confirmación. Es la primera vez que se designan.

Señor Massera — No es confirmación.

Señor Presidente — Se podría poner "nombrados" en lugar de "designados".

Señor Morelli — La designación es cuando se trata del primer puesto.

Señor Rodríguez Larreta — Contestando ahora al señor Senador Cabrera, le diré que lo que ocurre es que los ayudantes son designados en virtud de otras leyes cuya referencia no tenemos aquí ahora. De manera que para no ponernos a hacer esa investigación, decimos "y demás pertinentes".

Señor Demicheli — Y la ley de Presupuesto General de Gastos, que crea los cargos, otras leyes establecen que el Consejo de Enseñanza tiene facultad privativa para designar todo el personal docente.

Yo voy a dejar constancia, simplemente, que si hubiera tenido ambiente favorable, hubiera votado el proyecto primitivo sin ninguna modificación. Pero, como existe mayoría para modificar el proyecto de la Cámara, y como las modificaciones no son fundamentales, no tengo inconveniente en adherir al artículo primero, tal como se propone.

Señor Andreoli — Iba a hacer las mismas manifestaciones que ha hecho el señor Senador por Rocha: si hubiera tenido ambiente el primitivo proyecto remitido por la Cámara de Diputados, lo hubiese votado. Voto estas disposiciones, en el carácter transaccional que tienen. Nada más.

Señor Massera — Yo quería manifestar mi desacuerdo con la fórmula presentada por el señor Senador por Río Negro, en la parte que extiende a otras leyes la designación en el primer parágrafo del artículo 1.o. Mi disentimiento estriba en lo siguiente: los designados de acuerdo con la ley del año 24 son los que tenían tres años de servicios continuados y con informe favorable fueron confirmados por cinco años; mientras que si se incluyen en este artículo a otros que fueron designados por otras leyes, no se contempla el fin de la ley del año 24.

Señor Demicheli — Se contempla.

Señor Massera — Es decir, que será confirmado parte del personal docente, empleados, ayudantes o lo que fuera, que no tuvieran los tres años de prueba ni hubieran sido confirmados por cinco años; en virtud de la ley de 1924. Es evidente.

Esto sería una injusticia. Para unos exigimos que tengan una foja de servicios grande y para otros con una mucho menor bastaría; y no puede ser esa la mente de la ley.

Señor Demicheli — La mente es muy clara. Los que tienen una foja de servicios grande, están comprendidos y los que no la tienen, también.

Señor Massera — Yo no voto esa segunda parte.

Señor Rodríguez Larreta — Vamos a ver si nos ponemos de acuerdo. Yo creo que la exigencia de los tres años de servicio, se mantiene perfectamente.

Señor Demicheli — Claro, para los que son interinos o precarios.

Señor Rodríguez Larreta — Para todos se mantiene que tengan tres años de servicios continuados a cargo del mismo puesto y entonces serán designados en efectividad por el término de cinco años.

Señor Massera — No, señor, es para los interinos o precarios.

Señor Rodríguez Larreta — Yo he puesto: "... o los que hayan sido nombrados en carácter interino o precario", lo que quiere decir que para todo el personal rige la frase final del artículo que dice: "tres años de servicios continuados".

Señor Presidente — Creo que valdría la pena aclarar.

Señor Rodríguez Larreta — Pido que se lea el artículo como lo redacté y se verá que todos están comprendidos.

Señor Presidente — Léase el artículo.

(Se lee):

"El personal docente de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, liceos de la Capital, Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres, Liceo Nocturno de Enseñanza Secundaria y liceos departamentales (incluídos los de Colonia Valdense y San Carlos), designado de acuerdo con la ley de 14 de Febrero de 1924 y demás pertinentes, y los que hayan sido nombrados con posterioridad en carácter interino o precario que tengan más de tres años de servicios continuados a cargo de la misma asignatura, con informe favorable, serán confirmados en efectividad por el término de cinco años."

—La cláusula de tener tres años de servicios, resulta que no rige para los demás.

Señor Demicheli — Se podría agregar después de las palabras "y demás pertinentes que tengan más de tres años de servicios continuados en sus cargos y que hayan sido nombrados en carácter interino", etcétera.

Señor Rodríguez Larreta — Se puede arreglar; hay que aclararlo; reconozco que queda un poco dudoso.

Señor Demicheli — Se podría agregar después de las palabras "que tengan carácter interino o precario"; "que tengan también tres años continuados en el ejercicio de sus funciones".

Hago moción para que se divida la votación y el párrafo 2.o sea motivo de un artículo especial.

Señor Presidente — La Mesa hace presente que si no se resuelve otra cosa, la votación deberá hacerse sobre el artículo de la Comisión, que es el que se toma como base.

Señor Camacho — Hago moción para que se tome como base el artículo sustitutivo que aconseja la Comisión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si no hay observación, así se hará.

Señor Demicheli — Yo hago moción para que se divida la votación, desglosándose el párrafo que se refiere a profesores de carácter interino o precario, para formar con él un artículo especial.

Señor Rodríguez Larreta — Hay que agregar después de "14 de Febrero de 1924 y demás pertinentes": "que tengan más de tres años de servicios continuados", y lo mismo regirá para todos.

Señor Ponce de León — ¿Me permite? Como está por sonar la hora reglamentaria, hago moción para que la votación de este artículo se realice en la sesión próxima con el fin de que los señores Senadores puedan ponerse de acuerdo sobre la redación del artículo en discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Lavalleja.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se levanta la sesión.

(Son las 18 y 58 minutos).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

11.ª SESION ORDINARIA

MARZO 30 DE 1932

PRESIDEN LOS Srs. DOCTOR JUAN A. RAMIREZ Y DON CARMELO L. CABRERA
(Presidente y primer Vicepresidente)

SUMARIO

1

A las 17 y 5 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Batlle Pacheco, Bonnet, Camacho, Demicheli, Macedo, Massera, Minelli, Morelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramos, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera.**

Falta, con aviso, el señor Senador Della Hanty.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados

(Se da de los siguientes).

La Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales dictamina en el proyecto de ley por el que se declara que, en las apelaciones interpuestas ante el Poder Legislativo contra decretos de las autoridades departamentales, corresponde a este Poder pronunciarse sobre la validez o nulidad del recurso.

—Repártase.

3

El señor Senador por Colonia don L. Enrique Andreoli, presenta un proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 30 de Junio de 1932, el Presupuesto General de Gastos del Estado, vigente hasta el 31 de Marzo, con las modificaciones establecidas por las leyes de 6 y 20 de Agosto del año 1931 y demás que las complementan.

—A la Comisión de Presupuesto.

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

Decretan:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Junio de 1932, el Presupuesto General de Gastos del Estado, vigente al 31 de Marzo, con las modificaciones establecidas por las leyes de 6 y 20 de Agosto del año 1931 y demás que las complementan.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 30 de 1932.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia."

4

El señor Senador titular por el Departamento de San José, doctor Salvador Estradé, comunica que ha sido prorrogada su convocatoria para integrar el Consejo Nacional de Administración.

—Léase.

"Montevideo, Marzo 29 de 1932.

Señor Presidente del Senado doctor don Juan Andrés Ramírez.

Señor Presidente:

Habiéndose prorrogado mi convocatoria para integrar el Consejo Nacional de Administración, hasta el 331 del corriente mes inclusive, llevo el hecho a conocimiento del Senado para que se sirva extender por el mismo tiempo la convocatoria de mi suplente.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Salvador Estradé, Senador por San José."

Señor Presidente — A la consideración del Senado.

Si se accede a lo solicitado por el señor Senador Estradé.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador.

Señor Andreoli — He presentado a la Mesa un proyecto de ley de prórroga del Presupuesto General de Gastos hasta el 30 de Junio, final del ejercicio económico.

La actual ley de Presupuesto vence el día 31 de Marzo, y el Estado, como lo saben los señores Senadores, no puede desarrollar sus actividades sin tener sus leyes de Presupuesto en vigencia. Una paralización de funciones y servicios sería grave.

Yo había proyectado establecer la prórroga por el plazo de un mes, pero consultado el señor Contador General de la Nación, que creo que, a su vez, lo ha hecho con el señor Ministro de Hacienda, se convino en que lo más conveniente y práctico era que la prórroga se extendiera a tres meses, es decir, hasta el final del ejercicio.

El Consejo Nacional de Administración, todavía no ha mandado el nuevo proyecto de presupuesto para el ejercicio entrante, ni aún para lo que resta de este ejercicio. No se sabe, todavía, en qué fecha vendrá ese trabajo al Parlamento Si viniera antes de vencer esta ley, dentro de las nuevas disposiciones, podrían establecerse las correcciones del caso, dejando la prórroga sin efecto

Por lo tanto, he creído, al presentar este proyecto de ley, que no hay inconveniente alguno en establecer la prórroga hasta el final del ejercicio según lo entiende la Contaduría General

Voy a formular, pues. moción dados los motivos de urgencia que son notorios, para que este asunto se trate en primer término en la sesión de hoy y en ambas discusiones, con el objeto de que el proyecto pueda llegar a consideración de la Cámara de Representantes, el día 1º de Abril, fecha en que inicia esa rama del Cuerpo Legislativo, sus actividades

He terminado

(Apoyados)

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Colonia

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador

Señor Rodríguez Larreta — Yo me voy a oponer a esa moción, señor Presidente, porque creo que el asunto es suficientemente delicado para que no lo resolvamos de inmediato

Comprendo que el Presupuesto General de Gastos, naturalmente, tiene que estar sancionado, porque la vida administrativa del país no debe paralizarse; pero tratándose de un Presupuesto que todos sabemos está en déficit, sería necesaria la presencia del Ministro de Hacienda, para ver si es posible, por lo menos, para esos tres meses que restan conjurar ese déficit, y si es posible tomar

alguna medida de emergencia, que agregada a las adoptadas en el año anterior, permita decir que, lesde el 1.º de Abril en adelante, no corre déficit, tal como en la actualidad se produce

Yo esperaba que el señor Ministro de Hacienda remitiera un proyecto en este sentido, hasta creí que lo había remitido, pero me informa el señor Senador por Colonia que no hay tal proyecto. Si no lo hay es necesario que lo haya; y si lo hay y no estamos conformes con él, si consideramos que las medidas propuestas para corregir el déficit no son satisfactorias, porque creo recordar que eran, en general, creación de nuevos impuestos, contra la cual, yo estoy categóricamente en disidencia, sería el caso de buscar otras medidas

De todas maneras, el asunto me parece importante para que no lo tratemos sobre tablas en la sesión de hoy, sin que esto importe comprometer opinión para más adelante

Señor Demicheli — Se podría tratar el lunes con la presencia del Ministro de Hacienda

Señor Rodríguez Larreta—Con la presencia del señor Ministro y previo informe de la Comisión

Tengo entendido, y me permito, en este sentido, interrogar al señor Andreoli, que, naturalmente, la prórroga sería del Presupuesto y de todas las medidas que se adoptaron.

Señor Presidente — En el proyecto de ley está acordado eso.

Señor Andreoli — El proyecto de ley ha sido redactado con la colaboración del Contador General de la Nación, y en él se citan las leyes especiales complementarias del Presupuesto

Señor Rodríguez Larreta — Tengo entendido que el grupo de Representantes nacionalistas del Consejo Nacional ha presentado una fórmula para equilibrar el Presupuesto General de Gastos. Esa fórmula hay que tenerla presente, y todo esto hace las cosas complicadas para que no me atreva a entrar de inmediato al estudio de ese proyecto.

Señor Andreoli — La prórroga de la ley de Presupuesto es necesaria de todas maneras, aún haciéndose por el plazo de un mes. Ese era el propósito que yo perseguía al presentar este proyecto de ley, después de un cambio de opiniones con algunos señores Senadores.

Con ese propósito concurrí a la Contaduría General de la Nación; y allí se me convenció de que la prórroga podría establecerse con la extensión a que se refería este proyecto de ley, sin perjuicio de que en el momnto oportuno en que el Consejo Nacional mandara su presupuesto equilibrado, se dejara en suspenso esta ley

Se dirá que cuando se tiene delante la sanción de una ley de prórroga tan extensa, lo más lógico es que se espera al final del ejercicio para poner en vigencia el nuevo presupuesto con la eliminación de las diferencias o déficit, que todos conocemos.

En ese caso, habría que establecer, entonces, la prórroga por un mes, ratificándose el propósito que me había propuesto llevar a cabo.

De todas maneras, la sanción de una prórroga por un mes es absolutamente necesaria. El Consejo Nacional ha anunciado el envío de una ley de Presupuesto completamente equilibrada, y es de desear que el equilibrio de ese Presupuesto parta desde la fecha más próxima al día de hoy, o del 31 de Marzo, pero de todos modos, repito, un mes se va a llevar ese asunto con la discusión en ambas ramas del Cuerpo Legislativo

Considero, pues, que es sumamente urgente la sanción de una prórroga, aunque sea pequeña, para que se vayan preparando las liquidaciones correspondientes a fines del 31 de Marzo. Si todo eso se hiciera después de esa fecha, traería trastornos que son de importancia. Breve o largo el proyecto de prórroga es absolutamente necesario, y como medio de conciliar estas opiniones, yo no me opondré a que se establezca la próroga de un mes, reclamando del Consejo Nacional el envío del presupuesto equilibrado que se anuncia a la mayor brevedad. Esta misma discusión, que se ha desarrollado en estos momentos, serviría de aliciente, para que el Consejo correspondiera a los deseos de los señores Senadores.

Señor Rodríguez Larreta — A mi me parece lo lógico, de rigor, en ese caso, que quién pida la prórroga del puresupuesto sea el Ministro de Hacienda. El Ministro de Hacienda no ha venido al Senado a pedir la prórogá, lo que quiere decir que no es tan urgente.

Señor Andreoli — Algunos Senadores hemos sido visitados...

Señor Rodríguez Larreta — Las cosas deben seguir su curso natural, y en esta cuestión, el curso natural es que sea el Ministro de Hacienda quien deba pdeir la prórorga, puesto que él es el responsable y el que tiene la información más completa sobre la marcha económica del Estado. Yo no me opongo a que se le invite, pero sí, a que se vote este asunto sobre tablas. Sería hasta un exceso de celo del Senado, que no tenemos por qué tener.

Señor Viera — Yo comparto la opinión del señor Senador por Río Negro. Comprendo perfectamene el propósito del señor Senador por Colonia. Creo adivinar en sus palabras la situación que se crea a los empleados públicos.

Señor Andreoli — A los servicios generales del país.

Señor Viera — A los servicios generales del país.

Es sabido, que, en general, los empleados públicos descuentan sus haberes, y que sin ley de presupuesto, la Caja se niega a ello. Pero lo evidente, señor Presidente, es que en materia de presupuesto, la iniciativa parte del Poder Ejecutivo, y como lo ha dicho muy bien el señor Senador por Río Negro, no ha solicitado prórroga del presupuesto, y tratarlo, así, sobre tablas, en una situación difícil para el erario público...

Señor Andreoli — Ya se han votado repetidas prórrogas por iniciativa de los legisladores.

Señor Rodríguez Larreta — Pero a pedido del señor Ministro de Hacienda.

Señor Andreoli — No, señor. Por iniciativa de los Senadores. Yo mismo he presentado proyectos de prórroga, que se sancionaron.

Señor Rodríguez Larreta — Es una mala práctica.

Señor Andreoli — Pero hay precedentes.

Señor Rodríguez Larreta — Precedentes malos.

Señor Viera — Yo acompañaría al señor Senador por Río Negro a que este asunto se considerara en la sesión del lunes, en primer término; de esta manera, habría tiempo de conocer y estudiar la prórroga que conviene, que me parece no puede ser mas de un mes.

Por otra parte, en esta materia, no debe haber hijos y entenados. Al establecerse la prórroga lisa y llana del presupuesto, una gran cantidad de funcionarios públicos quedarían fuera de ella: me refiero a los empleados electorales. Tratándose este asunto en la sesión del lunes, habría tiempo, también para contemplar a estos funcionarios.

Señor Demicheli — Se han votado las dos prorrogas a la vez.

Señor Viera — No se puede votar la prórroga lisa y llana del presupuesto de esa institución sin que ella lo mande, porque es sabido que el presupuesto de la Corte es distinto en cada época.

Señor Andreoli — Tiene razón el señor Senador.

Señor Viera — Y entonces, la Corte tendría tiempo de mandar su presupuesto del mes o del trimestre para que el Parlamento pudiera prorrogarlo.

Por estas consideraciones, hago moción para que el proyecto presentado por el señor Senador por Colonia se trate en la sesión del lunes en primer término, con la presencia del señor Ministro de Hacienda.

Señor Rodríguez Larreta — Yo me atrevería a decir que es hasta inconstitucional que un Senador proponga eso, porque el presupuesto lleva implicado también los impuestos; no es únicamente los gastos, sino también los recursos.

Señor Demicheli — Los recursos ya está creados.

Señor Rodríguez Larreta — Pero hay ciertos gravámenes que se crean año a año.

Señor Demicheli — Una ley de impuestos no podría nunca iniciarse en el Senado.

Señor Andreoli — No lo entendía así el señor Senador en su discurso sobre degravación de impuestos.

Señor Rodríguez Larreta — Eso se refería a si se podía proponer la degravación; es una cosa distinta en la cual yo acompañé al señor Senador por Colonia; creo que el Senado puede tener esa facultad, pero en la prórroga del presupuesto va involucrado, evidentemente, la creación de impuestos, la novación.

Señor Demicheli — La prórroga.

Señor Rodríguez Larreta — La novación: un impuesto que se ha creado por un año y que después vuelve a ser creado. Esta no es la cuestión que me detiene. Creo que lo razonable y lo gubernamental es que la prórroga la pida el Ministro de Hacienda y que ella sea estudiada con cierta detención.

Señor Andreoli — Veo que se hace cuestión sobre si es necesario sancionar este proyecto en la sesión de hoy, o en la sesión del lunes. También hay Senadores que opinan que debe tratarse este asunto con la presencia del señor Ministro de Hacienda. Yo no puedo oponerme a que concurra el señor Ministro de Hacienda para que dé las explicaciones que soliciten los señores Senadores sobre el Presupuesto.

En lo que no estoy de acuerdo es que no sea regular que el Senado trate por su iniciativa estos proyectos de ley. Tengo opinión definitiva sobre este particular y creo que es regular que se plantéen estas cuestiones hoy, en esta altura de la civilización y de adelanto en la doctrina constitucional, en cualquiera de las ramas del Cuerpo Legislativo.

Si el Poder Ejecutivo deja vencer los plazos, deja vencer el tiempo en que rigen las leyes, que deben ser renovadas, es deber del legislador, entonces, sustituir o llenar las deficiencias que se produzcan, planteando las cuestiones que se consideren convenientes en el seno de la rama que integre.

Yo, desde este punto de vista, considero que este acto es perfectamente regular.

Ahora, no me opongo a que se trate este asunto con la presencia del señor Ministro de Hacienda. Por lo demás, lo he dicho bien claramente, mi propósito era que la prórroga se hiciera por un mes. El Contador General de la Nación, seguramente con la consulta del señor Ministro de Hacienda, entiende que es me-

por la sanción de la ley por tres meses, sin perjuicio que esta se suspenda si el Poder Ejecutivo, antes del vencimiento, manda el presupuesto, como todos lo deseamos que lo mande dentro de la fecha indicada y perfectamente equilibrado.

Así es que no me opongo a que este asunto se trate el lunes en primer término.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Rocha en el sentido de que este asunto se trate en la sesión del lunes en primer término con la presencia del señor Ministro de Hacienda.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra...

6

Señor Camacho — Pido la palabra.

La Comisión de Instrucción Pública en la sesión que ha celebrado hoy, ha vuelto a ocuparse del proyecto que se refiere a la confirmación en sus puestos de los profesores de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, haciéndole algunas enmiendas en la redacción a ese proyecto y en el artículo 4.o ha aceptado las modificaciones aconsejadas en sala por el señor Senador por Canelones.

Como este proyecto ha sido ampliamente debatido en su cuestión de fondo y como creo que no va a dar lugar a mayor discusión, hago moción para que se incluya en segundo término en la sesión de hoy.

Señor Demicheli — Yo pediría que se incluyera en primer término en la sesión de hoy. Hay dos asuntos que no han sido debatidos todavía, y el último, en cambio, ha sido ampliamente tratado y sólo falta votarlo. Por lo tanto, lo lógico sería que se tratara en primer término en la sesión de hoy.

Señor Camacho — Yo acepto esa moción, si hay ambiente.

Señor Presidente — Yo declaro que voy a intervenir en el debate de ese proyecto, proponiendo algunas modificaciones.

Señor Rodríguez Larreta — Lo cual demuestra que no vamos a terminar con ese asunto tan pronto como se supone.

Aparte de eso, el asunto que figura en primer término fué votado con carácter de urgente. Ahora, no me opongo a que se trate en segundo término.

Señor Demicheli — Lo malo es dejar asuntos que han sido ampliamente discutidos, para abocarnos al estudio de nuevos asuntos que ni siquiera han llegado al seno del Senado.

Es una evidente irregularidad.

Señor Rodríguez Larreta — Es evidente; pero, hay asuntos más urgentes que otros. Yo voto la moción tal cual la ha formulado el señor Senador por Flores.

Señor Presidente — El señor Senador por Flores, formula la moción de que se va a dar lectura.

(Se lee):

"Para que el asunto que figura en tercer término en la orden del día, pase a segundo término".

—El señor Senador por Rocha formula la moción para que este asunto se trate en primer término.

Se va a votar la moción del señor Senador por Flores.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

—Si no se hace uso de la palabra se va a pasar a la orden del día que la constituye la primera discusión general y particular del proyecto sobre apelaciones contra decretos de autoridades departamentales.

Léase.

(Se empieza a leer).

Señor Viera — Pido la palabra.

El informe ha sido publicado en todos los diarios de la mañana. Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido publicado y repartido el informe, si no hay observación, se suprimirá su lectura.

(El informe cuya lectura se suprime y los antecedentes del asunto, son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que en las apelaciones interpuestas ante el Poder Legislativo contra decretos de las autoridades departamentales, de acuerdo con el artículo 134 de la Constitución, corresponde a este Poder pronunciarse sobre la validez o nulidad, procedencia o improcedencia, existencia o inexistencia del recurso, tanto en la forma como en el fondo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 29 de Marzo de 1932.

Eduardo Rodríguez Larreta, miembro informante. — Francisco Ponce de León. — José P. Massera. — Claudio A. Viera.

INFORME

Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión considera que en rigor no sería necesaria la declaración contenida en este proyecto. Esa facultad del Poder Legislativo dimana de la propia función jurisdiccional que le atribuye el artículo 134 de la Constitución. No se concibe, en efecto, sin ella, su ejercicio integral. Y cuando el constituyente atribuye una función al legislador, debe entenderse que lo hace con toda la extensión indispensable a su debida aplicación.

Si los Municipios se reservaran el derecho de apreciar por su cuenta la legalidad o ilegalidad, existencia o inexistencia del recurso, negándole, cuando así lo entendieran o conviniera a sus intereses, el carácter suspensivo a la apelación que el artículo constitucional determina, la función que incumbe al legislador-juez quedará desmedrada y a menudo resultará frustránea.

No hemos oído sino un argumento en contra de esta tesis que es la de la lógica, la corriente en la jurisprudencia nacional, y, hasta nos permitimos decir, la del sentido común. Ese argumento, que es de los llamados por el absurdo, consiste en señalar la anomalía que resultaría de que un número de ciudadanos que no fueran miembros de la Asamblea Representativa, se presentaran invocando falsamente la calidad de tales, y consiguieran detener, por medio de una apelación, la aplicación del impuesto. Resultaría, sin duda, un absurdo, que tendría, sin embargo, dos correctivos inmediatos: el juez de la apelación, esto es, el Poder Legislativo declararía de inmediato inexistente el recurso y los apelantes habrían incurrido en el delito de usurpación de funciones públicas que tiene penas establecidas en el Código.

En cambio, también argumentando por el absurdo, resultarían situaciones enteramente anómalas, dentro de la tesis contraria. En efecto, supuesta una apelación interpuesta con todos y cada uno de los requisitos legales, el Municipio apelado podría declarar que el recurso es nulo, por tal o cual especioso motivo, y, a renglón seguido, poner en vigencia el impuesto y proceder a su cobro. El fallo del Parlamento llegaría fuera de tiempo y lugar, encontrándose con una situación consumada. Es ocioso recalcar los conflictos que tal situación aparejaría.

Todo esto obliga a reconocer que la única sanción lógica y racional es que el juez de la apelación aprecie su validez o nulidad, procedencia o improcedencia. Se trata del choque de dos entidades administrativas reconocidas por la Constitución. Uno; el tercio de la Representativa, es el apelante; otro, el Concejo Departamental, poniendo en vigencia un decreto de la mayoría de la Asamblea Representativa, es el apelado. Y el apelado no puede convertirse en juez de la validez de la apelación. Tal tesis contraría elementales normas de derecho público y privado.

No escapa a esta Comisión que para que esta interpretación alcance todas sus consecuencias, es necesario determinar el procedimiento a que debe ceñirse el recurso, sancionando la ley reglamentaria que hace tanto tiempo se reclama. La sanción de este proyecto será, sin duda, un estímulo al rápido estudio y aprobación de aquella ley, y no será ésta una de sus menores ventajas. Entretanto se habrá logrado detener un conflicto en ciernes, consecuencia de la, a nuestro juicio, equivocada tesis sostenida por el Concejo Departamental y de la resistencia de una parte de la población a abonar los impuestos últimamente creados, resistencia basada en la ilegalidad que le atribuyen.

No podrá decirse, bajo ningún concepto, que invadimos atribuciones o que penetramos dentro de la esfera de acción de otras autoridades. Por doble fundamento, como legisladores y como jueces, que las dos cosas somos en estos casos, tenemos el derecho y el deber de hacer pesar nuestro criterio en la sanción del problema.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión os aconseja la sanción del precedente proyecto sustitutivo.

Sala de la Comisión, a 29 de Marzo de 1932.

Eduardo Rodríguez Larreta, miembro informante. — Francisco Ponce de León. — José P. Massera. — Claudio A. Viera.

Texto del proyecto original del doctor E. Rodríguez Larreta

Artículo 1.o Declárase que en las apelaciones interpuestas ante el Poder Legislativo contra decretos de las autoridades departamentales, de acuerdo con el artículo 134 de la Constitución, corresponde a este Poder pronunciarse sobre la validez o nulidad, procedencia o improcedencia del recurso, tanto en la forma como en el fondo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 28 de 1932.

Eduardo Rodríguez Larreta, Senador por Río Negro."

Señor Presidente — En discusión general, el proyecto de la Comisión aceptado por el autor del proyecto primitivo.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Sostuve los otros días que este proyecto es de todo punto de vista inconveniente y me reafirmo en mi opinión.

Si fuera sancionado, las administraciones municipales podrían ser anuladas en su gestión, por cualquier ciudadano. Bastaría con interponer un recurso, por absurdo e ilegal que fuera, para que los impuestos municipales y los presupuestos municipales vinieran a quedar sin efecto, y vinieran a quedar sin efecto de manera definitiva, sin solución posible,

porque el Parlamento no ha aclarado todavia la manera cómo se deben fallar estos recursos: si por intermedio de la Asamblea General o por intermedio de las Cámaras, separadamente.

De manera que los recursos más absurdos, más inconcebibles, más evidentemente ilegales, paralizarían de manera total cualquiera administración municipal del país. y creo que ésto, lógicamente, el Senado no lo puede aprobar, porque es dejar sin efecto, de manera incuestionable, la autonomía municipal en su aspecto más fundamental: la autonomía financiera de los Municipios.

El artículo 134 de la Constitución limita las apelaciones frente a los impuestos sancionados por la Asamblea Representativa; crea determinados órganos apelantes: el Consejo Nacional, la mayoría del Concejo Departamental y un tercio de la Asamblea Representativa. Pero puede ocurrir que simples ciudadanos, sin cargo alguno, sin función pública alguna, interpongan este recurso de apelación, y bastaría este solo hecho para que quedara ya sin efecto el impuesto municipal o el presupuesto.

Esto es sencillamente anular la autonomía de los Municipios.

La propia Comisión reconoce el hecho en su informe, pero no le dá ninguna solución; reconoce que el hecho es posible, pero no ofrece ninguna solución.

De manera que el proyecto, como está redactado, no puede ser votado por el Senado.

Era lo que quería decir por ahora.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

El argumento que ha formulado el señor Senador por Rocha, ya ha sido contestado en el texto del informe.

Los argumentos por el absurdo tienen el inconveniente de que, generalmente, plantean situaciones que nunca se producen; por eso, su eficacia es más aparente que real.

Señor Demicheli — Planteo situaciones perfectamente posibles.

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite, señor Senador por Río Negro?

Señor Rodríguez Larreta — Permítame desarrollar mi pensamiento.

Señor Batlle Pacheco — Es una interrupción que le quitará totalmente el valor de sus argumentos.

Las situaciones absurdas son las que están planteadas ahora. Lo que está en litigio, es eso, precisamente: si es una situación absurda o no.

Señor Rodríguez Larreta — No puede decir eso, el señor Senador.

Voy a continuar.

Perfectamente; digo que esas situaciones absurdas, generalmente nunca se plantean.

No es presumible el caso completamente ilusorio e hipotético, de que hayan ciudadanos que no teniendo absolutamente ninguna investidura, ni sospechas de tenerla, interpongan un recurso. Pero si eso ocurriera, el correctivo existe. Si ese absurdo se produjera, el remedio está, en primer lugar, en que el órgano de apelación se pronuncie declarando de inmediato la inexistencia o la nulidad del recurso.

Señor Batlle Pacheco — Pero, señor Senador. si no existe ese órgano de apelación!

Señor Rodríguez Larreta — Permítame hablar!

Mientras esto no sea posible, que puede serlo. muy pronto, — cuando entremos al estudio del otro proyecto, — mientras esto no sea posible. está sobre los ciudadanos que tal atentado cometieran, la amenaza del Código Penal.

Señor Demicheli — Ninguna amenaza. ¿Por qué amenaza señor Senador?

Señor Rodríguez Larreta — Porque el ciudadano interpone un recurso diciéndose miembro de una Asamblea Representativa.

Señor Demicheli — Puede no decirse miembro de ninguna Asamblea.

Señor Rodríguez Larreta — Yo rogaría al señor Senador que interrumpiera al final, para no hablar a coro.

El ciudadano que invocando su cargo de miembro de una Asamblea Representativa. sin serlo, interpusiera un recurso. incurriría en un delito previsto en el Código Penal: en el delito de usurpación de funciones públicas. que tiene una pena; de manera que, además de ponernos en una hipótesis absolutamente inverosímil, tendríamos que admitir que hayan ciudadanos que no tengan empacho en cometer un delito claro y evidente, y en sufrir la pena por el placer de provocar la paralización del impuesto.

En cambio. — y eso también se dice en el informe, — la tesis de los señores Senadores. de que el Concejo Departamental o el Municipio puede apreciar como a él le parezca, mientras el Parlamento no se pronuncie. si es nula o válida, si es legítima o no es legítima la apelación interpuesta, conduce a consecuencias mucho más absurdas. y sobre todo, mucho peores. mucho más graves, como es la de suprimir de hecho el recurso de apelación. a que la autonomía municipal se transformé. no ya en autonomía, sino en la total independencia municipal, al margen de cualquier otra autoridad que sea y sobre todo, al margen de la Constitución que ha querido la autonomía y que. como todos los que han querido la autonomía municipal, por algo la han querido: porque hay una diferencia entre tener un cierto grado de poder y tener todo el poder.

La tesis de los señores Senadores, llega a dar todo el poder al Municipio. El Municipio que aprecia sus intereses con su conveniencia. con su amor propio en muchos casos juzgará que el recurso está mal interpuesto. porque a él le parece que está mal interpuesto; se convierte en juez habiendo sido parte. teniendo un vivo interés, un interés directo, patente. en el asunto y declara por autorresolución, que el recurso está mal interpuesto e inicia de inmediato el cobro de los impuestos.

¿Cuál es la consecuencia. a mi juicio mucho más grave. entre que no se crea un impuesto y que se cree? Me parece que es mucho más grave que se cree y se cobre; sería mucho más grave que no se cobrara a la espera de que el Parlamento se pronuncie, y cuando nos encontremos frente a una situación consumada. a una exacción ya realizada. Esto si que sería mucho más absurdo y grave que la situación que plantea el señor Senador por Rocha.

Señor Batlle Pacheco — Indudablemente, el señor Senador se coloca en un extremo.

Señor Rodríguez Larreta — Como se han colocado los señores Senadores. Me coloco en un extremo para probarles...

Señor Batlle Pacheco — Pero debe haber algún sistema intermedio.

Señor Rodríguez Larreta — Es lo que tratamos de buscar.

Señor Batlle Pacheco — Y ese sistema intermedio es el que llevará a dar garantías para la autonomía municipal, y garantía también para los ciudadanos que pagan el impuesto.

Los hechos nos revelan que en nueve años de diez que tienen de existencia los municipios, nunca se ha podido conseguir que se fallara una apelación en el Parlamento. De manera que si hay una apelación ilegal e injusta, con el sistema actual en vigencia, va a quedar completamente relegada y de esa manera se llegaría a la paralización del impuesto que se pretende.

Lo conveniente entonces es estudiar una ley que garanta la autonomía municipal y al mismo tiempo que no permita cobrar impuestos ilegales; pero este proyecto que está en discusión, no da esa solución. lo único que hace es atarle las manos al Municipio de Montevideo...

Señor Demicheli — A todos los Municipios del país.

Señor Batlle Pacheco — ... y resolver sólo la mitad de la cuestión y en forma peligrosa.

Por eso yo entiendo que el Senado no debe votar una cosa incompleta que, como he dicho, además, es peligrosa, — atenta contra un principio fundamental de nuestra Constitución como es la autonomía, — sino que debe ser una ley completa en la que debía establecerse lo primero que debiera fallarse es si hay una objeción de nulidad legal a la interpelación interpuesta y llegar entonces, a ver la razón de la interpelación misma.

Pero cuando un Concejo dice: "Los señores que han apelado ese decreto no son Diputados", y la misma Asamblea dice: "Esos señores no tenían los poderes aprobados", el Senado dicta una ley atándole las manos al Municipio, que procede dentro de la legalidad.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Terminó el señor Senador?

Señor Batlle Pacheco — Sí, señor y muchas gracias.

Señor Rodríguez Larreta — Yo entiendo que lo que los hechos demuestran en nuestra práctica en la materia, es que hasta ahora se ha procedido en forma distinta a la que procede en estos momentos el Municipio de Montevideo.

Hasta ahora se había entendido que producida una apelación, bastaba el hecho de la interposición del recurso, para quedar suspendido.

Señor Batlle Pacheco — Es que no se había producido un caso como este: todas las apelaciones contra el Municipio de Montevideo eran legales.

Señor Rodríguez Larreta — Siempre es posible encontrarle una fórmula, y tengo entendido que en algunos casos se ha encontrado.

Señor Batlle Pacheco — Todas estas apelaciones eran legales.

Señor Rodríguez Larreta — No me atrevo a hacer una afirmación absoluta porque no lo recuerdo bien, pero creo que en Lavalleja se sostuvo que la apelación estaba mal interpuesta. Sin embargo, el Concejo Departamental no se creyó con facultades para resolverla por su propia cuenta y suspendió el cobro del impuesto.

Es por eso que hasta ahora, como una práctica invariable dentro de la pequeña jurisprudencia en la materia, era que la interposición del recurso paralizaba el cobro del impuesto, no se había considerado tan indispensable resolver el problema de fondo, por eso. Ahora, nos encontramos con una tesis distinta, con un criterio inverso, sostenido por el Concejo Departamental de Montevideo, criterio, como digo, de graves consecuencias, que lleva a que se produzca, posiblemente o probablemente, el atentado máximo dentro de una República, contra los ciudadanos, de que se les cobre impuestos que no tienen una sanción legal.

¿Qué hacer, entonces? El ideal sería resolverlo todo en conjunto. En eso yo estoy conforme con el señor Senador, pero desgraciadamente, esto no es posible.

Señor Batlle Pacheco — ¿Por qué no es posible?

Señor Rodríguez Larreta—Porque ya se están cobrando los impuestos y nos llevaría un plazo que, para cuando estuviera ella promulgada, ya no habría interés en su promulgación, porque estarían ya cobrados todos los impuestos, y planteados todos los pleitos, todas las demandas a consecuencia de la resistencia de la gente a pagar.

Como queremos evitar esos conflictos, le decimos: "vamos a resolver esta mitad urgente del asunto, pero entiéndase bien, estamos dispuestos a discutir y a resolver la otra, con el espíritu más amplio y el mejor deseo de llegar a ello".

He llegado a decir en el Senado que siendo, como soy, partidario de la Asamblea única, acepto que se resolviera por Cámaras separadas. Lo que me parece intolerable es que no exista ningún procedimiento para que el recurso de apelación funcione en la forma que la Constitución lo quiere.

Ya ve el señor Senador que nuestro ánimo no es tampoco de enterrar el asunto; nuestros ánimos es llevar el asunto, al paso serio y grave que debe llevar un asunto en que están involucrados intereses tan importantes de la población de Montevideo.

De manera que estamos dispuestos a votar de inmediato, pero no es cuestión tampoco que por el deseo de resolverlo todo en conjunto, no resolvamos nada, o por lo menos, dejemos sin resolver hoy lo que es cuestión capital.

Nosotros, al fin y al cabo, somos jueces, la Constitución lo ha querido así, — y estamos viendo que se está procediendo al margen de nuestra opinión, que ese están provocando conflictos de graves consecuencias, y nosotros no decimos una palabra, dejando que los hechos sigan su curso. Esta actitud de inercia es indigna del Parlamento Nacional.

Señor Batlle Pacheco — Yo creo que debemos considerar el asunto; pero no por una ley general, considerarlo en sí, si es legal o no es legal el recurso interpuesto. Esò sería lo único que había que hacer con la ley, y no hacer una ley general imperfecta.

Señor Rodríguez Larreta — No sabemos cómo hacerlo, porque el señor Senador sabe que no está resuelto el punto de cómo debemos considerarlo...

Señor Demicheli — Es una cuestión previa.

Señor Rodríguez Larreta — ... si debemos hacerlo en la Asamblea General o por Cámaras separadas.

Si hubiera tenido la suerte, cuando yo lo promoví en la Asamblea General, que se levantara el veto, de reunir los votos necesarios, no habría cuestión. Considero que entraríamos de lleno a estudiar la legalidad o ilegalidad del recurso interpuesto, no pudiendo hacerlo porque no sabemos si tenemos facultades para eso.

Parece ser que el Senado no tiene jurisdicción y que la opinión predominante en el Parlamento es que sea la Asamblea General; al menos en una última votación hubo una mayoría apreciable en ese sentido, aunque no se llegó a los tres quintos de votos.

Señor Batlle Pacheco — Fíjese el señor Senador: ante una mayoría perfectamente legítima, que nadie pone en duda, de una Asamblea Representativa que aprueba un presupuesto dentro de la ley, se levanta un tercio de esa Asamblea Representativa cuya legitimidad se pone en duda, porque se dice que no estaban aprobados los poderes.

Señor Ponce de León — Según mis informes, hay un error de parte del señor Senador por Montevideo.

Los datos que yo tengo es que la Asamblea Representativa, con fecha 2 de Enero, aprobó los poderes de todos los Diputados electos. Inmediatamente el tercio de esa Asamblea apeló del impuesto.

Señor Demicheli — Creado por otra Asamblea Representativa.

Señor Ponce de León — Sí, señor; apeló el 8 de Enero, con posterioridad, en virtud de que estaban en discusión, tres o cuatro cargos de Diputados departamentales.

Señor Batlle Pacheco — El asunto no es así, está equivocado el señor Senador.

Señor Ponce de León — Según mis informes, modificó su resolución de Enero aprobando los poderes.

Señor Batlle Pacheco — La Asamblea Representativa aprobó en la primera sesión los poderes de los Diputados y entonces recibió una comunicación de la Junta Electoral advirtiéndole que no había dejado transcurrir el plazo para las protestas. Entonces la Asamblea Representativa volvió sobre sus pasos. En esto pasaron cuatro o cinco días en que se produjo la apelación, y la Asamblea declaró nulo lo actuado; declaró nulos los poderes y los volvió a estudiar nuevamente cuando transcurrió el plazo. Esa es la situación.

Señor Ponce de León — A lo que voy en concreto es a esto, señor Senador: cuando se produjo la apelación por el tercio de la nueva Asamblea Representativa éstos tenían aprobados sus poderes por la misma Asamblea. Después modificó con posterioridad...

Señor Batlle Pacheco — Fíjese el señor Senador en una cosa. Que habían aprobado los poderes fuera de la ley Electoral, que no habían dejado transcurrir el plazo legal.

Señor Rodríguez Larreta — Veo que el señor Senador Batlle Pacheco conoce bien ese antecedente. Pero, en definitiva esos señores ¿no resultaron electos Diputados departamentales?

Señor Batlle Pacheco — Sí, señor; resultaron.

Señor Rodríguez Larreta — Es un punto que tiene una gran importancia: en definitiva fueron proclamados. Hubo un defecto de forma, que es el que ha creado el conflicto, un error de hecho en ese momento que lo fué de derecho muy pronto.

Señor Batlle Pacheco — En ese momento no eran Diputados, según lo declaró la misma Asamblea Representativa.

Señor Rodríguez Larreta — Después se declaró que estaba mal.

Señor Batlle Pacheco — Y se declaró nulo todo lo actuado, y ellos, en lugar de apelar como hubiera correspondido porque no se creyó en el conflicto de clases, mantuvieron la apelación ilegal que producía otro conflicto dentro del término de diez días. Pero la apelación tiene un origen completamente ilegal.

Señor Rodríguez Larreta — Bien, esta interrupción ha sido interesante; pero es claro que vamos al fondo de la cuestión que no estamos facultados para considerar.

El asunto este ha sido largamente debatido en la prensa, y hay opiniones muy autorizadas que consideran que la apelación es válida, por diferentes razones y entre ellas aquella de que funcionarios de hecho que se consideran en ejercicio de una función tienen por lo menos derecho a interrumpir plazos que después que han transcurrido es imposible volver sobre ellos.

He leído una cita muy interesante a este respecto de Gaston Gese, que ha sido citada por el diario del señor Presidente, que demuestra que por el momento, por lo menos es un problema muy serio y que no puede ser resuelto por el Concejo de Administración Departamental que tiene también vivo interés naturalmente que la apelación no valga. Esto es lo que hace verdaderamente criticable la conducta del Consejo Departamental que ante una situación que por lo menos se tiene que reconocer que es evidentemente dudosa el nos pueda decir que personas que han invocado una categoría que no tienen, que se trata de vulgares usurpadores de funciones que no poseen. Son Diputados que en definitiva resultaron serio.

Señor Viera — Estaban en función pública.

Señor Ponce de León — En ese momento estaban; lo que hay es que después se volvió sobre lo actuado.

Señor Viera — Completamente en función pública.

Señor Rodríguez Larreta — Yo insisto en que mi propósito no es absolutamente atentar contra la autonomía departamental. Al contrario; si algún Diputado se ha empeñado repetidas veces en obtener la sanción de esta ley de fondo, es el Senador que habla.

Me ocupé de ella en la Cámara de Diputados; volví a ocuparme en la Asamblea General y fuí yo quien hizo moción para que fuera tratado y levantado el veto del Poder Ejecutivo y alguna vez me ha tocado decir que para todos los que habían de reforma constitucional y de volver a los viejos regímenes políticos, creía que habían, a mi juicio, dos leyes indispensables previas a toda reforma constitucional. Precisamente esta ley que reglamenta la autonomía de los entes industriales del Estado porque creía que estas dos leyes eran las que organizaban realmente la autonomía tal como había querido la Constitución y la que también podía impedir la absorción de un centralismo presidencial que puede estarlo, no solamente en un Presidente sino también en un colegiado integral o en un gobierno parlamentario como algunos quieren, mientras que en el régimen actual la diversificación de Poderes que nosotros hemos creado, ha sido imposible un centralismo más absorbente como el que teníamos antes de la Constitución del 17.

Señor Batlle Pacheco — Si fuera el único recurso que tiene la población de Montevideo para evitar el cobro del impuesto, ese peligro sería gravísimo; pero existen otros recursos con los que la población se puede defender: existe el recurso del plebiscito.

Ante una medida claramente atentatoria, ante una medida que disgusta a la población y ante una situación dudosa como la que se plantea, me parece que los que sostienen que el impuesto está mal cobrado lo que debían hacer es llevarlo a juicio del electorado de Montevideo...

Señor Viera — Mientras tanto se sigue cobrando el impuesto.

Señor Batlle Pacheco — Es mucho más grave hacer una ley especial para derogar un impuesto legítimamente cobrado, que el Senado se ocupe, como se ha ocupado, de las cuestiones municipales, para atar de manos, en estos momentos de dificultades financieras al Municipio de Montevideo.

Si la medida es grave, si la medida es atentatoria, podría irse a otros recursos, buscando otras garantías.

Señor Rodríguez Larreta — Insisto, señor Presidente, en que nosotros no derogamos. Si nosotros pretendiéramos derogar el impuesto incurriríamos evidentemente en estos momentos en una invasión de funciones.

Lo que nosotros reivindicamos es el derecho de pronunciarnos cuando llegue la oportunidad sobre la validez o invalidez de la apelación interpuesta. Si es válida la apelación y si está justificada, así lo declararemos; pero si resulta evidente del estudio del asunto que el impuesto está bien cobrado, nosotros no vamos a permitirnos derogarlo ni lo hacemos en estos momentos.

Lo que nosotros pretendemos es que no se consume una situación que pueda

ser de irritante injusticia como sería la que se cobre un impuesto, que se inicien ejecuciones, que se lleven a centenares de ciudadanos a los estrados judiciales con las ejecuciones consiguientes y que después resulte que el Parlamento se pronuncie y diga que el impuesto es ilegal.

Señor Batlle Pacheco — ¿El señor Senador tiene dudas de que el impuesto fué legítimamente aprobado?

Señor Rodríguez Larreta — Ninguna. Pero me inclino a creer que las apelaciones...

Señor Batlle Pacheco — ¿Sobre qué recae la duda?

Señor Rodríguez Larreta — Sobre que la apelación...

Señor Batlle Pacheco — ¿Sobre que la apelación esté bien o mal interpuesta?

Se da cuenta, señor Senador, qué derechos le da a la minoría sobre la mayoría, una minoría cuya legalidad es dudosa, vence a una mayoría perfectamente legítima y detiene la marcha de un decreto...

Señor Rodríguez Larreta — Está equivocado; no la vence. Lo que hace esa minoría es suspender la ejecución de una medida hasta que un organismo superior a ambas resuelva si la medida es o no conveniente. El señor Senador Batlle Pacheco está equivocado, me parece, porque cree que basta aprobar la legalidad de un impuesto, para que el Parlamento no pueda hacer nada.

El Parlamento puede considerar que el impuesto ha sido legalmente creado, pero puede considerar también que es inoportuno y puede derogarlo. Precisamente hoy leí el interesante libro del señor Senador por Rocha sobre la materia y él considera que la facultad del Parlamento se extiende no sólo a declarar la ilegalidad del impuesto creado, sino la inoportunidad. De manera que lo que él halla legal, la creación, nosotros también tenemos la facultad de decir que ese impuesto es inoportuno.

Señor Batlle Pacheco — Lo que yo digo es que la intervención del Senado se produce por una vía ilegal y va a proceder por una ilegalidad a derogar lo hecho por una Asamblea legítima, cuya legitimidad nadie discute.

El Senado acepta una apelación interpuesta por una minoría cuya legitimidad es dudosa y de esta manera suspende el cobro de un impuesto del presupuesto municipal. Estos son los hechos.

Ahora, ¿qué valor tiene esta apelación? Ya digo: han transcurrido diez años del nuevo régimen municipal y no se ha resuelto nunca una apelación con el sistema actual, de lo que puede deducirse que las cosas seguirán lo mismo y que esto es la paralización del presupuesto municipal.

No hay ninguna razón para creer que las cosas mejoren Además el Presupuesto es una ley que podemos estar seguros que no entrará en vigencia, porque ésto no se va a resolver, en el mejor de los casos, en un año. De modo que en los hechos queda contrariada la voluntad legítima de una mayoría, por la apelación de un tercio de la Asamblea Representativa, cuya legitimidad es dudosa, teniéndose un recurso altamente democrático para oponerse al cobro de un impuesto, como es el prebiscito; podían haberse dirigido a ese plebiscito para ver si la población está de acuerdo o en contra. Pero no: se le atan las manos al Municipio, por un procedimiento que es verdaderamente peligroso.

Señor Presidente — Como deseo tomar parte en el debate, ruego al señor Vicepresidente quiera ocupar la Presidencia.

(*Ocupa la Presidencia el señor Senador Carmelo L. Cabrera*).

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente: creo que el señor Senador por Montevideo no plantea la cuestión en sus términos precisos. El entiende que el dictar esta ley lo que se dice es que una resolución, un decreto sobre impuestos, un decreto sobre presupuesto, dictado en términos formales de absoluta legalidad, debe, según el proyecto, quedar suspendido por una apelación que no presenta ese mismo aspecto formal.

Señor Batlle Pacheco — Sobre eso no hay duda.

Señor Ramírez — No es eso. Lo que el proyecto de ley dice, lisa y llanamente, es esto: que mientras haya una apelación y no se determine su validez, deben predominar el artículo constitucional y la disposición legal que dicen que el decreto apelado está suspendido, y que, hasta que la Asamblea General no se pronuncie su inexistencia, ese recurso importa suspensión del decreto apelado.

Señor Demicheli — Eso no. No olvide el señor Senador que existen dos clases de recursos en esta materia: los recursos suspensivos y los que no lo son. Son suspensivos aquellos recursos que son interpuestos por organismos públicos: por el Consejo Nacional, por el Concejo Departamental y por un tercio de la Asamblea Representativa, y recursos no suspensivos, cuando son interpuestos por simples ciudadanos.

Señor Ramírez — Si eso no lo hubiera sabido antes, lo hubiera sabido hoy, porque he releído el libro del señor Senador por Rocha.

Señor Demicheli — Ese puede ser perfectamente el caso que está en discusión. Los señores que apelaron, cuando interpusieron ese recurso, ¿eran Diputados departamentales o simples ciudadanos?

Señor Ramírez — No es ese el problema en debate.

El señor Senador quiere ir al fondo del asunto, y eso no está en discusión.

Nosotros consideramos que, habiendo una apelación, mientras la Asamblea General no se haya pronunciado para decir que es nula, esa apelación produce efectos suspensivos, porque, de otra manera, el efecto suspensivo no se produciría jamás.

Señor Demicheli — No señor; porque la propia Constitución dice que cuando los recurrentes son simples ciudadanos, el recurso no tiene efectos suspensivos.

Señor Ramírez — Entonces, claro, nunca tienen efectos suspensivos.

Señor Demicheli — Tienen efectos suspensivos cuando lo interponen los organismos públicos...

Señor Ramírez — No señor: está ofuscado el señor Senador. Este proyecto de ley no se refiere al caso de la apelación de trescientos ciudadanos inscriptos.

Señor Demicheli — Se refiere a todas.

Señor Ramírez — Pero, señor ¡Cómo se va a referir a todas, si el efecto suspensivo no existe, sino en el caso...

Señor Demicheli — Este proyecto no habla para nada de efectos suspensivos

Señor Ramírez — Habla del artículo 134 de la Constitución.

Señor Demicheli — Y en el artículo 134 está la apelación interpuesta por simples ciudadanos.

Señor Ramírez — Veo que vamos a coincidir. ¿Quiere que separemos expresamente eso? Lo separamos.

Señor Demicheli — ¡Cómo lo vamos a separar si es toda la cuestión! Si es lo que ha dado base al Concejo Departamental para cumplir el decreto de la Asamblea Representativa...

Señor Ramírez — A mí me extraña, señor Senador, que me diga que puedan confundirse los dos casos. Cuando los que se presentan invocan una autoridad pública, hay efecto suspensivo. Cuando no la invocan, no hay efecto suspensivo.

Señor Demicheli — Según, porque pueden invocar una autoridad pública a la que no tienen derecho.

Señor Ramírez — Entonces, hay una autoridad constituída para fallar el recurso, y lo desecha y además se les aplican las penas del Código Penal.

Señor Demicheli — ¿Quién lo desecha?

Señor Ramírez — La Asamblea General, el Cuerpo Legislativo.

Señor Demicheli — La Asamblea General o por Cámara separadas.

Señor Ramírez — Eso no es culpa nuestra. El hecho de que no haya, por circunstancias accidentales, una autoridad que lo resuelva, no modifica el fondo del asunto.

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite?

La Asamblea Representativa es Juez de sus elecciones. De manera que es la única que puede declarar si los 33 Diputados que firmaron el asunto son o no Diputados departamentales. Si nosotros no tuviéramos esto en cuenta. 33 ciudadanos cualquiera se presentarían al Senado invocando su calidad de Diputados apelando, aunque no lo fueran, y por el hecho de interponer una apelación invocando la calidad de una función pública, el Senado le daría andamiento.

Señor Ramírez — El Senado averiguaría si tienen o no esa calidad y si no la tienen, la desecharía. No el Senado; la Asamblea General. A la vez yo le digo, concretándome al caso presente: la aprobación de los poderes no es constitutiva del mandato legislativo; es simplemente, declarativa, y, en este caso, invocaron ese poder, y lo reconoció la Asamblea. Después lo puso en suspenso, y, por último, lo volvió a reconocer a este tercio de la Asamblea que ha tenido esa calidad desde el principio. No se lo ha dado la Asamblea; se lo dió el pueblo; la tuvo en todo tiempo y es válida la apelación.

Señor Demicheli — Señor Senador, tenían la calidad pero no la función.

Señor Ramírez — El señor Senador, que es abogado, debe comprenderlo perfectamente.

La aprobación de los poderes no es constitutiva del mandato, es, simplemente, declarativa El mandato lo tienen desde el principio, y lo seguirán teniendo hasta su término legal.

Señor Demicheli — El señor Senador es capaz de sostener que una Asamblea Representativa, perfectamente legítima desde el punto de vista electoral, es decir, electa por el pueblo, pero cuyos poderes no hayan sido aprobados, se animaría a afirmar, digo, que esa Asamblea es capar de sancionar un decreto y validarlo después, cuando sean aprobados sus poderes?

Señor Ramírez — Eso queda dentro de la teoría del funcionario de hecho, que yo he sostenido, y le diría que sí; pero además, agrego: que si esos Representantes han tenido después la confirmación de sus poderes, con mayor razón todavía, se podría decir que su acto es perfectamente válido porque han sido en todo tiempo desde el momento de la elección, representantes del pueblo.

Señor Demicheli — Cualquier acto que realicen antes de la aprobación de sus poderes es un acto perfectamente ilegal, porque si bien la calificación del poder puede tener efecto declarativo, lo evidente es que el Diputado Departamental o nacional no tiene funciones mientras sus poderes no sean aprobados.

Señor Ramírez — Tuvieron sus poderes aprobados y confirmados después.

Señor Demicheli — Después se reconsideraron.

Señor Ramírez — Ruego al señor Senador me deje hablar un momento sin interrumpirme.

La tesis desarrollada por los señores Senadores por Rocha y Montevideo, conduce a eliminar en absoluto el efecto suspensivo de la apelación. Hoy, es respecto del artículo 79. No es que se plantee la duda y que al Concejo le pueda parecer que no es válida la apelación; no; porque ahora surge una nueva interpretación: el Concejo, sin duda por haber sobrevenido la Semana Santa, — aunque hoy se llama Semana de Turismo, — hace las de Pilatos, y dice: No, señor, yo no afirmo que sea nula, ni que sea válida la apelación, pero mientras la Asamblea General no diga que es válida, no hay efecto suspensivo, y sigo cobrando los impuestos.

Señor Demicheli — No dice eso.

Señor Ramírez — Entonces, como no hay, en el procedimiento municipal, lo que en el lenguaje judicial se llama la calificación del grado, como la Asamblea General o las dos Cámaras separadas fallan conjuntamente sobre la validez de la apelación y sobre el fondo de la misma, quiere decir, dentro de la tesis del Concejo Departamental, que mientras no haya pronunciamiento sobre el fondo de la misma, puesto que los dos pronunciamientos van juntos, no hay suspensión.

Señor Demicheli — No es lo que dice el Concejo.

Señor Ramírez — Eso es lo que afirma el Concejo, señor Senador: nosotros creíamos que decía que la apelación no era válida, y nos contestaron que lo calumniábamos, que seguíamos a la prensa de escándalo que producíamos un gran barullo con el objeto de agitar a la opinión pública, que el Concejo no decía éso, que el Concejo, lo que expresa, es que la Asamblea General no se ha pronunciado.

Señor Demicheli — Lo que dice el Concejo es que la apelación ni fué interpuesta legítimamente por un tercio de la Asamblea...

Señor Ramírez — ¿Cómo?

Señor Demicheli — ...Y que no habiendo sido interpuesta por un tercio, no surte efecto suspensivo.

Señor Rodríguez Larreta — Pero ahora, ha cambiado de posición.

Señor Ramírez — Ahora no dice eso, porque cuando se ha visto que nosotros discutíamos al Concejo la facultad de pronunciarse sobre la validez o nulidad de la apelación, contesta: no; nosotros no nos pronunciamos: esperamos que se pronuncie la Asamblea General.

Señor Rodríguez Larreta — Y mientras no se pronuncia, cobramos los impuestos.

Señor Demicheli — No se ha presentado ningún otro caso de diez años a esta parte. Existen cincuenta decretos apelados contra la Asamblea, apelados perfectamente bien, y están todos en suspenso, porque no se ha discutido la facultad de los apelantes, como ocurre en este caso.

Señor Ramírez — Eso no quiere decir nada, sin perjuicio de que en algún caso, y en más de un caso, haya habido tentativa de hacerlo; pero yo no sé por qué no siguieron adelante; pero lo cierto es que lo que no sucede en un año, sucede en un día, y ya vemos que ha sucedido, y sucedería en el futuro si dejáramos que prevaleciera esta doctrina. No habría efecto suspensivo dentro de tal criterio, y no lo habría dentro del artículo de la ley de 23 de Diciembre de 1919, como no lo habría, dentro del artículo 80...

Señor Demicheli — Y no lo hay.

Señor Ramírez — ... porque el artículo 80 de la ley faculta al Consejo Nacional, para apelar de aquellas resoluciones del Concejo Departamental, o de la Asamblea Representativa en las que se violen la Constitución y las leyes, debiendo la apelación, mencionar el artículo legal o constitucional que ha sido violado.

Y bien: apelarían el Consejo Nacional. Pero el Concejo Departamental diría: a mi me parece que el recurso es absurdo, que no hay tal violación del precepto constitucional o legal, que la cuestión no tiene nada que ver con éso y mientras la Asamblea General no se pronuncie, mantengo y aplico el decreto.

Esto no es posible.

Señor Batlle Pacheco — Este es un extremo, y el otro extremo es peor.

Señor Ramírez — No me coloco en los extremos: me coloco en el justo medio diciendo que entre el interés general y el local debe prevalecer lo que la Constitución ha querido: el interés general, y por éso cuando se apela ante una autoridad nacional, de resoluciones de Gobiernos Departamentales, sea sobre impuestos, por razón de oportunidad, — o sobre asuntos de cualquier otra naturaleza — por razones de orden constitucional o legal, es necesario que se paralice la resolución, hasta que dicte el fallo definitivo la autoridad nacional competente.

Señor Demicheli — El señor Senador no tiene razón en los cargos que hace al Concejo, porque el Concejo no discute el fondo del asunto, la conveniencia, la oportunidad, ni la inoportunidad del impuesto.

Señor Ramírez — Pero señor! Yo no me puedo explicar cómo el señor Senador, que es un hombre de criterio tan claro, está juzgando mi discurso por frases incidentales. Yo, en ningún momento me he ocupado del fondo del asunto.

Señor Demicheli — El señor Senador acaba de decir que el Concejo puede discutir si un acto que se le atribuye es legal o ilegal, y dejar de aplicar el efecto suspensivo. Eso sería discutir el fondo mismo del asunto.

Señor Ramírez — Con el mismo derecho como en el caso del artículo 80 de la ley: es una cuestión de orden formal la aplicación de la Constitución y de las leyes. El Concejo puede decir: "la Constitución y la ley están respetadas".

"De manera que, mientras la Asamblea General no se pronuncie, yo no tengo por qué suspender la aplicación".

Señor Demicheli — No. Si lo dijera, no tendría razón.

Señor Ramírez — Y en este caso tampoco; ahí está, precisamente, la prueba de nuestra razón!

Señor Demicheli — No; este caso es distinto, porque aquí no se discute el fondo del asunto, la oportunidad o inoportunidad del impuesto. Lo único que se discute es la legitimidad de la investidura de los apelantes, es una cuestión formal, no va al fondo del asunto; discute la existencia de la apelación.

Señor Batlle Pacheco — Declara inexistente la apelación.

Señor Ramírez — No es cierto: dice que no declara nada.

Señor Batlle Pacheco — Reconoce que no eran tales Diputados, y siendo solamente el tercio de la Asamblea el que podría apelar, reconoce que no eran tales Diputados.

Señor Ramírez — El Concejo dice que él no ha declarado nada; que no se atribuye la facultad de calificar la validez de la apelación; pero que mientras no lo haga el Cuerpo Legislativo, él no puede suspender la aplicación del decreto.

Señor Batlle Pacheco — El señor Senador olvida un hecho posterior que no es un hecho del Consejo, sino de la Asamblea: la Asamblea se reune y es ella la que declara que no son Diputados. De manera que anula la apelación.

Señor Ramírez — En primer lugar, la Asamblea Representativa no puede anular la apelación, porque la apelación no es un acto de la Asamblea sino de cierto número de miembros de la Asamblea que tienen ese derecho, y solamente ellos pueden desistir del recurso.

Señor Demicheli — La investidura de los apelantes... la otorga la Asamblea.

Señor Ramírez — La investidura se la dieron y se la confirmaron. De modo que la tuvieron en todo itempo. Si me llevan al fondo de la cuestión están más perdidos todavía.

Señor Demicheli — Tenemos mucho más que decir, si vamos al fondo.

Señor Batlle Pacheco — Si vamos al fondo de la cuestión, verá que los apelantes no tienen calidad de tales.

Señor Ramírez — La tienen porque se la dió el pueblo.

Señor Batlle Pacheco — Es un poco peligrosa la tesis del doctor Ramírez, porque puede suceder que se elija una Asamblea y que haya fraude en la elección y que en virtud de ese fraude, la Asamblea, haciendo uso del derecho de juez que tiene, rechace los poderes de varios Diputados y que por anulación de varios circuitos se llame a elección complementaria. El pueblo vuelve a confirmar a esos Diputados en sus puestos, y en tal caso, nadie puede dejar de sostener que, hasta que no llegue la confirmación y se realice la elección perfectamente legítima, esos señores no son Diputados.

Señor Ramírez — Fueron confirmados, y si fueron confirmados, tuvieron su poder desde el primer momento.

Señor Batlle Pacheco — Pero para poder actuar como Diputado Departamental, se necesita ser elegido por el pueblo y tener los poderes aprobados por la Asamblea.

Señor Ramírez — Estos fueron elegidos por el pueblo y tuvieron los poderes aprobados dos veces por la Asamblea.

Señor Batlle Pacheco — La primera vez, por resolución expresa de la Asamblea, y para cumplir con la ley que rige la elección, se declaró que no tenían aprobados los poderes.

Señor Ramírez — Y después se los confirmaron. Entonces, desde el primer momento los tuvieron.

Señor Batlle Pacheco — Es el mismo caso de un Diputado que sale mal elegido y es confirmado después, en una elección complementaria. No es Diputado hasta que esté elegido dentro de la ley.

Señor Ramírez — No hubo aquí elección complementaria; lo que hubo es que a esos Diputados se les admitieron los poderes, les fueron observados y luego confirmados, es decir, que fueron Diputados desde un principio.

Señor Batlle Pacheco — Fueron a la elección complementaria.

Señor Ramírez — Bueno, señor Presidente, para concluir, — porque me he extendido demasiado, y la mayor parte no por culpa mía, — según la Constitución, las apelaciones contra los decretos de una Asamblea Representativa, no siendo entabladas por doscientos ciudadanos inscriptos, siendo deducidas por un organismo público a quien la Constitución y la ley le dan ese poder, tienen efecto suspensivo.

Si el efecto suspensivo no ha de ser una palabra vana, si los intereses nacionales no han de estar entregados a la discreción arbitraria, muchas veces, de las autoridades locales, debe producirse de pleno derecho: la Constitución no lo ha subordinado a condición alguna.

No hay tampoco ninguna autoridad establecida, para lo que se llama en el

lenguaje curialesco "calificar el grado", es decir, para declarar si está bien introducida la apelación.

Las dos cuestiones, la de forma y la de fondo las resuelve la Asamblea General. Mientras la Asamblea General no se pronuncie, la apelación es válida, y, en consecuencia, la mayor objeción a que puede dar lugar el proyecto del señor Senador por Río Negro es la de que es innecesario, pero se ve que es indispensable cuando inteligencias tan claras como la de los señores Senadores que lo han impugnado, evidencian que faltaba tal disposición.

He concluído.

Señor Demicheli — Yo tengo otras razones más para oponerme a este proyecto de ley.

El artículo 134 de la Constitución establece los organismos que pueden apelar en los casos de creación de impuestos. Dice así: "Las decisiones de las Asambleas Representativas creando o modificando impuestos podrán ser apeladas ante el Poder Legislativo por un tercio de los miembros de la Asamblea Representativa".

Entiendo, señor Presidente, que se refiere la Constitución, evidentemente, a un tercio de los miembros de la propia Asamblea Representativa que creó los mismos impuestos. Es este el derecho de las minorías reconocido expresamente por la Constitución.

La nueva Asamblea Representativa, lo único que puede hacer sobre un decreto de la vieja Asamblea, es derogarlo, modificarlo o transformarlo, pero el derecho de apelación está específicamente concedido a un tercio de la propia Asamblea que creó los impuestos. De manera, que por aquí ya fallaría la legalidad de la apelación interpuesta. Fué interpuesta por nuevos Diputados departamentales como miembros de otra Asamblea, no de la misma.

Señor Rodríguez Larreta — De manera que una resolución tomada el 31 de Diciembre, sería imposible apelarla.

Señor Demicheli — Voy a proponer la solución en un proyecto sustitutivo del que ha presentado el señor Senador.

Señor Batlle Pacheco — La misma Cámara podría interponer la apelación.

Señor Rodríguez Larreta — Pero ese día cesa.

Señor Batlle Pacheco — La apelación se puede hacer de inmediato, en la misma sesión.

Señor Ponce de León — ¿Y el plazo de diez días que marca la ley?

Señor Ramírez — Eso, de todos modos, es una gran novedad.

Las instituciones existen permanentemente: el cambio de los miembros no significa nada.

Señor Demicheli — Es el derecho de la minoría del organismo. Es la minoría de un organismo que puede vetar la resolución de la mayoría.

Señor Ramírez — No sé si cometeré una infidencia al decir que cuando el señor Senador por Rocha formuló esa apreciación, el señor Senador por Montevideo hizo un movimiento como diciendo que no le parecía muy fuerte el argumento.

Señor Batlle Pacheco — Está equivocado el doctor Ramírez. Precisamente, esa apreciación se la hice notar yo al señor Senador por Rocha.

Señor Ramírez — Entonces he interpretado mal el movimiento del señor Senador.

Señor Batlle Pacheco — Yo le hacía notar al señor Senador Demicheli que pertenecía a dos Asambleas diferentes y yo creía que la apelación debía ser hecha por los miembros de la Asamblea que había creado los impuestos.

Señor Demicheli — Me voy a basar, en la letra misma de la ley. Una ley del año 22 modificó el estatuto municipal, la ley orgánica de los Gobiernos locales, estableciendo que las Asambleas Representativas recientemente electas se reunirán el primero de Enero siguiente de su elección a fin de proceder a su integración, verificar los poderes de sus miembros o de los Concejales, y proceder al nombramiento de la Comisión Permanente. Esto es lo único que pueden hacer las Asambleas Representativas recientemente electas. La función ordinaria de las Asambleas Representativas, de acuerdo con la misma ley, recién comienza el primero de Marzo.

Señor Batlle Pacheco — Y así se interpretó en Montevideo.

Señor Demicheli — Fuera de ese período preparatorio de instalación y verificación de poderes, las Asambleas Representativas funcionarán todos los años desde el primero de Enero al 31 de Marzo.

De manera que durante este período preparatorio, en el cual se interpuso el recurso, los Diputados departamentales sólo tienen funciones para verificar la elección y calificar sus poderes, nada más; las demás funciones ordinarias comienzan el 1.o de Marzo.

Basándome en este razonamiento, voy a proponer un proyecto sustitutivo del presentado por el señor Senador.

El artículo 1.o establece que el recurso de apelación a que se refiere el artículo 134 de la Constitución, deberá ser interpuesto por el tercio de la Asamblea Representativa que creó o modificó los impuestos apelados, y para no privar a este tercio de la Asamblea del plazo legal de diez días de que dispone para interponer la apelación, en el artículo 2.o establezco que los decretos de las Asambleas Representativas creando o modificando impuestos deberán ser dictados diez días antes, por lo menos, de la terminación del mandato de sus miembros.

De manera que presento a la Mesa este proyecto como sustitutivo del del señor Senador por Río Negro.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o El recurso de la apelación a que se refiere el artículo 134 de la Constitución deberá ser interpuesto por el tercio de la Asamblea Representativa que creó o modificó los impuestos apelables.

Art. 2.o Los decretos de las Asambleas Representativas creando o modificando impuestos, deberán ser dictados diez días antes, por lo menos, de la terminación del mandato de sus miembros.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

Señor Viera — Pido la palabra.

En la consideración del proyecto de ley presentado por el señor Senador por Río Negro se han discutido: una el proyecto en sí y otra, si era o no válida la apelación interpuesta por el tercio de votos de la Asamblea Representativa.

A mi juicio, así lo han sostenido perfectamente bien los Senadores por Río Negro y Florida: el proyecto en discusión nada tiene que ver con la apelación interpuesta por el tercio de la Asamblea.

Con respecto a esta parte, me parece que la tesis sostenida por dichos Senadores está triunfante, indiscutiblemente.

No puede ningún organismo por sí y ante sí declarar la nulidad de una apelación interpuesta por una autoridad pública. Pero he pedido la palabra, señor Presidente, para rebatir los argumentos del señor Senador por Rocha, con respecto al otro punto en discusión.

Según la tesis del señor Senador por Rocha, no podrían las Asambleas Representativas nuevas apelar de un decreto de la asamblea anterior. Quiere decir, pues, que un decreto votado por la Asamblea el último día de su funcionamiento, dado que de los dos tercios depende que pueda prorrogarse o no, el período de sesiones estaría en sus solas atribuciones hacer ilusirio el recurso que las leyes y la Constitución le ha dado a la tercera parte de las Asambleas Representativas.

Señor Demicheli — Para eso establezco en mi proyecto que esas iniciativas deberán presentarse diez días antes de la terminación de su mandato.

Señor Viera — Yo he oído con toda atención al señor Senador por Rocha, y le ruego que me deje exponer tranquilamente mi pensamiento, pues voy a ser breve.

A mí me parece, señor Presidente, que no es posible sostener esa tesis. Una Asamblea Representativa, cuando se renueva, no es más que la continuación de la anterior. Así como cuando se nombre un nuevo Juez, el que viene a ejercer las funciones no es sino el continuador del anterior. En las Asambleas Representativas ocurre perfectamente lo mismo.

No ha podido ser la in interpretación que le da el señor Senador por Rocha, la que él expresa, porque la misma ley que establece recursos especiales contra decretos de la Asamblea, habría hecho también ilusorio ese recurso y no puede, por consiguiente, interpretarse las disposiciones legales en el sentido que nos lleven al absurdo, como sería en este caso.

Pero, hay más; el señor Senador por Rocha, cree que una Asamblea Representativa que se reune el 1.o de Enero no tiene más que las facultades que establece el artículo pertinente.

Señor Batlle Pacheco — Así siempre se ha interpretado.

Señor Viera — No es así. Y aunque admitiendo que en esa primera sesión del 1.o de Enero, la Asamblea Representativa no tenga nada más que las facultades que establece el artículo 7.o, es indiscutible que al otro día, el tercio de la Asamblea Representativa puede apelar de los decretos anteriores y los puede apelar, señor Presidente, porque ellos no necesitan que se reuna la Asamblea Representativa para apelar; es independiente de toda reunión de la Asamblea Representativa.

Señor Demicheli — ¿Me permite hacer un argumento decisivo, que liquida la cuestión, que concluye el asunto, un argumento estrictamente legal que surge de la letra misma del artículo 79 de la ley orgánica de los Gobiernos Locales?

La Constitución dice que las decisiones de las Asambleas Representativas creando o modificando impuestos, podrán ser apeladas ante el Cuerpo Legislativo por un tercio de los miembros de la Asamblea Representativa; pero, el artículo 79 aclaratorio de la Constitución, va mucho más lejos y dice que podrán ser apeladas por un tercio de los miembros de la Asamblea Representativa que creó el impuesto.

Dice así: los decretos de las Asambleas Representativas creando o modificando impuestos, podrán ser apeladas ante el Poder Legislativo por un tercio de sus miembros...

Señor Ramírez — ¿Pero, sabe por qué lo dice?

Señor Demicheli — ... de la Asamblea que creó o modificó el impuesto."

Señor Ramírez — ¿Me permite una interrupción a cambio de todas las interrupciones que le concedí?

Señor Demicheli — Sí, señor.

Señor Ramírez — ¿Sabe por qué lo dice? Para establecer que no puede apelar, por ejemplo, un tercio de la Asamblea Representativa de Canelones, de las resoluciones de la Asamblea Representativa de Montevideo. Nada más.

Señor Demicheli — Eso es para especificar claramente cuál es es el derecho.

Señor Ramírez — Pero, señor Senador; cómo puede concebir que solamente los miembros de una Asamblea Representativa puedan apelar de las resoluciones de la otra, cuando va a terminar el período de la otra!

Señor Demicheli — Eso es lo lógico y lo jurídico.

Señor Ramírez — ¿Lo lógico y lo jurídico?

Señor Demicheli — Sí, porque es un derecho de la minoría.

Señor Ramírez — Es un derecho de la minoría de la Asamblea. La Asamblea existe.

Señor Presidente — La Mesa ruega a los señores Senadores que no interrumpan al señor Senador por Tacuarembó, que desea continuar en el uso de la palabra.

Señor Viera — Después, el señor Senador por Montevideo hará uso de la palabra, y de esta manera terminamos más rápidamente.

No me han convencido los argumentos hechos por el señor Senador por Rocha. Creí que, efectivamente, cuando dejo que liquidaba la cuestión la lectura de la ley orgánica de los Gobiernos Locales, me iba a abrumar y, francamente, señor Presidente, no me ha convencido absolutamente de nada...

Señor Demicheli — Porque el señor Senador no quiere abrumarse.

Señor Viera — ... sino que sigo sosteniendo la misma tesis de que cuando una Asamblea Representativa dicta un decreto y ha cesado, el tercio de la otra tiene la facultad de apelar, porque de otra manera, los diez días que se dan para apelar, serían ilusorios.

Señor Demicheli — Está reconocido en mi proyecto.

Señor Viera — Voy a otro asunto, nada más que porque no quiero dejar que en el Parlamento quede la duda de la legalidad de la apelación interpuesta por la Asamblea Representativa de Montevideo.

La Asamblea Representativa nueva, se constituyó el 2 de Enero; se declaró constituída; se nombraron Presidentes, sin que nadie apelara. Eso ocurría el 2 de Enero. Y el artículo pertinente dijo: "Las Asambleas Representativas Departamentales juzgarán de las elecciones de sus miembros y de las de Concejales, pudiéndose apelar de los fallos, ante el Senado". Nadie apeló de la constitución de la Asamblea Representativa y ésta, el día 8 declaró que estaba mal constituída, cosa que, a mi juicio, no pudo hacerse.

Pero, hay más, señor Presidente: el tercio de votos de la Asamblea, que apeló, tenía autoridad pública, primero, porque había sido electo y proclamado por la Junta, en sesión pública y en segundo lugar, porque se constituyó la Asamblea Representativa, con todos sus atributos públicos. Apeló el tercio de votos el día 8 de tarde, presentando ante la Asamblea General su pedido de apelación por el decreto de la Asamblea Representativa anterior, y de noche, recién fué que la Asamblea Representativa volvió a anular su primer decreto.

Pero hay más: estos señores que tenían, como decía muy bien el señor Senador por Florida, la elección verificada el domingo último de Noviembre, proclamada por la Junta, constituída la Asamblea Representativa en forma legal, esos mismo señores tienen actualmente la calidad de miembros de la Asamblea Representativa de Montevideo.

Luego, pues, no ha habido en todo ésto nada más que pequeños vicios, podría decirse, pero que no pueden anular, de ninguna manera, la apelación interpuesta de la tercera parte de la Asamblea Representativa de Montevideo. No obstante éso, no obstante el clamor público ante los nuevos impuestos que gravan a todas las clases del país, el Consejo de Administración por sí y ante sí, declaró nula la apelación y empezaron a cobrarse los impuestos y para que nadie pudiera negarse a pagarlos, en lugar de haber establecido dos categorías, los impuestos anteriores y los impuestos que nuevamente creó, los puso en uno solo. De esa manera obligaba al vecindario, que se resistía a pagar por la ilegalidad del Concejo de Administración, a pagar todos los impuestos. Lo lógico hubiera sido, señor Presidente, que los nuevos impuestos se cobraran por separado.

Señor Batlle Pacheco — ¿Qué razón legal hay para éso?

Señor Ramírez — De manera que el vecindario debe aceptar la carga del impuesto y pagar, buenamente...

Señor Batlle Pacheco — Esa es una afirmación que muestra la falta de razón del señor Senador, puesto que afirma, para robustecer su tesis, que la mayoría del vecindario repudia ese impuesto. ¿Por qué no se recurre al plebiscito y nos infligen una derrota?

Señor Ramírez — ¿Por qué se ha de recurrir al procedimiento que se le ocurra al señor Senador?

Señor Viera — Sería la manera de darle el más grande desmentido a lo que afirman los señores Senadores! Recurran al plebiscito y verán el resultado.

Señor Batlle Pacheco — Yo sé que la mayoría de una Asamblea que representa el electorado de Montevideo, aprobó el impuesto, y que la minoría de la otra Asamblea que también representa al electorado de Montevideo, lo apeló. ¿De dónde voy a suponer que pueda la mayoría de la población de Montevideo, repudiar los impuestos, si todos los síntomas que tengo son de que ocurre lo contrario?

Señor Viera — Nosotros no tenemos por qué ir al plebiscito. Los impuestos establecidos por esa Asamblea Representativa, están en suspenso y únicamente es el Parlamento quien puede resolver si se han de cobrar o si no se han de cobrar. Pero el señor Senador por Montevideo quiere que vayamos al plebiscito y él teme, acaso a la Asamblea General qué es la composición del país entero en una elección que recién se verifica.

Señor Batlle Pacheco — Que no representa la mayoría del país, puesto que el partido quie tiene diez y seis mil votos de mayoría, está en minoría en la Asamblea.

Señor Ramírez — Porque no hay tal partido; son cuatro o cinco. Si fuera uno solo!...

Señor Batlle Pacheco — Por la injusticia de la constitución del Senado en que los Departamentos muy poco poblados tienen la misma representación que los Departamentos que llevan más de cien mil votantes.

Señor Ramírez — Si el Partido Colorado fuera un sólo partido, tendría mayoría en la Asamblea.

Señor Demicheli — ¿El señor Senador cree que el batllismo con más de cien mil votos sólo tiene derecho a que nada más que tres Senadores se sienten en este recinto?

Señor Ramírez — Eso lo vamos a hablar por separado, cuando ustedes supriman el voto de los Guardia Civiles y otras gangas por el estilo, como la mayoría en el Consejo Nacional de 6 votos a 3: cuando no tengan esa mayoría, entonces, hablaremos.

Señor Viera — Apoyado.

Señor Demicheli — Antes de hablar de guardias civiles, debemos hablar de...

Señor Ramírez — Creo que nos estamos yendo un poco lejos de la cuestión.

Señor Batlle Pacheco — A ese respecto quiero dejar una constancia.

El doctor Ghigliani, a nombre de nuestro partido, propuso en la oportunidad, y dió a los delegados nacionalistas la ocasión de que todos los cuerpos de gobierno tuvieran una representación proporcional.

Señor Viera — Estoy en el uso de la palabra.

Señor Presidente — El señor Senador por Tacuarembó reclama la palabra.

Señor Viera — Cuando los señores Senadores quieran discutir ese problema, nosotros estamos dispuestos a discutirlo; pero ahora estamos tratando un asunto completamente distinto. No tenemos la discusión de ese asunto.

Señor Ramírez — Nosotros no tenemos miedo a nada!

(Hilaridad).

Señor Viera — Pero nosotros, los nacionalistas, señor Presidente, no somos los que nos hemos opuesto a que las apelaciones tengan solución en el Parlamento, es el Consejo Nacional de Administración que por fútiles pretextos vetó la ley.

Señor Demicheli — Con el voto del doctor Martín C. Martínez, que fué el que propuso el veto.

Señor Ramírez — Y ¿por qué no siguen al doctor Martínez en otras cosas?

Señor Demicheli — ¿Por qué nos están echando la culpa a nosotros, cuando la culpa es también de sus correligionarios?

Señor Viera — Pero a los señores Senadores se les presentó la oportunidad hace muy poco para haber resuelto el veto; en cambio no lo resolvieron. ¿Por qué? Porque entonces las apelaciones que habían pendientes en el Parlamento eran apelaciones que se habían interpuesto contra resoluciones de las Asambleas Representativas donde el Partido Nacional tenía mayoría.

Señor Demicheli — No apoyado. Contra el Municipio de Montevideo hay 50 apelaciones interpuestas.

Señor Viera — Y ¿por qué no lo resolvieron?

Señor Demicheli — Porque el señor Senador no tiene derecho a obligarnos a votar contra nuestra conciencia si creemos lealmente — y política a un lado— de que los fallos deben ser dictados por intermedio de las Cámaras, separadamente. ¿Por qué nos va a obligar el señor Senador a que votemos en la Asamblea General?...

Señor Viera — Hay que buscar una solución al asunto.

Señor Batlle Pacheco — ¿Por qué, entonces, se resuelve este asunto que es para todo el país en una forma incompleta, solamente para Montevideo?

Señor Ramírez — Es para todo el país.

Señor Batlle Pacheco — Esa ley viene a resolver solamente un pleito planteado al Municipio de Montevideo.

Señor Rodríguez Larreta — Es porque es la primera vez que un Concejo se arroga esa facultad.

Señor Ramírez — Cuando se produce un caso de fiebre amarilla se toman medidas respecto de ese caso; pero esas medidas no son sólo para la persona que la sufre.

Señor Batlle Pacheco — Habría que ir a una ley completa, porque de otra manera 33 personas tendrían el poder de detener la acción de un Gobierno constituído por un electorado de más de cien mil ciudadanos.

Señor Ramírez — No es eso lo que dice el proyecto, porque el Código Penal no se deroga.

Señor Batlle Pacheco — Bastaría que 33 personas firmaran ese recurso, para que la acción de ese Gobierno estuviera paralizada.

Señor Demicheli — Si pasan diez años mas, como han transcurrido ahora, sin que se sepa quien debe fallar el recurso, esos delitos hipotéticos de que ustedes hablan, estarían prescriptos.

Señor Ramírez — Lo que es posible es que en la Isla de Flores se encontraran varias de las personas que se hayan atribuído esa facultad.

(Hilaridad).

Señor Batlle Pacheco — Entonces, si treinta y tres personas apelan contra un decreto cualquiera del Municipio de Montevideo ¿éste no tiene el derecho a examinar la legalidad de esa apelación?

Señor Ramírez — El órgano que debe fallar en esas apelaciones, inmediata- [illegible] desecharía eso.

[illegible] **Batlle Pacheco** — Pero si no se [illegible] órgano por esta ley.

Señor Ramírez — Vamos a crearlo.

Señor Batlle Pacheco — Vamos a hacer una obra completa.

Señor Ramírez — Pero no a entregar la validez de la apelación al arbitrio de los Gobiernos locales.

Señor Batlle Pacheco — Este proyecto es completamente injusto.

Yo creo que el Municipio de Montevideo...

Señor Presidente — La Mesa ruega a los señores Senadores que oigan al exponente, que es el señor Senador por Tacuarembó, y que luego tomen la palabra por su orden.

Señor Viera — Yo he pedido buenamente a los señores Senadores que no me interrumpan, porque voy a ser muy breve. Me explico que en la Cámara de Representantes, donde son tantos los Diputados, pueda haber estos extensos dialogados; pero en la Cámara de Senadores donde somos pocos y todos podemos hablar, no me explico que se me interrumpa de esa manera, para después tener que preguntar al señor Senador por Montevideo qué era lo que yo sostenía, porque tantas son las interrupciones que hace rato he dejado la palabra.

Señor Batlle Pacheco — Y yo le diría estaba sosteniendo el proyecto, aunque creo que es innecesario que se lo diga.

Señor Viera — Decía el señor Senador por Montevideo, que este proyecto se nos ha ocurrido recién ahora, y es así, porque hasta ahora no ha habido ningún Concejo Departamental que, frente a una apelación de la tercera parte de una Asamblea Representativa, siguiera cobrando los impuestos que habían sido apelados. Es precisamente, en este momento, ante lo grave del caso, ante el clamor público,—que es cuando corresponde dictar la ley, — que hemos creído conveniente aprobar este proyecto de ley que con tanto acierto ha redactado el señor Senador por Río Negro.

Por eso es que voy a votar complacido este proyecto de ley en todas sus partes.

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a votar en contra de este proyecto de ley, porque, como lo he dicho, lo considero sumamente peligroso y hasta puede atar las manos de todos los Municipios. en todas las cuestiones. No solamente en materia de impuestos, sino también en las que no son de impuestos.

Me parece que cuando el Senado se aboca a un problema de esta naturaleza, no debe burcar una solución a medias, sino por el contrario, hacer una ley completa.

No creo que sea razonable la tesis que entregue al Municipio de Montevideo la facultad de decidir si la apelación es legal o ilegal, pero creo, sí, que hay que tener en cuenta el valor moral de la afirmación del Municipio de Montevideo, es decir, el hecho de que quienes apelaron, no tenían la calidad de Diputados y que, por lo tanto, se trata de una apelación complementamente nula.

Si el Senado quisiera consultar a la Asamblea de Montevideo, que es el Juez privativo de los poderes de sus Diputados, y saber si en el momento en que se produjo la apelación estos señores eran Diputados con arreglo a todos los preceptos legales, tal vez podría hacer en este caso una excepción, respetando así la autonomía de los Municipios, adoptando el proyecto propuesto por el señor Senador por Rocha, que considera ya este punto dudoso de la ley, estableciendo que no se pueden aprobar proyectos 10 días antes de terminar el mandato. Pero el proyecto en discusión no quiere hacer justicia, quiere únicamente impedir un hecho perfectamente legal: es una intervención que no se justifica, puesto que no es legal la intervención del Senado.

Señor Viera — ¿Cómo no es legal la intervención del Senado, la de hacer un proyecto de ley con arreglo a la Constitución?

Señor Batlle Pacheco — Si la Constitución hubiera querido que el Senado interviniera, por cualquier razón, en las cuestiones municipales...

Señor Massera — Es facultativo del Senado votar cualquier proyecto excepto los de creación de impuestos.

Señor Viera — Pero si la Cámara de Representantes no lo aprueba, este proyecto nada vale.

Señor Batlle Pacheco — La Constitución limitó la intervención del Poder Legislativo a los casos perfectamente establecidos como son las apelaciones del Consejo Nacional, la apelación de 30 Diputados; si el Poder Legislativo interviene, cuando no se reunen esas condiciones, interviene por vía ilegal.

Señor Ramírez — También la Constitución establece, sino estoy equivocado, que el Poder Legislativo es el que legisla sobre los recursos contra las resoluciones de los Gobiernos locales.

Señor Batlle Pacheco — Sí, señor; pero, ¿qué fundamento tendría esta intervención con un proyecto de ley incompleto, que no resuelve el problema y que solamente tiene por objeto la finalidad de impedir que se cobre un impuesto que está perfectamente cobrado?

Señor Ramírez — Impedir que se cobre ese impuesto o cualquiera otro, respecto de los cuales surja una apelación sin que se pronuncie sobre su validez el Poder Legislativo.

Señor Batlle Pacheco — Pero entonces habría que hacer un proyecto completo, porque ¿de qué manera puede el Poder Legislativo pronunciarse? Aquí no se dice nada.

Señor Ramírez — Eso vendrá después.

Señor Batlle Pacheco — Es curioso que pudiendo agregarse a este proyecto un artículo, no se haga.

Señor Ramírez — Ah!, no, señor Senador. Tememos que pasen otros diez años sin conseguir que se sancione.

Señor Batlle Pacheco—¿Por qué? ¿Por qué lo vete el Consejo Nacional?

Señor Ramírez — Y por otras dificultades de trámite.

Señor Batlle Pacheco — ¿No le parece al señor Senador que si fuera vetado por el Consejo Nacional, quedaría aún más robustecida la tesis del Concejo Municipal de Montevideo?

Señor Ramírez — Nosotros habremos cumplido con nuestro deber y evitado las innumerables molestias y todos los gastos que se puedan ocasionar con las ejecuciones con motivo de ese impuesto. Creo que no habrá Juez que mande que se paguen, pero pesarán en esa forma sobre la población.

Señor Batlle Pacheco — Con esto el señor Senador por Florida lo que prueba es que es contrario al impuesto mismo.

Señor Ramírez — Aunque no lo fuera, por razón del principio de la autoridad legislativa o sea más bien, predominio del interés general sobre el local, yo siempre diría lo mismo: que no es posible aplazar el efecto suspensivo.

Señor Batlle Pacheco—Mataría el principio de autonomía.

Señor Ramírez — No, señor; lo armonizaría con el principio superior del interés general.

Señor Batlle Pacheco — Llegaríamos a esto que puede pasar mañana: si viene una apelación de treinta y tres Diputados departamentales, no ya sobre una ley de impuestos sino sobre otra ley cualquiera del Municipio, ¿queda también en suspenso, con arreglo a esta ley? Porque, como el Concejo no tiene nada que decir...

Señor Ramírez — Si es una apelación, sí señor.

Señor Batlle Pacheco — Con esto se desconoce el resultado de las elecciones de Montevideo.

Señor Ramírez — No hay autonomía departamental, porque hay un millar de apelaciones que están paralizadas, y lo que no queremos nosotros es que esté paralizada únicamente por autoridad local que es la que dicta los decretos.

Señor Batlle Pacheco — ¿Qué garantía hay entonces para el partido que en la lucha electoral ha logrado la mayoría? La garantía de que cualquier apelación interpuesta sobre cualquier tema quedaría indefinidamente en el Parlamento.

Señor Ramírez — No por eso vamos a anular el derecho de las minorías que la Constitución ha establecido, de producir los efectos suspensivos respecto de las resoluciones de los Gobiernos oalcles.

Señor Viera — ¿Me permite una interrupción en compensación a una de las tantas que yo le concedí?

Señor Batlle Pacheco — Sí, señor.

Señor Viera — Los decretos de las Asambleas Representativas podrán ser apelados únicamente cuando crean impuestos.

Señor Batlle Pacheco — Pero, ¿quién juzga eso? Me está haciendo el argumento el señor Senador, que le acabo de hacer al señor Senador por Florida, que aceptaba como bueno que precisamente con este proyecto se pueda apelar una ley que no sea de impuestos y que los Municipios no puedan decir nada.

Señor Ramírez — Una ley que no sea de impuestos no puede ser apelada.

Señor Batlle Pacheco — (Lee): "Declárase que en las apelaciones interpuestas ante el Poder Legislativo contra decretos de las autoridades departamentales, de acuerdo con el artículo 134 de la Constitución, corresponde a este Poder pronunciarse sobre la validez o nulidad"...

Pero todo esto, ¿quién lo juzga?

Señor Ramírez — Las apelaciones no debe juzgarlas nunca el Gobierno local.

Señor Batlle Pacheco — Lo juzga entonces el Senado y la Cámara de Representantes, pero como no tiene procedimiento para juzgarlo, no lo juzga nadie.

Señor Ramírez — A falta de procedimiento nosotros preferimos que no predomine la autoridad del Gobierno local.

Señor Batlle Pacheco — El doctor Ramírez va a llegar a la conclusión de que por falta de un procedimiento legal, se desconozca el derecho de decenas de miles de votos.

Señor Ramírez — De hecho está desconocida en igual forma.

Señor Batlle Pacheco — La mayoría que ha obtenido nuestro partido que le da el Gobierno, estaría contrariada por la minoría nacionalista que no tiene más que escribir en un pedazo de papel para presentarse al Parlamento para anular todas las resoluciones.

Señor Ramírez — Iba a decir eso mismo; hoy un tercio de la Asamblea Representativa paraliza todos los decretos.

Señor Batlle Pacheco — No los paraliza.

Señor Presidente — La Mesa da cuenta que ha recibido una comunicación del Concejo Departamental de Montevideo, de la cual se va a dar lectura.

Léase.

(Se lee):

"Concejo de Administración de Montevideo.

Montevideo, Marzo 30 de 1932.

Señor Presidente del Senado, doctor Juan Andrés Ramírez.

Señor Presidente:

El Concejo de Adminisración de Montevideo, en conocimiento de que esa rama del Cuerpo Legislativo va á considerar un proyecto sobre régimen de apelaciones a los decretos de los Gobiernos Departamentales, resolvió solicitar su atención acerca de los dos aspectos que a continuación se expresan:

1.o No determina la ley en vigor el momento, durante el trámite de las apelaciones, en que éstas producen el efecto de dejar en suspenso el decreto apelado, con el consiguiente inconveniente de no permitir al ente público que por ministerio de la Constitución y la ley debe proceder a su cumplimiento, establecer con la debida precisión la oportunidad del decreto reclamado.

En tal virtud, el Concejo estima que debe fijarse por ley desde qué momento o desde qué etapa del ciclo de las apelaciones éstas causan efectos suspensivos.

2.o Previene el inciso 5.o del artículo 54 de la ley municipal que hasta tanto se sancione un presupuesto municipal, queda en vigor el anterior.

Aun cuando los distintos Concejos que han actuado en el gobierno de la Comuna y el que en la actualidad rige la gestión del Departamento consideraron y consideran que la apelación con carácter suspensivo de la ley de recursos y gastos deja en vigencia el decreto presupuestal anterior, como el término "sanción", empleado por la ley, podría dar lugar a interpretaciones diversas, conceptúa prudente el organismo que presido, que el legislador,—a quien corresponde interpretar en forma auténtica y obligatoria los términos de la ley,—determine que en caso de apelación con efecto suspensivo de los decretos de presupuesto se mantiene en vigor el presupuesto anterior.

Dejando así cumplida la determinación del Concejo, me es grato saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.

Alberto R. Dagnino, Presidente. — Francisco Pacheco, Secretario."

Señor Presidente — Puede continuar en el uso de la palabra el señor Senador por Montevideo.

Señor Batlle Pacheco — Como decía, señor Presidente, con arreglo a este proyecto se puede apelar de cualquier cosa con treinta y tres Diputados conformes.

Señor Demicheli — Y con diez Diputados en el interior.

Señor Batlle Pacheco — Y con diez Diputados en el interior.

De manera que no solamente es cuestión de impuestos, sino que deciden en cualquier cuestión municipal. Se concluye de dar un golpe de muerte contra la autonomía municipal.

Se dice ahora que será el Parlamento, la Cámara de Representantes y el Senado, quienes tienen que juzgar estas cosas. Pero, ¿por qué no se pone a continuación el procedimiento que ha de emplear y un procedimiento breve que no ha de dar lugar al encarpetamiento del asunto, sino que ha de hacerlo fallar para reconocer el derecho de las mayorías y reconocer en cada apelación si tiene razón, la minoría que apela, para interponer ese recurso?

Esta ley es todo lo contrario; lo sagrado es la minoría y la que no merece consideración es la mayoría.

Señor Ramírez — ¿Me permite?

Son sagradas las minorías, pero no para resolver, sino al solo efecto de suspensión, mientras el órgano superior resuelve.

Señor Rodríguez Larreta — Lo que es sagrado es el dinero del pueblo, por eso es que se defiende con estas medidas.

Señor Batlle Pacheco — Yo, en este asunto, no he entrado a juzgar si los impuestos son buenos o malos.

Señor Rodríguez Larreta — Por eso la Constitución pone todos estos requisitos porque considera que los impuestos en general son malos. Hay que tratar de evitarlos en todo lo posible.

Señor Batlle Pacheco — Alguna razón habrá tenido la Asamblea Representativa de Montevideo para apelar esos impuestos. Para mí lo sagrado no es el derecho, para mí lo sagrado es que un Gobierno cumpla con sus compromisos, que gobierne bien, que haga una Administración honesta. El que cobre los impuestos más o menos elevados, dentro de ciertas medidas, no me parece una cosa fundamental.

No soy partidario del criterio de equilibrar un presupuesto, haciendo caer el peso de los déficits sobre la clase de los empleados. Creo que cuando se pasa por épocas de apremio, toda la sociedad debe concurrir a sostener la lucha y de ninguna manera rebajar el presupuesto municipal o nacional para que determinada clase sea la única que sufra apreturas, mientras los demás no concurren con nada.

Señor Ramírez — Está en un error el señor Senador. En estos momentos es posible que mucho más sufran los empleados de las empresas particulares que los de la Administración pública o de la Administración municipal, porque el señor Senador sabe que no solamente en la casi totalidad de las empresas se han realizado grandes rebajas en los sueldos sino que se han suprimido muchos empleados.

Señor Batlle Pacheco — Es exacto.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

Hago moción para que se prorrogue la sesión por una hora, para ver si es posible terminar con este asunto. Si en esa hora no termináramos, quedaría para otra sesión.

Señor Demicheli — Se quiere votar este asunto a tambor batiente. Lo lógico es que se debata normalmente como se debaten todos los demás asuntos.

Señor Massera — Entiendo que debe discutirse ampliamente.

Señor Rodríguez Larreta — Si a las ocho no hemos terminado...

Señor Batlle Pacheco — Yo haría una moción que me parece más lógica: que se nombre una Comisión para estudiar y presentar de inmediato una ley que establezca el procedimiento.

Señor Rodríguez Larreta — Ya está.

Señor Ramírez — Explique el señor Senador por Río Negro, por qué no nos pronunciamos el otro día sobre este problema.

Señor Rodríguez Larreta — La Comisión, se ocupó de este proyecto y el del señor Ramírez y mío respecto a la cuestión de fondo, organizando el procedimiento. Empezó el estudio del segundo y uno de los motivos que tuvo para no adoptar un pronunciamiento definitivo, fué el de que no había ningún Senador batllista en Comisión, y nos pareció que estábamos obligados a oírlos. Por otra parte, estamos dispuestos a entrar a la consideración de ese asunto de inmediato después de la sanción de éste.

Señor Ramírez — ¿No se podría hacer una sesión el viernes?

Señor Rodríguez Larreta — ¿Qué resultado ha arrojado la votación, señor Presidente?

Señor Presidente — No se llegó a votar, porque un señor Senador pidó la palabra.

Señor Rodríguez Larreta — Si se quiero sancionar el viernes, tampoco quiero presionar a los señores Senadores para que se termine este asunto, he pedido una prórroga de una hora...

Señor Demicheli — Si llevamos las cosas así, no a tambor batiente y a sangre y fuego, puede resultar algo fecundo; puede salir la reglamentación del artículo constitucional pertinente; puede salir algo útil. De manera que le pido al señor Senador que retire su moción, para poder estudiar con toda amplitud...

Señor Rodríguez Larreta — ¿El señor Senador aceptar sesionar el viernes?

Señor Ponce de León — Yo formulo moción para que el Senado sesione extraordinariamente el día viernes para continuar tratando este asunto.

Señor Rodríguez Larreta — Yo retiro mi moción.

Señor Demicheli — Voy a pedirle al señor Senador por Lavalleja que modifique su moción. Tendría interés en llevar este asunto a la agrupación de Gobierno, lo mismo que el proyecto reglamentario sobre el procedimiento de las apelaciones.

La agrupación de Gobierno de mi partido se reune el lunes próximo, de manera que si dejamos este asunto para el lunes, es posible que vengamos con alguna solución.

Señor Rodríguez Larreta — Le adelanto al señor Demicheli que me proponía hablar para combatir su proyecto, que me parece inaceptable.

Señor Ramírez — Yo también.

Señor Rodríguez Larreta — Sobre ese punto no podríamos llegar a ninguna solución, porque entiendo que es una violación...

Señor Ponce de León — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se termine esta incidencia.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Senador por Río Negro.

Señor Rodríguez Larreta — Ya que estoy en el uso de la palabra, quiero decir que los cuerpos permanecen, los organismos tienen una vida permanente. El hecho de que las personas cambien, no cambia la entidad, no solamente en el Gobierno Municipal y en las Asambleas Representativas; en los países, los Gobiernos que se suceden se consideran obligados a asumir en todas sus partes la responsabilidad de los anteriores. No conozco más ejemplo que el del Soviet. El Soviet, fué el único que le negó la responsabilidad al Gobierno anterior y ésto en Rusia se ha considerado un atentado formidable al derecho humano.

Señor Viera — Y hasta el Soviet ha reaccionado.

Señor Rodríguez Larreta — Es verdad; y con mucha más razón tratándose de cuerpos que se renuevan cada dos o tres años.

El hecho de que deban ser miembros actuales de la Asamblea no hace que la Asamblea cese. La Asamblea existe tan-

to el 31 de Diciembre como el 9 o 10 de Enero y si todavía vamos a espurgar mucho, es más Asamblea la que acaba de asumir sus funciones, por el veridicto inmediato del pueblo.

Señor Batlle Pacheco — La apelación de la minoría puede ser una consecuencia del debate, por las personas que han intervenido y que conocen perfectamente el asunto. En cambio una nueva Asamblea a veces viene con desconocimiento de lo que ha tratado la otra.

Señor Rodríguez Larreta — En cambio vienen con mandato más reciente y eso les da más autoridad.

Señor Viera — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Voy a votar la moción del señor Senador por Lavalleja, para que el Senado sesione el día viernes.

El señor Senador por Rocha, manifestaba que deseaba consultar a la Agrupación de su partido el día lunes. Creo que lo más lógico, señor Presidente, es que el señor Senador por Rocha provoque una reunión de la Agrupación de su partido el día de mañana.

Señor Demicheli — No señor, porque yo quisiera que la reunión se realizara con toda la amplitud posible y el lunes la agrupación se reune en sesión ordinaria...

Señor Viera — Me parece que no es posible que el Senado, las Cámaras o los Poderes Públicos dejen de sesionar a la espera de las reuniones de las agrupaciones o de los directorios de los partidos.

Señor Demicheli — Se consultará la opinión de los que piden vetar esta ley y dejarla sin efecto.

Señor Viera — Me parece que eso no está bien.

Señor Demicheli — Entonces lo que se quiere no es resolver el asunto; lo que se quiere es que el Consejo lo vete.

Señor Ramírez — Si el señor Senador influyera para que el Municipio no siguiera cobrando esos impuestos, puede ser.

Señor Demicheli — Los seguirá cobrando, y un día más o menos no modifica la cuestión.

Señor Rodríguez Larreta — El señor Senador el viernes puede traer la opinión de su partido; no tenemos el ánimo de precipitar las cosas.

Señor Demicheli — No quiero provocar la reunión de la agrupación de mi partido, porque a lo mejor no hay número o es insuficiente y no se resuelve el asunto.

Señor Rodríguez Larreta — Es un asunto urgente y hay que resolverlo lo más pronto posible.

Señor Viera — El viernes variamos si es posible hacer una nueva espera para tratar el asunto; pero creo que es un asunto que debe sancionarse de inmediato; los conflictos que se están planteando día a día a los vecinos de Montevideo que se niegan a pagar son de una gravedad extrema y no es posible que el Senado que tiene un proyecto de ley que va a solucionar, digamos así, esos conflictos, esté a la espera de las reuniones a que se refiere el señor Senador por Rocha.

Señor Demicheli — El Senado no espera nada; continúa con sus sesiones ordinarias.

Señor Viera — Yo no he querido presionar proponiendo que se liquide hoy el asunto en sesión permanente. Lo que he dicho es que si se desea estudiar el proyecto sobre apelaciones, vamos a reunirnos nuevamente el viernes y eso no quiere decir, señor Presidente, que se presione al Senado. El viernes lo resolveremos o no, pero por lo pronto que se trate ese día.

Señor Ramírez — Desde el momento, señor Presidente, que se admite la hipótesis de que el viernes no resolveremos el asunto, desaparece ya toda excepción perentoria, digamos así, respecto de que lo tratemos el viernes.

En consecuencia, yo, que siempre me opongo a fijar términos perentorios a mis colegas para pronunciarse, me atrevo a formular moción para que el asunto se trate el día lunes, en sesión que comenzará a las 4 de la tarde y que será permanente hasta la terminación.

(Apoyados).

Señor Viera — Yo no sé si el señor Senador por Lavalleja mantiene su moción.

Señor Ponce de León — La retiro.

Señor Viera — Entonces hago mía la moción del señor Senador por Lavalleja.

Señor Presidente — Se van a votar las dos mociones por su orden. Habiendo retirado su moción el señor Senador por Lavalleja, se va a votar la del señor Senador por Florida.

Léase.

(Se lee):

"Para que el Senado se reuna el lunes próximo a las 4 de la tarde en sesión permanente, hasta la terminación del asunto."

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Viera — Dejo constancia de que he votado en contra, señor Presidente.

Señor Morelli — Yo también.

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

Se levanta la sesión.

(Son las 19 y 5).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

ADVERTENCIA

Las aparentes irregularidades de la numeración de la parte legislativa, responden a un ensayo que se está haciendo, para numerar uniformemento las páginas del Diario de Sesiones de "Diario Oficial" y los volúmenes del Parlamento.

En los índices legislativos de "Diario Oficial" se detallará la forma de estar integrados los tomos, a fin de que el consultante no pierda tiempo viendo cómo se suceden las páginas de las sesiones de la Cámara de Representantes, de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General.

SECCION AVISOS

TOMO 107 — Montevideo, Lunes 4 de Abril de 1932 — Núm. 7697

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días . . . . . " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días . . . . . " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso . . . . . " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso . . . . . " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0.20
Por los días que excedan de 20 . . . . . " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para la construcción de cerco y vereda frente al terreno del Estado, en la comisaría de la cuarta sección urbana (Villa Sarandí), de este Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la "Sección Contaduría" de esta Jefatura. Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Florida Marzo 13 de 1932. — Horacio Machado Jefe de Policía.

Mz.15-7484-v.ab.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir 561.600 kilos de carbón Cardiff, 323.000 kilos de carbón Glasgow y 10.500 kilos carbón de fragua, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 7 de Abril de 1932, a las 15 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Mz.31-7771-v.ab.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir 138.600 kilos de pan y 39.146 kilos de galleta de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 7 de Abril de 1932, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Mz.31-7770-v.ab.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 44 para adquirir 6550 metros de loneta N.o 8, color yerba mate y 14.000 hormillas de 15 m|m., de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles, desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 8 de Abril próximo, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Mz.25-7709-v.ab.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir 100.000 kilos de papas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 los sábados de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 4 de Abril a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg Secretario.

Mz.17-7561-v.ab.4.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION

Llámase a licitación para proveer a la Oficina Nacional Electoral de 2.500 docenas de películas rígidas 8.3 x 10.8 cm., de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la referida Oficina, sita en el palacio Braceras, calle Ituzaingó número 1467 (segundo piso), de donde puede ser retirado cualquier día hábil desde las 14 y 30 a las 17 y 30 (sábados, de las 8 a las 12 horas).

Las propuestas se abrirán el 11 del corriente a las 15 horas — Nicolás Gallicchio, Secretario Interino.

Ab.1.o-7827-v.ab.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
PROVISION DE OCHO GRUAS ELECTRICAS Y OCHO MONTACARGAS

Llámase a licitación pública para el suministro de ocho grúas eléctricas de medio de pórtico y ocho montacargas, destinadas a los depósitos 1 y 2 del muelle A.

Los interesados pueden obtener copias del pliego de condiciones y planos al precio de $ 3.00 cada pliego, en la Secretaría General todos los días hábiles de las 7 y 15 a las 12 horas, y a partir del 1.o de Abril próximo, de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 11 de Julio de 1932, a las 16 horas, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Mz.11-7356-v.mz.28. Ab.11-v.ab.20.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que a continuación se expresan, destinados a las dependencias de la Institución, de acuerdo con el pliego

de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Colonia número 919:
1.o Portland común, el día 8 de Abril, a las 14 horas.
2.o Carbón de cocina, el día 8 de Abril, a las 16 horas.
3.o Nafta y lubrificantes, el día 9 de Abril, a las 9 horas.
4.o Jabón y creolina, el día 9 de Abril, a las 11 horas.
5.o Artículos de vestuario, el día 11 de Abril, a las 14 horas.
Las propuestas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la Institución todos los días hábiles hasta las fechas indicadas, debiendo justificarse en dicho acto haber hecho en la Dirección de Crédito Público el depósito de garantía correspondiente.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazar.as todas. — Montevideo, Marzo 17 de 1932. — La Secretaría.
Mz.19-7677-v.ab.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL, Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE 1.000.000 DE LITROS DE CAÑA.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un millón (1.000.000) de litros de aguardiente de caña pura de la Habana.
El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Gerencia de dicho organismo, calle Rincón número 416.
Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Mayo próximo, a las 16 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto, en la Gerencia de esta Institución. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — La Gerencia.
Ab.2-7852-v.ab.16.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION POR UN MILLON DE KILOS DE CARBON CARDIFF

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de un millón de kilos de carbón Cardiff, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 8 de Abril de 1932, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.
Ab.1.o-7842-v ab.7.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION POR ARTICULOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO

Llámase a licitación pública por artículos de escritorio y de dibujo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el local de la Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría de la referida Oficina el día 15 de Abril de 1932, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los licitantes que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.
Ab.1.o-7823-v.ab.8

BIBLIOTECA NACIONAL

Juan C. Lombardi, uruguayo, empleado domiciliado en la calle Soriano número 957 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Estampa antigua" (tango), de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Marzo 26 de 1932. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.50 Ab.2-7848-v.ab.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

Mario Molles, uruguayo empleado, domiciliado en la calle Gaboto número 1315, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Don Juan de los Palotes" (tango - canción), de la cual declara ser autor (música y letra) habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina a los efectos que correspondan. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.50 Ab.2-7861-v.ab.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22689

Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CARNARINA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (harina de carne cocida para alimento de animales y de las aves). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-7373-v.ab.4.

ACTA N.o 22726

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Henri Rappard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RECORD"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Sección.
$7.00 Mz 19-7650-v.ab.12.

ACTA N.o 22719

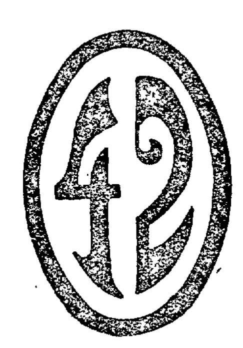
Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SI TU VOULAIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.28-7694-v.ab.13.

ACTA N.o 22692

Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Alberto E. Crena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a 6.a y 9.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Mz.31-7701-v.ab.16.

ACTA N.o 22700

Montevideo, Marzo 9 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de "La Cosechera" A. B. Rocca con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"TERESITA".

para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Mz 12-7429-v.ab.5.

ACTA N.o 22703

Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo han solicitado el registro de la marca

"YODOGENO"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Mz 15-7514-v ab 7

ACTA N.o 22701

Montevideo Marzo 10 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor José P. Suñol con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

'CLAVITAM'

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Mz 12-7430-v ab 5

ACTA N.o 22705

Montevideo Marzo 10 de 1932 — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo apoderados de la Compañía Nobles y Hoare Limited de Londres Inglaterra han solicitado el registro de la marca

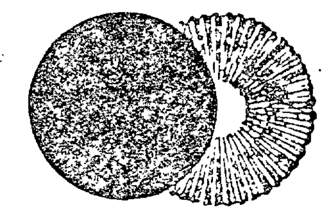
'NOBELIN'

para distinguir artículos de la clase [illegible] — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.12-7105-v ab.5

ACTA N.o 22669

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Cabaut y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

«ECLIPSE»

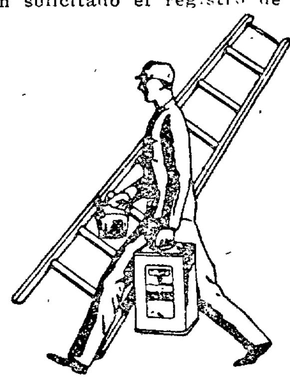


MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-7352-v.ab.4.

ACTA N.o 22691

Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta decha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (trementina, aguarrás y substitutos de aguarrás y trementina). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-7440-v.ab.6.

ACTA N.o 22704

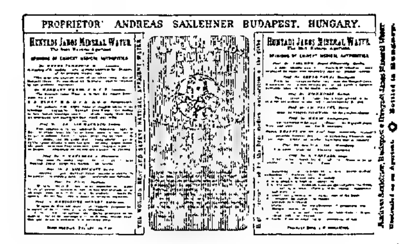
Montevideo, Marzo 10 de 1932 — Con esta fecha el señor Claudinet A. Gandugl̈ia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GLADIADOR"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.15-7515-v.ab.7.

ACTA N.o 22736

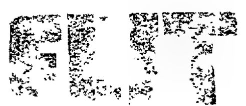
Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Andreas Saxlehnder, con domicilio en la ciudad de Budapest, Hungría, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas purgantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.1.o-7820-v ab 18.

ACTA N.o 22751

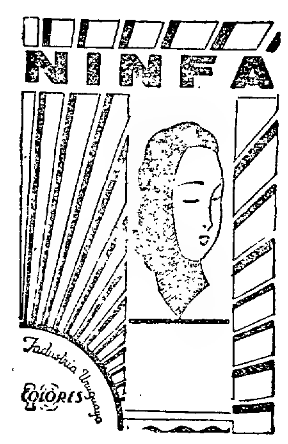
Montevideo Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de Wilmington Incorporated, de la ciudad de Wilmington Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (preparado para repeler insectos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab 2-7857-v ab.20.

ACTA N.o 22729

Montevideo, Marzo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Demetrio Petrides, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (especialmente tinturas para el cabello y lociones para el cabello). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.31-7393-v.ab.16.

ACTA N.o 22742

Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Isidro Alegresa y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.31-7776-v.ab.16.

ACTA N.o 22737

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José Perelli y Arturo Varela, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PRODIGE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz 31-7787-v.ab.16.

ACTA N.o 22732

Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Federico N.n Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

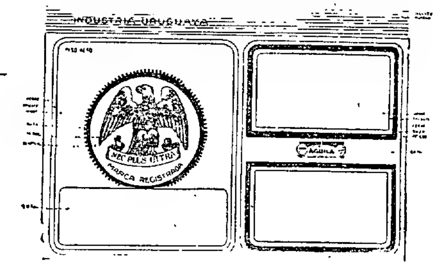


...a distinguir artículos de la clase 1.a (harinas) — Carlos A. Giuffra Encargado de la Dirección

$7.00 Mz.28-7666-v.ab.13.

ACTA N.o 22537

Montevideo, Enero 20 de 1932. — Con esta fecha la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

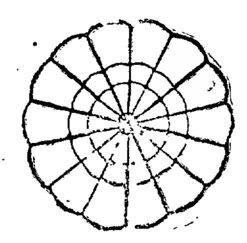


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.18-7621-v.ab.11.

ACTA N.o 22720

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de la ciudad de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

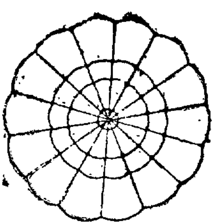


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.18-7622-v.ab.11.

ACTA N.o 22721

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de la ciudad de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artícu... ...es 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.18-7623-v.ab.11.

ACTA N.o 22710

Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Bernardo Methol, de Canelones, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

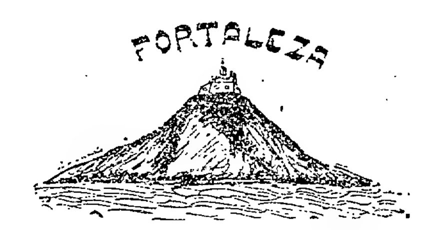


...ara distinguir artículos de la clase 3.a (quesos y mantecas) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Mz.17-7560-v.ab.9.

ACTA 22708

Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.16-7546-v.ab.8.

ACTA N.o 22716

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Isidro Pañella Porta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

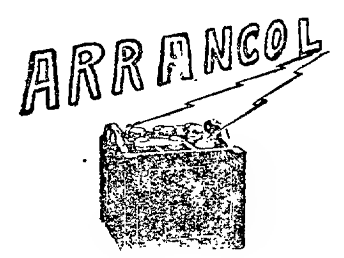
"SALUS"

para distinguir artículos de la clase 16.a (aparatos electro-medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.17-7571-v.ab.9.

ACTA N.o 22683

Montevideo, Marzo 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Celso Giralt Lamas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (producto líquido y ácido destinado a la carga automática de acumuladores eléctricos en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7382-v.ab.4.

ACTA N.o 22697

Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Socony-Vacuum Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (asfalto). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Mz.14-7439-v.ab.6.

ACTA N.o 22715

Montevideo Marzo 15 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Antidolor MFG. Co. Inc., con domicilio en la ciudad de Springfield, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Dr. R. B. Waite's

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.17-7569-v.ab.9.

ACTA N.o 22746
Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. Hausheer y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"BABETTE"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.1.o-7821-v.ab.18.

ACTA N.o 22749
Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"B. D. A."
para distinguir artículos de la clase 4.a (paños y tejidos de lana, estambre y pelo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.1.o-7812-v.ab.18.

ACTA N.o 22735
Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Andreas Saxlehnder, con domicilio en la ciudad de Budapest Hungría, han solicitado la renovación de la marca

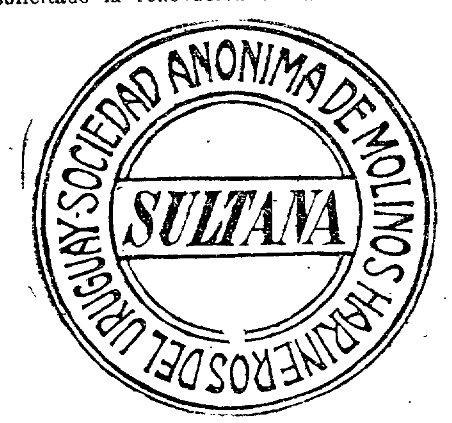
Hunyadi János

para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas purgantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.1.o-7819-v.ab.18.

ACTA N.o 22747
Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CHARLESTON"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.1.o-7822-v.ab.18.

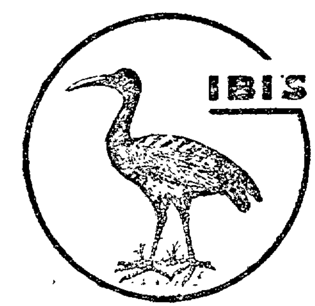
ACTA N.o 22738
Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José P. Villar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de a marca
"THE VICTORY"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.31-7788-v.ab.16.

ACTA N.o 22733
Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Carlos A. Giuffra encargado de la Dirección.
$7.00 Mz.28-7667-v.ab.13.

ACTA N.o 22678
Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Zubiri y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



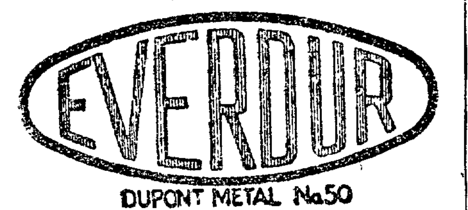
para distinguir artículos de la clase 7.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-7353-v.ab.4.

ACTA N.o 22699
Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chile Exploration Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Mz.15-7510-v.ab.7.

ACTA N.o 22698
Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Brass Company, con domicilio en la ciudad de Yaterbury, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (aleaciones metálicas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.15-7511-v.ab.7.

ACTA N.o 22702
Montevideo, Marzo 10 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Koninklijke Stearine Haarsenfabriek Gouda AFD v. d N. V. Vereerigde Fabrieken Van Stearine Haarsen en Chemische Producten, con domicilio en Gouda Holanda han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (estearina, oleina y otros ácidos sebáticos, glicerina, soluciones de glicerina prepara los con glicerina y especialmente glicerina) - Horacio Arredondo Jefe de Sección
$7.00 Mz 17-7547-v.ab.9

ACTA N.o 22711
Montevideo Marzo 14 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Greo y Compañía con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca
"SULFOGINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a - Horacio Arredondo, Jefe de Sección
$7.00 Mz.17-7570-v.ab.9.

ACTA N.o 22694
Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-7390-v.ab.4.

ACTA N.o 22696
Montevideo Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"CRACK"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-7391-v.ab.4.

ACTA N.o 22685
Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Victor Talking Machine Company, con domicilio en la ciudad de Canden, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

ELECTROLA

para distinguir artículos de la clase 21.a (máquinas parlantes, partes de máquinas, partes y accesorios y discos para máquinas parlantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-7371-v.ab.4.

ACTA N.o 22668
Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Cervecería Palermo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a excepto malta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11 7351-v.ab.4.

ACTA N.o 22661
Montevideo Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Minoli, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección
$7.00 Mz 11-7350-v.ab 4.

ACTA N.o 22693
Montevideo Marzo 8 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo H. Bulla, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca
"LAURENS"
para distinguir artículos de la clase 9.a. Horacio Arredondo Jefe de Sección
$7.00 Mz 11-7372-v.ab.4.

ACTA N.o 22695
Montevideo Marzo 8 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Mailhos de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca
"CRIOLLOS"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección
$7.00 Mz.11-7392-v.ab.4.

ACTA N.o 22707

Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co. Limited, con domicilio en Manchester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

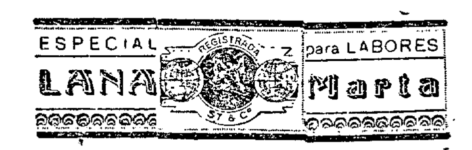
"ROBIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.19-7668-v.ab.12.

ACTA N.o 22713

Montevideo, Marzo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Co., S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registrc de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.19-7669-v.ab.12.

ACTA N.o 22723

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José San Román, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA BUENA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.19-7660-v.ab.12.

ACTA N.o 22725

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Henri Rappard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Sección.

$7.00 Mz 19-7649-v ab.12.

ACTA N.o 22709

Montevideo Marzo 12 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado a elos señores Cosentino Hermanos y Compañía, de la ciudad de Florida Departamento de Florida Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

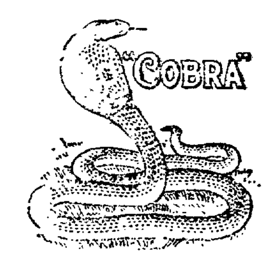
"PIEDRA ALTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Mz.16-7545-v.ab.8.

ACTA N.o 22712

Montevideo Marzo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo apoderados de Blyth y Platt Limited, de Inglaterra han solicitado la renovación de la marca



distinguir art... ...la (substancia para pulir ... y reparaciones para teñir pulir y limpiar calzados y cueros) — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Mz.15-7513-v.ab.7.

ACTA N.o 22730

Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Mz.28-7664-v.ab.12.

ACTA N.o 22731

Montevideo Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

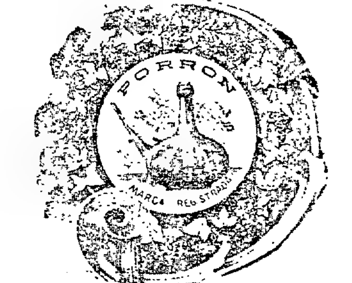


para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Mz.28-7665-v.ab.13.

ACTA N.o 22717

Montevideo Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor José Presa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz 28-7702-v ab.13.

ACTA N.o 22734

Montevideo Marzo 19 de 1932 — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo apoderados de la Compañía T. B Ford Limited, de Inglaterra han solicitado la renovación de la ...

FORD

428 MILL

FORD 428 MILL

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel secante) — Carlos A Giuffra Encargado de la Dirección

$7.00 Mz.28-7706-v.ab.13.

ACTA N.o 22718

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Zenobia Limited, de The Zenobia Laboratories, Woodgate, Loughborough, Leicestershire, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"ZENOBIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.30-7742-v.ab.15.

ACTA N.o 22706

Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.30-7755-v.ab.15.

ACTA N.o 22741

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"EPARSENO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.30-7749-v.ab.15.

ACTA N.o 22728

Montevideo, Marzo 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Pathé Cinema Anciens Etablissements Pathé Frérés, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clasees 21.a y 25.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.30-7743-v.ab.15.

ACTA N.o 22740

Montevideo, Marzo 19 de 1932 — Con esta fecha el señor Carlos Lavorerio Puglia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CAMPEON"

para distinguir artículos de la clase 14.a (pomadas, cremas y tintas para calzado). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Mz 29-7721-v.ab.14.

ACTA N.o 22743

Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, como representantes de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación y ampliación de la marca

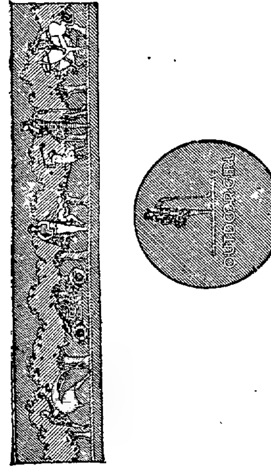


para distinguir artículos de la clase 4.a (menos agujas, alfileres, cepillos, peines, peinetas y peinillas y toda clase de artículos comprendidos en la clase 5.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.2-7832-v.ab.20.

ACTA N.o 22739

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Crystal Chemical Company Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos para la cara). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.2-7831-v.ab.20.

ACTA N.o 22750

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Caulin Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto yerba). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.2-7856-v.ab.20.

ACTA N.o 22727

Montevideo, Marzo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Crudeli y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

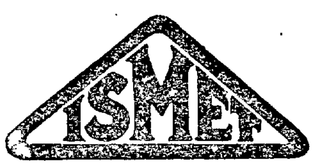
"ASSA"

para distinguir artículos de las clases 8.a y 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.30-7748-v.ab.15.

ACTA N.o 22724

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José San Román, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Ab.2-7855-v.ab.20.

ACTA N.o 22745

Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Miguel Denegri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

Casa Denegri

"CASA DENEGRI"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.2-7833-v.ab.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3541

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Picchiolotti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador plegadizo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.2-7834-v.ab.26.

ACTA N.o 3539

Montevideo, Marzo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Idilio Castro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vehículo especial para deportes playeros, denominado "Hidrovelocípedo Deportivo y Salvavidas Helio"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, P. a. Secretario.

$8.00 Mz.30-7736-v.ab.22.

ACTA N.o 3536

Montevideo Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de capelladas de alpargatas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A Giuffra. Secretario.

$8.00 Mz.19-7661-v.ab.18.

ACTA N.o 3537

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas de Buenos Aires República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medios de refuerzo en el punto de unión entre la capellada y la plantilla de las alpargatas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director — Carlos A Giuffra. Secretario

$8.00 Mz.19-7662-v.ab.18.

ACTA N.o 3540

Montevideo. Marzo 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft con domicilio en Frankfurt am Main Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para asfaltar en frío" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo Director — Carlos A Giuffra Secretario

$8.00 Mz.19-7670-v.ab.18

ACTA N.o 3533

Montevideo Marzo 11 de 1932 — Con esta fecha el señor Gaspar Bellaz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Juego de fotball sporting", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, p. a. Secretario.

$8.00 Mz.18-7608-v.ab.16.

ACTA N.o 210

Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Garese, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la 'Fabricación de papeles o soportes sensibilizados usados en la reproducción de dibujos, planos, fotografías, etc., susceptibles de ser revelados o fijados "en seco" o "medio seco".". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.15-7516-v.ab.13.

ACTA N.o 3534

Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rudolf Konig, de Budapest, Hungría, han solicitado privilegio de invención por el término de nueev años para "Fósforo repetidamente inflamable y método para producirlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.15-7512-v.ab.13.

ACTA N.o 3521

Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Victorio J. Rombys, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Maleta turista para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.11-7354-v.ab.9.

ACTA N.o 209

Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha la Sociedad Uruguaya de Esmaltado, S. A., de Montevideo, ha solicitado prórroga del privilegio industrial número 1614, por el término de cinco años para "Fabricación de baterías de cocina y artículos sanitarios de hierro esmaltado" de conformidad con la disposición transitoria de la ley respectiva, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.12-7423-v.ab.11.

ACTA N.o 3535

Montevideo Marzo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Stewart Vargas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato destinado a regular automáticamente el nivel del aceite en el carter de cualquier motor de automóvil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.14-7457-v.ab.6.

ACTA N.o 203

Montevideo Marzo 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos y equipos de "cine sonoro" por el sistema de disco sonido en la película y sincronizadores para los mismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo. Director — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 Mz.5-7183-v.ab.4.

ACTA N.o 3259

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha el señor José García Fontenla, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sillón-cama denominado "El Amigo"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 Mz.10-7337-v.ab.8.

ACTA N.o 208

Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Héctor A. Orquera Cloce, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de azul de ultramar pa-

ra uso industrial y de azul preparado para el blanqueo de ropa y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.7-7229-v.ab.5.

ACTA N.o 204

Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Ernesto Schauricht y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de naftalina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.7-7213-v.ab.5.

ACTA N.o 3524

Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Darío Ferrari, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fiambrera la portátil plegadiza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.7-7214-v.ab.5.

ACTA N.o 3531

Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Anthero Fabre, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Equipo "Fabre" para localizar submarinos hundidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 Mz.7-7215-v.ab.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la instalación de calefacción en el edificio de la Imprenta Nacional (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Abril a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario

Ab 2-7854-v.ab.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela de segundo grado número 4 de Minas de Corrales (Departamento de Rivera) de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de ésta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rivera. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Abril próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 1[illegible] de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario

Mz 19 7632-v.ab.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION N.o 202
Provisión e instalación de un radiogoniómetro destinado al vapor "Oyarvide"

Se previene a los interesados que se ha resuelto prorrogar para el día 7 de Abril próximo a las 16 horas, la apertura de las propuestas para esta licitación. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — La Secretaría

Mz.18-7606-v.ab.7

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Dolores Dassori de Machín se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 39 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de sus finados tíos segundos don Fernando y doña Adelaida Barros. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — La Dirección.

$17.00 Mz.16-4628-v.my.12.

Don Carlos Rocca, propietario del nicho número 851, del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Hilaria Goyeneche de Urrutia, Américo Bautin, Ernesto Gutiérrez, Juan Blanco, Domingo Castiglioni, Ceferino Travieso, Alfredo Aguiar, Martina Sagueído de Ibáñez, María O. de Carmichael, María E. Berbejillo y los de Albo A. Moreira.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — La Dirección.

$21.60 Mz.28-7691-v.jn.28.

Doña Blanca Lombardo, propietaria del nicho número 355, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de tres párvulos, Juan Barboza, Conrado Puyol y los de Juan P. C. Darguy.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 25 de 1932. — La Dirección.

$19.60 Feb.1.o-6159-v.my.27.

Don Francisco R. Campiotti, propietario del nicho número 766 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Angel Castelli, Juan Baldizai, Jorge Dutriel, José García, Juana Bastidas, Tomasa Bizozero, Adela Lopacher y los de Pedro Parnizari. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — La Dirección.

$21.00 Feb.12-6451-v.my.14.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 17 de Febrero de 1930, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a don Tomás Gaudes, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina, sobre el solar número 741 de la manzana número 138, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Abril 30 del año 1873

Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 21 de 1932. — Luis J. Balbiani, Secretario

Feb.15-3387-v.ab.15.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un puente sobre el paso "Martín José", arroyo San Antonio Grande, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de este Concejo Departamental a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas, previo pago de diez pesos ($ 10.00).

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el sábado 16 de Abril de 1932 a las 10 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, hasta el día 16 de Abril a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses y de rechazar todas si así lo creyere oportuno. — Salto, Marzo 10 de 1932. — José R. Lombardo, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

Mz.30-7738-v.ab.7.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un puente sobre el paso Martín José, arroyo de San Antonio Grande, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría, de este Consejo Departamental a disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 8 a las 12 horas previo pago de diez pesos ($ 10.00).

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día sábado 16 de Abril de 1932, a las 10 horas. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, hasta el día 16 a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses y de rechazar todas si así lo creyere oportuno. — Salto, Marzo 10 de 1932. — José R. Lombardo, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

$8.75 Mz.17-7593-v.ab.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES TAWIL, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio de nacionalidad sirio, nacido en Alepo, domiciliado en la calle Rincón número 640, y doña SARA AEUD, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante [illegible] haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3926-v.ab.5.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS AGUERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Juncal número 1520, y doña ELIDA CISNEROS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Juncal número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

3927-v.ab.5.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FEDERICO GUSTAVO BOLINDER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad sueco, nacido en Bohuslan, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña LEONOR HOPFFE, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3948-v.ab.5.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1932 a las 9 horas. A petición de [illegible] han proyectado unirse en matrimonio don JEHIEL HASKEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cobrador, de nacionalidad polaco, nacido en Lodz, domiciliado en la calle Cerrito número 293 y doña SOFIA TORESCHREIBER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Chyrow, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1534.

En fe de lo cual [illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

4020-v.ab.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados [illegible] Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMOS, de 24 años de edad, de

estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 480, y doña MARIA ANGELICA MUSCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4019-v.ab.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR AROCENA CAPURRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 3391, y doña MATILDE TARANCO ZUÑIGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión laborees, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito anté esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil $2.00 3936-v.ab.5.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO ARTEMIO PLACERES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1485, y doña GUILLERMINA HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina 3937-v.ab.5.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COQUIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad letón, nacido en Liban, domiciliado en la calle Guaraní número 1466, y doña FRIDERICA IRENE MOZES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad rumana, nacida en Beins, domiciliada en la calle Cerrito número 539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina 3938-v.ab.5.

8.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRAGA OLIVERA, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Mercedes, domiciliado en la calle Reconquista número 426, y doña JUANA CAMINO, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, domiciliada en la calle Reconquista número 426

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo [illegible] sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2 00 3952-v.ab 6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] de [illegible] años de edad.

de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 410, y doña ADELA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tapia (España), domiciliada en la calle Sarandí número 410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3953-v.ab.6.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO KOHN, de 23 años de edad de estado soltero de profesión empleado, de nacionalida rumano, nacido en Sibiu, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1261, y doña NORA GRUNBLATT, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana nacida en Sibiu, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3923-v.ab.4.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCIRIO ELODINO RIVERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Reconquitsa número 361, y doña MARGARITA SOTERA CASTRO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Reconquisat número 361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo [illegible] que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3924-v.ab.4.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO BURGA GUERRERO, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión hacendado, de nacionalidad peruano, nacido en Cajamarca (Departamento de Cajamarca), domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña JULIETA D'ALBORA BARBIERI, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 25 de Agosto del año 1897, domiciliada en la calle Soriano número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4027-v.ab.8.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES VIEYTES de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 13 de Mayo de 1902, domiciliado en la calle José Antonio Cabrera número 3468 (10.a sección), y doña CARMEN ZABALLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 6 de Enero de 1909 domiciliada en la calle Maldonado número 873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3947-v.ab.5.

5.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Carlos Alberto Méndez, de 26 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Francisco Reduello número 1000, y doña MARIA MERCEDES DELSSIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Francisco Reduello número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 4030-v.ab.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MIGUEL CAUBARRERE, de 25 años de edad, de estado sotlero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1745, y doña MARIA EMILIA MUÑOZ CASTERAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho día como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 4031-v.ab.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO VARELA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1384, y doña MARIA MAGDALENA ESPERON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle,.

4032-v.ab.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRO TAPIA, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión educacionista, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle San José número 1120, y doña MARIA CONCEPTA PALMA DUCCINI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle San José número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3965-v.ab.6.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALESSANDRO COLOMBO, de 54 años de edad, de estado divorciado, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Gallarate, domiciliado en la calle José M.a Roo número 1109, y doña CELESTINA ODONE, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Scapaccino, domiciliada en la calle José M.a Roo número 1109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3966-v.ab.6.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HUMBERTO ZIROLLO de 32 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1318, y doña FANNY FRANCISCA CASSON DUPUY, de 36 años de edad de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3920-v.ab.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON GOLDHAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad polaco, nacido en Stania, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña ROSA FERDMAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Odesa, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3921-v.ab.4.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON JITOMIRSKY, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Tcherkassk, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1301, y doña ETTEL SCHAPIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Skala, domiciliada en la calle Burgues número 2769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4005-v.ab.7.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Galicia número 1327, y doña MARIA ANTONIA SICA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4006-v.ab.7.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo de laño 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO REMIGIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión bombero, de nacionalidad oriental, nacido en Casupá (Departamento de Lavalleja), domiciliado en la calle Magallanes número 1337, y doña MARIA ESTHER ABREU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Magallanes número 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 3939-v.ab.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUSTIN ALI DUJANOFF, de 35 años de edad, de estado soltero, deprofesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Krimée, domici- [illegible] la calle Guayabo número 1503, y doña ARMONIA GONZALEZ TERAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3940-v.ab.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GRIPPOLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Uruguay número 1481, y doña JOSEFINA D'ANGELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3941-v.ab.5.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEOLINDO LORENZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1841, y doña MARIA AGUIAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3943-v.ab.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN ELPIDIO MATIANDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalida dargentino, nacido en Bahía Blanca (República Argentina), domiciliado en la avenida Agraciada número 1912, y doña MARIA DELIA PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la avenida Agraciada número 1912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3944-v.ab.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LAMY, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle General Fraga 2121, y doña LOLA RODRIGUEZ, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Fraga número 2121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3945-v.ab.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO VARELA de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1880, y doña JOSEFA GARCIA, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3946-v.ab.5.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JUSTINO MOREIRA, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2139, y doña MAGDALENA C. MARCUCCI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito [illegible] Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil. $2.00 3942-v.ab.5.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unir se en matrimonio don ENRIQUE MEYER FRIEDLAND, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Minsk, domiciliado en la calle Bequeló número 2058, y doña NICHA REIZIA GLABAUER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Bequeló número 2058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3925v.ab..4.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 19 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESPARTACO MANDIROLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Colón, y doña MARIA BERMUDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4021-v.ab.8.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LONGINO RAMOS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle J. J. Reissignier número 2402, y doña JUANA FERRAZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nanacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle J. J. Reissignier número 2402.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

3978-v.ab.6.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE CHABERT, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Orinoco número 4898, y doña NUMANCIA GLORIA FONT, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Orinoco número 4898.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3981-v.ab.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 27, y doña MARIA CEILA NUÑEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle de Febrero número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
3979-v.ab.6

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO BATALLA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle J. J. Castro número 1410, y doña MARIA ISABEL VARGAS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle J. J. Castro número 2410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
3980-v.ab.6.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Villagrán sin número, y doña MARIA CURBELO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Villagrán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3982-v.ab.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES PERELSTEIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Comercio número 2570, y doña ESTER KIZNER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3983-v.ab.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COSTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Juan J. Quesada número 3457, y doña HERMINIA BAÑA SOTO, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad, española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan J. Quesada número 3459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3984-v.ab.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PARODI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asamblea número 4066, y doña ISABEL JORGELINA SAMAS, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ramos número 4067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3985-v.ab.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAFAEL NICOLETTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Humachiri número 11, y doña ELBA MARIA VILA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3986-v.ab.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO TORRES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asilo número 40, y doña MARIA B. CASAL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Pernas número 2503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3987-v.ab.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO WALTER HARTUNG, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 114, y doña IRENE MARIA LUISA BRESTRICH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3988-v.ab.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN DIOSMENDE MOYANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Irlanda número 78, y doña ELISA BORGES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justo Maeso número 3450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3989-v.ab.6

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RAMON COTELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle D. Oribe número 3321, y doña ROMILDA FELITTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle D. Oribe número 3321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3990-v.ab.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ABREU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3592, y doña ANGELINA URANGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 24 de Setiembre sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3991-v.ab.6.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MARQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 4060, y doña JUANA PURA LAREO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho [illegible] la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3992-v.ab.6.

11.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FRANCISCO VIDAL, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Chayos número 24, y doña EUGENIA ROSA DELGADO de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marcos Sastre número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho [illegible] la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
$2.00. [illegible]-v.ab.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CARLI de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado sin número y doña OFELIA CIA de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Barros Arana número 118.

[illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante [illegible] haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3968-v.ab.6.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO [illegible], de 25 años de edad, de estado soltero, de porfesión empleado, de

nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña CELIA EUFEMIA SILVA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3969-v.ab.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PADRON SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Corrales sin número, y doña EUSEBIA DIAZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en el camino Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3970-v.ab.6.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO AMERICO CASTRILLEJO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 2357, y doña MARIA OFELIA MEDINA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Smidel número 2963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3971-v.ab.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO CUADRADO, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Saenz Rozas número 35, y doña MARIA HERMOGENES BOEDO, de 38 años de edad de estado soltera, de profesion labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan T. Núñez número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" [illegible] ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3972-v.ab.6.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] ARASEVICZ, de 43 años de edad de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia domiciliado en la calle Ceibal número 1740, y doña TECLA NASEVICZ, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Municipio número 2618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4008-v.ab.7

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MORDETZKI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Rudok domiciliado en la calle Rivadavia número 1807, y doña ZINA ZYLBERNAGEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Rudek, domiciliada en la calle Rivadavia número 1807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4010-v.ab.7.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 2881, y doña CATALINA NASSOLINI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Varela número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4009-v.ab.7.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS REGGIO, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2815, y doña ISABEL CHIOZZONE, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4011-v.ab 7.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO WERTAL (hijo), de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista de nacionalidad húngaro nacido en Magiark nle, domiciliado en la calle 2.a Oficial número 16, y doña BARBARA SCHAFER, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Azaffemburg, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4012-v.ab.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO AUGUSTO ZAUGG, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida San Martín número 3673, y doña MARIA FRANCISCA BOTELA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida San Martín número 3673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

4013-v.ab.7

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIONISIO GARCIA PATIÑO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 866, y doña TERESA ANGELA D'ARGENIO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3954-v.ab.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DURANTE (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida General Flores número 2728, y doña MARIA CONCEPCION FRAGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 2728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3955-v.ab.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUVENTINO COSTA, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión chofer, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 2.a Oficial número 9, y doña PURA ESCUDERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 2.a Oficial número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3956-v.ab.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ALBERTO BONJOUR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la avenida Larrañaga número 4433, y doña MARIA MAGDALENA CORBO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la avenida Larrañaga número 4433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3958-v.ab.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FRANCISCO FIGUEROA SOUTO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colorado número 1717, y doña MARIA SILVESTRE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Colorado número 1717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3957-v.ab.6.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO LEDESMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle M. Sosa número 2543, y doña DOMINGA PIRIZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Rocha número 2499.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del

Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Reyes Lerena. 3959-v.ab.6.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GREGORIO REDELICO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de naiconalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 3284, y doña ORFILIA MAXIMA BIANCHI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle R. Ortiguera número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 3928-v.ab.5.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932. a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM ZAPIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad lituano, nacido en Conna, domiciliado en la calle F. Ferreira número 1824, y doña RIVECA BLUMSTEIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Rugonovo, domiciliada en la calle D. Pugnalini número 1841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3929-v.ab.5.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SZULIM GRAPA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la avenida Garibaldi número 1945, y doña BRAINA CZERWONAGORA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia domiciliada en la avenida Garibaldi número 1945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3930-v.ab.5.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 28 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JOSE FRANCHI PADE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en la sección del Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vizcaya número 771, y doña MARIA ANGELICA ALZUGARAY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión médica, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal número 106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4004-v.ab.7.

14.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARANGOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Grecia, domiciliado en la calle Ricaute número 949 y doña JULIETA POLENTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00 3960-v.ab.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDO BURGHI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3417, y doña MARIA BERNA IRMA GROSSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fernando Otorgués número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3964-v.ab.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ROJO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Vilardebó número 1610, y doña ANITA DOMINGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Toribio número 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3961-v.ab 6

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO GARBUSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Carrara, domiciliado en la calle Uruguayana número 3270, y doña ERNESTINA ANGELA SAVIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Zufriateguy número 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3962-v.ab.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CKISS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad húngaro, nacido en la provincia de Fergul Mires, domiciliado en la calle Hermanos Ruiz número 3471, y doña MARCELINA MAGNIEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en la provincia de Arroní, domiciliada en la calle Hermanos Ruiz número 3471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3963-v.ab 6

15.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO SEGUNDO CASADA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 188, y doña ZULMA DESDEMONA FERREIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarí número 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y [illegible] sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 4035-v.ab 6.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO BRANDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2119, y doña ROMANA GENOVESE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Charrúa número 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4036-v.ab.9.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 2012, y doña MARIA FERREIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3949-v.ab.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ERRICO, de 22 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1686, y doña ANA TERESA CRESI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarí número 2059

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3950-v.ab.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS LEMOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1921, y doña JOSEFINA AGUERRE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2269

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 4002-v.ab.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MAIDA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Defensa número 1566, y doña ELISA [illegible], de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil $2.00 4003-v.ab.6.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 27 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GERONIMO VALLARINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profe-

sión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña JUANA CELIA VALLARINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4016-v.ab.7.

En Paso de la Arena y el día 20 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEANDRO BRANDON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARGARITA ARAMBURU ETCHEHANDY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4017-v.ab.7.

En Paso de la Arena y el día 19 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL PONCIANO CUELLO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Simón Martínez sin número, y doña ANGELA MOROSINI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4018-v.ab.7.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JOSE NICOLAS PEIRANO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1116, y doña MAGDALENA ELDA DARDER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Diago número 789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el [illegible] proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil $2.00 4028-v.ab.8.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FARINA CAPRIO, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Núñez número 2655 y doña EUSEBIA ROCHA, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Joaquín Núñez número 2655

En fe de lo cual intimo [illegible] que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil $2.00 4029-v.ab.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NUÑEZ REGUEIRO, de 49 años de edad de estado divorciado, de profesión cónsul, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José Benito Lamas número 2710, y doña BEATRIZ ANCA REY, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Brito del Pino número 840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3996-v.ab.6.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HENRY SHERRIFF PULLEN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad inglés, nacido en Witneridge, domiciliado en la calle Guayaquí número 3275, y doña ELISA AURELIA LE BAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Massini número 3077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y [illegible] que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil $2.00 3997-v.ab.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CABEZAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ganaderos número 4762, y doña ANTONIA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3998-v.ab.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LINFA, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Baltazar Vargas número 1103, y doña ANA GONZALES ALVEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Gomezendi, domiciliada en la calle Baltazar Vargas número 1103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil $2.00 3999-v.ab.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO FRANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en El Ferrol, domiciliado en la calle Carlos María Maeso número 2740, y doña DOLORES IGLESIAS OTERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Carlos María Maeso número 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L Moratorio, Oficial del Estado Civil $2.00 4000-v.ab.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAFAEL MIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 2417, y doña DELIA RADEGUNDA CLOTILDE VANETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 4001-v.ab.6.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ENRIQUE FLORES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2514, y doña NILDA CARRIQUIRRY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Porongos número 2524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4033-v.ab.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CARLOS PESCE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Libres número 1773, y doña MARIA ESTHER PAIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Libres número 1773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4014-v.ab.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO DI LANDRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2385, y doña MARIA CARMEN VOLPI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para él matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4015-v.ab.7.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAKAS BERKGANZAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad lituano, nacido en Nazeikian, domiciliado en la calle Inca número 2283, y doña CLARA KUDANSTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovna, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3993-v.ab.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ASARIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2461, y doña AIDA ESTHER ESPINOSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en

el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3994-v.ab.6.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MASTRANGELO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 1993, y doña MARIA LUISA ROBA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 1977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3995-v.ab.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo de laño 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC PIPERNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Miguelete número 2323, y doña ESTHER MARGOUNATO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca nacida en Esmirna, domiciliada en la calle La Paz número 2298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3973-v.ab.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANDRES VILLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1868, y doña CONCEPCION MARIA BERNARDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3975-v.ab.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LOBELLE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2263, y doña MARIA DE LOS DOLORES PALLAS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Democracia número 2040

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3974-v.ab.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BLANCO MAZA de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Blandengues número 1936 y doña MACEDONIA BARRIOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Blandengues número 1936

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3976-v.ab.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO STUHL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Transilvania, domiciliado en la calle Cangallo número 1887, y doña RECHINA DEUTSCH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Transilvania, domiciliada en la calle Cangallo número 1883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3977-v.ab.6.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARIA MODERNELL, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1903, y doña BALBINA FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3922-v.ab.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle B. Riquet número 29, y doña MARIA ESPERANZA CABRERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle B. Riquet número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3931-v.ab.5.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR S. CABRAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle C. de la Vega número 104, y doña JUANA RITA VARELA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle G. Camino número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3932-v.ab.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA M EIBUREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 8, y doña FELICIA LAVIÑA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Gowland número 1915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3933-v.ab.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VARELA SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Pedro C. Bauzá número 1340, y doña JUANA COTO SOUTO, de 28 años de edad ,de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pedro C. Bauzá número 1340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3934-v.ab.5.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en la avenida Carlos M. Ramírez número 137, y doña MARIA TERESA NAVONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en eesta ciudad, domiciliada en la avenida Carlos M. Ramírez número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 3935-v.ab.5.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 27 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMON GUICHON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 4373, y doña GREGORIA ELENA BROUSSE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4037-v.ab.9.

En Sayago y el día 16 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han provectado unir se en matrimonio don CLODIO PARADOSSI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión perito-mercantil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 4250, y doña MARIA ANGELICA DA SILVA, de 30 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 4250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por es[illegible] manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3918-v.ab.4.

En Sayago y el día 17 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PALACIOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en el camino Santos número 21; y doña BERTA URALDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Santos número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] ley — Eugenio Piñeyrúa Oficial del Estado Civil. $2.00 3919-v.ab.4.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS OLCOZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en España el 6 de Febrero de 1907, domiciliado en la calle Basilio Araujo número 40, y doña ELIDA RAMONA LLANES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 28 de Agosto de 1912, domiciliada en la calle García Zúñiga número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4022-v.ab.8.

23.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUEDO SUAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle La Paz número 2218, y doña EXZALTACION SILVA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle La Paz número 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4023-v.ab.8.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAMES BARAÑANO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Lavalleja número 1914, y doña JOSEFA BRUNO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4024-v.ab.8.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO CIRIACO CROCE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 3001 y doña MARCELINA JUANA GUARNERI de 34 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Sochantres número 2701

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito an[illegible]iendo conocer las causas [illegible] que sea fijado la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Mauricio Klot Oficial del Estado Civil
$2.00 4025-v.ab.8

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don [illegible] ESCOBAR de 43 años de edad de estado soltero, de profesión militar de nacionalidad oriental nacido en Santa Clara de Olimar, domiciliado en el Hospital Militar y doña NORBERTA MEDINA de 49 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot.
4026-v.ab.8.

24.a sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 30 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIO SERVETTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Echeverriarza número 17, y doña MARIA DEL CARMEN PIVA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Echeverriarza número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4034-v.ab.9.

En Pocitos y el día 29 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO DENIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Santiago Gadea número 3471, y doña FRANCISCA MAGDALENA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Santiago Gadea número 3471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
4007-v.ab.7.

En Pocitos y el día 24 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO BARTOLOME GIACHINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 1534, y doña MARGARITA TURQUI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3951-v.ab.6.

En Pocitos y el día 18 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAYETANO CANTILENO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Manuel Haedo número 2975, y doña SARA PORTAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Gabriel A. Pereyra número 2905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho [illegible] ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3916-v.ab.4.

En Pocitos y el día 18 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEDARDO PEDRO PAIS, de 21 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 1663, y doña RAMONA [illegible] de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
3917-v.ab.4.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Molina o Mulinas o Mulina o Molinas de Alegresa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.2-7853-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Pestarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.2-7853-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Martirené de Pietra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.2-7844-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.31-7773-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bruzzone o Juan Bautista Bruzzone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Marzo 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario
$5.50 Mz.28-7708-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Fermín Hontou. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a las siguientes fracciones de campo y sus sobras: A) Fracciones de campo situadas en el paraje Olimar y en los suburbios de la ciudad de Treinta y Tres, 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres empadronadas con los números 963 503, 504, 505, 506 y 507, las que en su conjunto tienen un área de 1301 hectáreas, 6504 metros 49 decímetros cuadrados, y según plano levantado por el agrimensor A. Nogueira (hijo), en Enero de 1929, se deslindan, también en conjunto, así: por el Norte y Nordeste la cañada de las Piedras, que lo separa del campo de la sucesión de don Manuel Martínez, hasta su barra en el río Olimar Grande terrenos de Casimiro Giménez Antonio Nieves, Benito Cierez e Hilario Percibal: por el Sur y Sudeste, el río Olimar Grande, que las separa de la séptima sección del Departamento de Treinta y Tres; por el Sudoeste con terrenos de Elías Palloti, N. Alonso, Fer-

mín Hontou (chacras), Segundo Ituarte, Dominga Cabrera de De León, Evaristo Zabala, Hilario Percibal, Antonio Larrosa y Gregorio Alvarez, y por el Noroeste, con terrenos de la sucesión Lorenzo Ferreira, Elías Pallotí, calle pública y Evaristo Zabala; B) Terreno de chacra, situado en la zona suburbana de la ciudad de Treinta y Tres, 1.a sección judicial, de una superficie de 54 hectáreas, 8617 metros 54 decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor E. Juanicó Otorgués, en Julio de 1928, y que se deslinda: por el Noroeste, campos de Juan Aguerre y B. Tanco; por el Noreste, sucesión Gregoria C. de Téliz; por el Sudeste, campos de Concepción Lago; por el Sud y Sudoeste, el río Olimar Grande; y C) Terreno de chacra situado en la zona suburbana de la ciudad de Treinta y Tres, 1.a sección judicial, de una superficie de 30 hectáreas, 41 metros 5390 centímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor E. Juanicó Otorgués, en Agosto de 1928, y que se deslinda: por el Noroeste, campos de Concepción Lago y Román Ituarte, separado por calle de las chacras; por el Noreste, calle pública; por el Sudeste, campos de Isidoro Alonzo o Alonso, C. Berro Antuña, sucesión José R. Gómez y Teófilo Termesano y el río Olimar Grande; por el Sur, el río Olimar Grande y por el Oeste, el mismo río Olimar Grande, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$40.80 Mz 19-7644-v.ab.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se ha mandado expedir segunda copia de escritura de venta hecha por Enrique Donati a don Rafael Gallinal, autorizada por el escribano José Durán y Vidal el dieciocho de Agosto de mil novecientos veinte en esta ciudad, referente a terreno y mejoras situado en la vieja ciudad de Montevideo, compuesto de una extensión de ciento cuatro metros y cuarenta y un decímetros, con tres metros y ochocientos sesenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre la calle llamada antes De las Cámaras (hoy Juan Carlos Gómez), cuya puerta lleva el número 1517, y veintiséis metros y ciento noventa y nueve milímetros de fondo al Oeste, cuya línea mide cuatro metros y ocho milímetros y está empadronado con el número 3309, por cuya causa se cita a don Enrique Donati o a sus sucesores y a los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dicha segunda copia. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Mz.18-7625-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Iglesias o Iglesias Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.19-7652-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Remigio Rodríguez Sayago o Sajalla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.19-7651-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Fernández de Sastre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.19-7653-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Yéregui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.19-7672-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Tangacis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.19-7654-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González o Manuel González Calvete, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.17-7567-v.ab.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés de Castro y Sánchez solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Raúl Eduardo y Andrés Isaac de Castro por haberse omitido la partícula "de" delante del apellido Castro, debiendo, en consecuencia, decir "de Castro", por ser el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Mz 14-7477-v.ab.6.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, en los autos "Lorenzo Mibelli. Concurso voluntario", se hace saber a los acreedores de don Lorenzo Mibelli y al público en general que ha sido puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Rincón número 472 por el término de quince días el estado de créditos presentado por el Síndico en los mencionados autos. Y a los efectos de lo que prescribe el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Mz 14-7467-v.ab.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Hutchinson Black o Black Hutchinson a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 27 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario

$9.00 Mz.3-7104-v.ab.13

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Ignacio Alfonsín se han presentado don Severo M. Alfonsín y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de nacimiento y de reconocimiento de Juan Evangelista, Juan Ramón, Próspero, Guillermo, Marcelina, Erasma Luisa y Gilia Julia Alfonsín por aparecer este apellido con c en vez de s. 2.o En la partida de matrimonio del causante Ignacio Alfonsín con Julia Durán figura también Alfoncín, debiendo ser Alfonsín; en las legitimaciones que allí constan aparece el mismo error y los nombres de los hijos Mamerto Sevedo y Gila Julia son erróneos, pues debe decirse Severo Mamerto y Gilia Julia; 3.o Las partidas de reconocimiento y nacimiento de Mamerto Sevedo Alfonsín tienen dos errores: donde dice Mamerto Sevedo debe decir Severo Mamerto y donde dice Alfoncín debe decir Alfonsín; 4.o La de defunción de Ignacio Alfonsín está equivocada en los nombres de dos de los hijos: donde dice Juan Ignacio y Celmira debe decir Juan Evangelista y Marcelina Erasma, que son los nombres exactos. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.14-7468-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Bautista Harguindeguy o Arguindeguy", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un panteón en el Cementerio Central, de esta ciudad, señalado con el número trescientos sesenta, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.3-7103-v.ab.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Faroppa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Luis Faroppa para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.1.o-7799-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Verónica Sulca de Garibaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab 1.o-7805-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gumersindo Techera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7806-v.ab.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Macagno, de doña María Gandolfo de Macagno o Nicolasa Azara y de don Jacobo Enrique Macagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 30 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7801-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7807-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor o Vito de Vera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlo sen forma dentro del término ed treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7808-ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Balbín de Scorza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7809-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín M. o Agustín Mariano Melliado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Marzo 30 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7810-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Pistone de Sareuo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Marzo 29 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7811-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luis Decia Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Marzo 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7800-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Basso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7802-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Harambure, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7803-v.ab.12.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Del Guercio Miguel Angel. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a dos fracciones de terreno situadas en el paraje conocido por "Las Tres Cruces", vigésimatercera sección judicial de Montevideo, que se deslindan así: La primera está empadronada con el número 25.872 y según el plano levantado el 4 de Marzo de 1932 por el agrimensor señor Alberto Vaccaro, se compone su superficie de un mil trescientos cincuenta y dos metros y ochenta decímetros (1352.80), que se deslindan así: treinta y cuatro metros treinta centímetros al Sudeste, a la calle Ibirapitá; cuarenta y un metros y ochenta y dos centímetros al Sudoeste, confinando con terreno de Miguel Larea: treinta y cuatro metros ochenta centímetros al Nordoeste, limitando con terrenos de la sucesión Guiguens y treinta y siete metros sesenta centímetros al Nordeste, lindando con terreno de la sucesión Acuña; y la segunda fracción está separada de la anteriormente deslindada por la calle Ibirapitá y está empadronada con el número 76.990 y su superficie se compone, de acuerdo con el plano levantado en Enero de mil novecientos treinta por el ingeniero señor Miguel L. Costa, de dos mil ciento treinta metros y ochenta y ocho decímetros, que se deslindan así: treinta y cuatro metros y ochenta centímetros al Nordoeste, a la calle Ibirapitá; setenta metros y cuarenta centímetros al Nordeste, con terrenos de la sucesión Acuña: treinta y tres metros y cincuenta centímetros al Sudeste, confinando con terreno de doña Esperanza y Bartolomé Mérola y cincuenta y ocho metros sesenta y nueve centímetros al Sudoeste, lindando con terreno de Demetrio Esperanza y Manuel Romero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$38.40 Mz.31-7758-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dámasa Ferrer de Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario

$5.00 Mz.28-7700-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Baston de Moure o de Maure, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Mz.28-7698-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Dameli o Luis Damele o Luis Lamele, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.28-7688-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Rosa Petrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.19-7646-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura de la sucesión de don Félix Jardino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.19-7647-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Malady Bouvet de Sainz Rozas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.19-7648-v.ab.6.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Evaristo Cabrera. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de matrimonio del compareciente con doña Anita Arotchar, donde dice Felipe Cabrera debe decir Telésforo Cabrera: donde dice María Britos debe decir Felicia Britos. En cumplimiento de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$6.00 Mz.19-7645-v.ab.12.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "González Vázquez Manuel. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día 27 de Abril entrante, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Mz.18-7619-v.ab.16.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Arturo Reino. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado un escrito de don Arturo Reino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio del peticionante con doña Clementina Cornejo donde dice Arturo Reyna y Delfino Reyna debe decir Arturo Reino y Delfino Reino, respectivamente: B) En la partida de nacimiento de Lila Florentina Reino, donde dice Reyna debe decir Reino y donde dice Arturo Reyna y Delfino Reyna debe decir Arturo Reino y Delfino Reino: C) En la partida de nacimiento de Arturo Celestino Reino donde dice Arturo Celestino Reyna, Arturo Reyna y Delfino Reyna debe decir Arturo Celestino Reino Arturo Reino y Delfino Reino: D) En la partida de nacimiento de Esther Reino, donde dice Esther Reyna, Arturo Reyna y Delfino Reyna debe decir Esther Reino Arturo Reino y Delfino Reino: E) En la partida de nacimiento de Elsa Jesusa Reino, donde

dice Reyna Elsa Jesusa, Arturo Reyna y Delfino Reyna debe decir Reino Elsa Jesusa, Arturo Reino y Delfino Reino; F) En la partida de nacimiento de Oscar Cirilo Reino, donde dice Reyna Oscar Cirilo, Arturo Reyna y Delfino Reyna debe decir Reino Oscar Cirilo, Arturo Reino y Delfino Reino; G) En la partida de nacimiento de Spikerman Reino, donde dice Reyna Spikerman, Arturo Reyna y Delfino Reyna debe decir Reino Spikerman, Arturo Reino y Delfino Reino. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$16.00 Mz.17-7559-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Martini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Mz.7-7193-v.ab.16.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Espain de Rodríguez y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Benito Rodríguez y doña María Espain de Rodríguez, donde dice llamarse la contrayente María Espan debe decir María Espain En las de nacimiento de Francisco Rodríguez, refiriéndose al apellido de la madre, donde dice España debe decir Espain y en la de nacimiento de Joaquín Rodríguez, donde dice, refiriéndose al apellido materno España, debe decir Espain. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$7.50 Mz.14-7447-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Acea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Enero 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $9.00 Feb.26-6915-v.ab.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Miguel Guillermo Eustase", se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura de venta otorgada a favor de Miguel Eustace, por Juan Ignacio Nario, con fecha 14 de Marzo de 1923, ante el escribano José R. Barbot, la cual se refiere a un solar de terreno situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 32.075, compuesto de 332 metros 45 decímetros, teniendo 9 metros al Noroeste, a la calle Ellauri. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Ab.1.o-7804-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Zipitría Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.1.o-7835-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique San Martín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.1.o-7836-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Eduardo Benvenuto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario
$5.50 Ab.1.o-7837-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Laghi de Petrini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.31-7762-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Arijón o Arigón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.31-7763-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gaye Zamit de Maidá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Marzo 18 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario
$5 50 Mz.31-7774-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Magueira, citándose a la vez a todos los que se consideren intereesados n ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Marzo 29 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario
$5 50 Mz.31-7765-v.ab 11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marco Pioversan o Marcos Pioversan o Marcos Piovezán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Febrero 12 de 1932 — C. Walter Balleta Actuario.
$5.50 Mz.31-7761-v.ab.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina García Alba de Bernardo citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.28-7695-v.ab.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Badano de Veirano y doña Mercedes Veirano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.19-7639-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Beigbeder, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.19-7638-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Commerso o Converso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — C. Walter Belleta, Actuario.
$5.50 Mz.19-7641-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alfredo Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.19-7642-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Costa de Revetria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.19-7643-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pérez citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — C Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Feb.26-6909-v mz.8. Mz.19-v ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Manuela Fredien o Tredjeu de Desponey o Despouey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mon-

tevideo, Marzo 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.18-7628-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Mora, citándose a la vez a todos los qu ese consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere luagr. — Montevideo, Febrerc 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.18-7629-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sanguinetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.18-7605-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Narcisa López de da Silva citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.18-7452-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Di Palma de Di Maestri o Angela Di Palma de Maestri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.17-7574-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Linares de Maurial, citndose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.17-7557-v.ab.4.

Ejecución de hipoteca y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Soba contra Carmen y Estefanía González Lerena. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco y don Leopoldo González Lerena, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y especialmente a don Leopoldo González Lerena (hijo), para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, Marzo 9 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Mz.11-7355-v.ab.22

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Teodora Acuña de Graña y otro Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo situada en Valdivia 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronada actualmente y en mayor área con el número 3458 y compuesta según plano del agrimensor don Angel F. Martínez, de 16 de Junio de 1894, de una superficie de 110 hectáreas 6821 metros 50 decímetros que, según dicho plano se deslindan así: al Norte, el arroyo de Valdivia hasta encontrar la barra de la cañada de los Canelones; al Sud y Oeste, la cumbre de la cordillera que divide con Desiderio Sosa; y al Este, línea recta amojonada, dividiendo con campos de la sucesión de don Encarnación Martirena. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.80. Feb.25-6876-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Pedro y Juan Pablo Rodríguez. Estado Civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Victoriano Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

(De oficio) Feb.26-6903-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de quiebra de "Santini y Bagnalasta", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del nueve de Abril próximo, a las once horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Mz.30-7756-v.ab.9.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "López y Puente. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Mz.28-7704-v.ab.7.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Manuel María Fariña. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Mz.28-7705-v.ab.7.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "J. y D. Galbiati. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Mz.28-7703-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Eduardo Rama y Luisa Miranda de De Pauli. Juicio ejecutivo" se cita llama y emplaza a don Eduardo Rama y a doña Luisa Miranda de Di Pauli para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Mz.1.o-7015-v.ab.11.

CONCORDATO PRIVADO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 19 del corriente se ha efectuado la protocolización del siguiente convenio:

Los que suscriben, acreedores de la firma "Pioli y Compañía", enterados del estado y situación del comercio de éstos, han convenido con sus deudores en la celebración de un concordato privado, a regir por las siguientes bases:

1.o Se les concede a los deudores una espera hasta el treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y dos y una quita del setenta y cinco por ciento de los créditos respectivos, otorgándoles carta de pago por dicho porcentaje;

2.o El veinticinco por ciento restante será abonado por los señores Pioli y Compañía en tres cuotas iguales, sin interés, a vencer el treinta de Agosto, treinta de Octubre y treinta de Diciembre del corriente año;

3.o La paga será hecha al tipo de cambio que fije el Banco de la República Oriental del Uruguay el día del vencimiento de cada cuota;

4.o En cumplimiento de lo mandado por la ley los señores Pioli y Compañía fijan su domicilio legal, e estos efectos, en la casa de la calle Lima número mil quinientos seis, de esta ciudad;

A la estabilidad y fiel cumplimiento de este convenio se obligan las partes, como la ley misma, y en prueba de conformidad lo firman en Montevideo, el veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y dos. — Pioli y Compañía. — Por M. Jacquot, Juan Korth. — Por Gebrueder Stern, Juan Korth. — Juan Korth y Compañía. — R. Vázquez. — A. Goberna. — Sebastián Fiorito. — Manuel Méndez. — Y en cumplimiento con lo mandado por la ley de 11 de Noviembre de 1926 se hace esta publicación. — V. Rodríguez Godoy, Escribano.

$16.50 Mz.31-7783-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Castañeira Miranda y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Mz.31-7796-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Velia Francisca Pavanelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Blas Antonio Coria, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.28-7687-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Carlos María Canosa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia fijada para el día veintiocho de Junio del corriente año, a las quince horas, en el juicio que por divorcio le sigue doña Idalina Massa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Mz.18-7627-v.ab.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a doña Carmen Peña para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Enrique Llamas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo.

Marzo 15 de 1932. — José Pedro Barbot. Actuario.

$8.00 Mz.17-7555-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Paz Camardella para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Mario Viggiani bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Mz.17-7577-v.ab.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Luis R. Crocce contra la propiedad 46.285 Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Lorenzo Solari o a quien sea su actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en esta propiedad ubicada en la calle Cornot entre Calderón de la Barca y Eugenio Garzón, sobre la línea Sud, cuyo número de empadronamiento es 46.285, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Mz.14-7455-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eleodoro Tomás Gutiérrez o Eleodoro Gutiérrez, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Mz.17-7554-v.ab.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular, se cita y emplaza a doña Magdalena Pinea para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al de divorcio, le ha iniciado su esposo don Pedro Bosio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Mz.16-7525-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Raúl Lorenzo Loizaga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Livia Fernanda Catalina Molli, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Mz.12-7425-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Leonor Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eduardo García, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Mz.12-7426-v.ab.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a los sucesores de don Antonio Costa y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 86.359 ubicado en la avenida Larrañaga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$10.80 Mz.10-7341-v.ab.21.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini conociendo por licencia concedida al titular, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de Rossi de Raimondi Josefa y Juan Bautista Raimondi, se ha presentado don Juan Domingo Clemente Raimondi solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Josefa Rossi de Raimondi, por aparecer inscripta como Josefina Rossi de Reymondi. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.00 Mz.12-7420-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se cita y emplaza a doña Luisa Guntzler para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Armando Rubin, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Mz.7-7209-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Pascual Ciociano, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 70819, ubicado en la línea Nordoeste de la calle Juan J. Rousseau entre Pernas y Comercio, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Mz.3-7100-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Laura Rouge, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angelo Rovida, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Mz.3-7123-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Abraham García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Manuela Sixta Alfonso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Mz.2-7064-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Estela Beiró para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alfredo Tallaferro bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Feb.24-6850-v.ab.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra la propiedad número 15.467 Cobro de pesos" se cita y emplaza a don Alfredo Mansilla o a quien sea el actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en la propiedad situada en la calle Juan M. Blanes número 1231, entre Guaná y Charrúa, sobre la línea Oeste y empadronada con el número 15.467 y por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Mz.1.o-7042-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, de primer turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Rosa Domitila Mas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Rafael Ferreyra Grisanti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Feb.24-6840-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Rivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Ab.2-7858-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Celestino Lus, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lilia Matilde Fattori, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ab.2-7862-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Vicente Colonna Reinoso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Velia Salassa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.2-7860-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Guillermina Catalina Schneider, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Teodoro Emilio Witte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.2-7847-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Modesto Bianchino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Mz.31-7789-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio Vignoli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la sucesión de don Rodolfo Sayagués Laso a la sociedad que lleva la razón social de "Evaristo Vignoli e Hijos", de la cual forma parte don Antonio Vignoli, bajo apercibimiento de nom-

brársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.19-7655-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez Villar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Mz.19-7631-v.ab.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Paula Berón solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre doña Isabel Toalas de Berón por aparecer como Isabel Veron, de estado soltera, en vez de Isabel Toalas de Berón, de estado casada, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin, Actuario.

$7.50 Mz.17-7595-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Francisca Mercadante a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Neftali Castañeda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 15 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.17-7568-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Barboza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Mz.14-7436-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Alberto Enrique Masson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Inés Whyte Jates, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.8-7245-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Mz.2-7051-v.ab.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefa Eugenia Bozzolo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer su padre con el apellido de Bosso en lugar de Bozzolo y su madre con el apellido de Calandra en vez de Calandri. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Mz.15-7498-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Aída Catalina Garibaldi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don César Baratta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.7-7234-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Mina Schneider, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Lutz Witte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.1.o-7037-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Cohen, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don David Prelooker, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.26-6904-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Mercedes Ecnanno, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Ismael Carrere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.26-6905 v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Edna Isabel Dick, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Reeves Richardson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.26-6906-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Magdalena Accame Mezquita, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benjamín García Torres, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.26-6907-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Numa Antonio Machado da Silva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación decretóse con cargo a costas. — Artigas, Marzo 19 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Costas) Ab.2-7849-v.ab.13.

Tasación de costas

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 8 de Octubre de 1928, artículo 17, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados "Ceferino Fagúndez. Suicidio", se ha ordenado la tasación de las costas causadas en los referidos autos y su pago con los fondos depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay. Se advierte que el resto del dinero depositado será vertido en Rentas Generales, debiendo hacerse, para obtenerlo, el reclamo correspondiente dentro del plazo que la expresada ley indica. — Artigas, Marzo 28 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Costas) Ab.2-7850-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Piñeyro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 7 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Mz.19-7673-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Jiménez Saldaña, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 26 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Mz.19-7674-v.ab.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Cándido A. Nario, en representación de doña Dorotea Bitancour, en los autos sucesorios de Juana Lecueder, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Reconocimiento de Juana Bitancour Bueno: en esta partida está equivocada la fecha del nacimiento de la referida reconocida, pues figura como nacida el día 7 de Enero de 1906, debiendo ponerse en su lugar el 13 de Enero de 1906, como figura en la partida de nacimiento respectiva. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero 12 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$7.00 Mz.15-7521-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a don Isabelino, don Narciso, don Octalibio Vázquez y doña Belmiria Vázquez de Echevarría para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto inmobiliario de su propiedad empadronada con el número 1314, ubicada en el paraje denominado Tamanduá, primera sección judicial de este Departamento, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Marzo 18 de 1932. — José V. Damasco. Juez de Paz.

(Costas) Mz.30-7740-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL [illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Cugneti o Cugnetti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 15 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$11.00 Mz.2-7061-v.mz.12. Ab.2-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Brígido Lalinde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 15 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 Mz.31-7781-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la

sucesión de don Isabelino Borges, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 12 de 1932. — Eduardo Sagarra Actuario.

$4.50 Mz.28-7696-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 30 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.18-7594-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Almozara, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.17-7563-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoa M. Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento — Canelones, Marzo 9 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.

$9.00 Mz.14-7450-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Emilio Bruschi, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Marzo 28 de 1932. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$4.50 Mz.31-7775-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Orcojen u Orcoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo Marzo 14 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.30-7744-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se declaró judicialmente abierta la sucesión de don Francisco María Guerendiain y háganse en la prensa local y en el "Diario Oficial" los emplazamientos de estilo para que se presenten los que se consideren con derecho a sus bienes dentro de noventa días. Igualmente se emplaza a los herederos ausentes Jesús. Justo y Zoilo Guerendain para que comparezcan a estar, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente — Melo Marzo 3 de 1932 — Efraín Ortiz Urrutia. Actuario Adjunto

$9.60 Mz.15-7494-v.ab.26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictada en los autos seguidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra Alcides Cardozo Lucas por ejecución de hipoteca se emplaza a los herederos del nombrado Alcides Cardozo Lucas para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 5 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

$9.60 Mz.10-7312-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Ortiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier concepto comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 15 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia. Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.18-7620-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Moranzoni, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 10 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Mz.16-7544-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de don Salustiano Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a los herederos Lucas Pascual Delledone, Hermelinda Delledone y Clemente Jacinto Quirin o a quienes sus derechos representen a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento que de no comparever se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Colonia, Febrero 16 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$8.00 Feb.29-6998-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Avelino Clark. Juicio de ausencia", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Luciano Estanislao Alza, llamados Ciriaca Elvira, Ambrosio Luciano, Adelina, Dolores, Justiniana, Vicente, Felipa Martiniana, Gerarda Protasia, Teresa Isolina, Leonarda Micaela, Evergista Rafaela Ramona María y Segunda Eva Alza o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 20 de 1932. — Antonio María Astigarraga. Actuario.

$9.60 Feb.29-6997-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Andrea Reyes de Bentancort citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a heredero don Abdón Bentancor para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Colonia. Setiembre 16 de 1931 — Antonio María Astigarraga. Actuario Adjunto.

$9.60 Feb.27-6960-v.ab.8

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, en los autos sucesorios de don Juan Domingo Brochini se cita a todos los que se consideren con derechos a la referida sucesión para que se presenten a deducirlols dentro del término de treinta días, y a la vez se cita llama y emplaza a doña Esther Cortopasi o Belutini para que comparezca a dichos autos sucesorios por el término de noventa días bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por legítimo representante, se le nombrará curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia — Colonia Enero 27 de 1932 — Antonio María Astigarraga Actuario

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Callero, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Marzo 3 de 1932. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

$4.50 Mz.29-7716-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Joaquín Alvarez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 4 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.19-7657-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Tierno, citándose a la vez a los que se consideren acredores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma, sus derechos, bajo apercibimiento dee lo qu hubiere lugar. — Durazno, Marzo 11 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.19-7658-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Cortazzo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 11 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.19-7659-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que en los autos caratulados "Aureliana Ramírez. Testamentaria", ha recaído la siguiente resolución: "Número 9472 — Trinidad, Diciembre 22 de 1931. — Por lo que resulta de autos, de conformidad fiscal (dictamen de fojas 97 vuelta) y de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código Civil, declárase a Modesto Ramírez en estado de incapacidad y nómbrasele curador dativo a don Francisco Montañez Quintana, a quien la Oficina tomará la aceptación jurada del cargo. — Pittamiglio Buquet. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, en Trinidad, a veintidós de Diciembre de mil novecietnntos treinta y uno. — Emilio D. Perera. Actuario". Y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Trinidad, Marzo 15 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) Mz.29-7720-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julia Emilia Leman de Berot o Emilia Leman de Berot, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 9 de 1932. — Emilio D Perera. Actuario

$5 50 Mz.19-7633-v.ab 6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Casimiro Fernández o Casimiro Eulalio Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida,

Marzo 17 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.31-7733-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Remigio Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 9 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.19-7637-v.ab.6.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION JUDICIAL DE FLORIDA

Emplazamiento

En el expediente promovido por la Dirección de Saneamiento contra la propiedad empadronada con el número 1235, a nombre de don Abdón Esteban Cedrés, por cobro de pesos, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la expresada propiedad, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a contestar la demanda que por cobro de impuesto se ha instaurado en esta Alcaldía, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Florida, Marzo 14 de 1932. -- Hipólito F. Echeverría, Teniente Alcalde.

(Costas) Mz.16-7551-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público que el día trece de Agosto de mil novecientos treinta y uno falleció en la ciudad de Minas la abintestado doña Adriana Mamerta Ferreira, y el juicio sucesorio se tramita ante este Juzgado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos, haciéndose esta publicación durante sesenta días seguidos. — Minas, Febrero 19 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Feb.29-7008-v.mz.10. Mz.30-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Pascual Somma, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 22 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.29-7719-v.ab.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Felipa Aguerrebere de Estela, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 11 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.26-7574-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Giannico, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 8 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.28-7685-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan F. Pereyra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 6 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.28-7678-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Toribio Acevedo citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

— Minas, Marzo 2 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.28-7686-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Clodomiro Nogueira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 22 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.19-7640-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Félix Nieves, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 6 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Mz.17-7584-v.ab.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Lavagna, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días — Maldonado, Febrero 27 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Mz.17-7585-v.ab.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bianchini, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 28 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$6.30 Ab.2-7843-v.ab.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Heguito de Ferrero emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 23 de 1932. — Alberto S Quintana, Escribano.

$9.50 Feb.29-6978-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eubaldino Bautista, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1932. — Alberto S Quintana, Escribano

(Costas) Feb.1.o-6150-v.my.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE PAYSANDU

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se llama y emplaza a quien se considere dueño de tres vacas: una con la siguiente marca y a siguiente señal: zarcillo por atrás en la oreja izquierda y entera la derecha: una vaca de la siguiente marca y la siguiente señal una muesca por atrás, en la oreja izquierda y entera la derecha: una vaca de la siguiente marca y la siguiente señal: una muesca por adelante en la oreja izquierda y despuntada y una muesca por adelante en la derecha, que se encuentran depositadas a disposición de este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Código Rural, para que comparezcan dentro del término de sesenta días (60), con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público, como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Queguay Chico, Marzo 2 de 1932. — Eduardo de Fuentes Soto, Juez de Paz.

(Costas) Mz.10-7313-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Diex, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Paulo o Pablo Roldán, doña Adriana Molina de Roldán, doña Juana Roldán y don Donato Roldán, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 7 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$4.50 Mz.31-7791-v.ab.11.

Prescripción de depósitos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber: 1.o Que de acuerdo con lo que preceptúa la ley de 8 de Octubre de 1928, artículo 17, serán vertidos en Rentas Generales los depósitos judiciales que bajo los rubros que a continuación se expresan existen en la sucursal del Banco de la República: "Saturnino Bagalciaga. Suicidio", "Alberto Río. Abigeato", "Amancio A. Britos. Hurto", "Martín Ugarriza y otros. Sucesiones", "Chata Algarrobo. Pérdida de ganado", "Carlos Peralta. Robo", "Eduardo Bernabé Macció y otros. Venta de propiedad" y "Antonio Casco. Por su muerte"; 2.o Que para el reclamo correspondiente deberán presentarse los interesados dentro del plazo que indica la ley expresada; 3.o Que a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Fray Bentos, Marzo 14 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

(Costas) Mz.31-7792-v.ab.11.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña Josefa Vario o Bario o Barrios de Bruno y don Donato Bruno, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Fray Bentos, Febrero 17 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.68 Feb.23-6771-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Angel Armellini, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 28 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Ab.2-7845-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Bruno Navarro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 16 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Mz.30-7751-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Leandro Arlindo Alamón, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a de-

ducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera. Marzo 10 de 1932 — E. Mattos Ramos. Actuario.

$6.00 Mz.17-7581-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta al sucesión de Iraceme Antúnez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 11 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Mz.17-7582-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Rafael Peña, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 9 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Mz.17-7583-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Feliciano Toribio Sosa y Fidel Sosa o Juan Fidel Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, en forma legal, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 18 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.1.o-7815-v.ab.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Laura Gregoria o Gregoria Florentina Quintian y de Romualda Cardoso de Quintian, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 9 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.1.o-7816-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuela Brañas de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 20 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.1.o-7814-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ignacia Alejandrina Braulia Brañas de Farías o Braulia Brañas de Farías, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha. Febrero 27 de 1932 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.1.o-7817-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Braulio Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 10 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.1.o-7818-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Lucio Sanz y Sancho, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 10 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.17-7575-v.ab.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha y en los autos caratulados "Manuel Barreiro y Hermano contra los sucesores de Benigna Knuth o Felicia Knuth y otros. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Benigna Knuth o Felicia Knuth, a todos sus causahabientes a título universal o singular, así como a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho respecto de un terreno solar ubicado en la manzana número 63, de esta ciudad, con frente a la calle Uruguay, entre las de Leonardo Olivera y Francisco de los Santos, lindando: por el Noreste, con Angelina A. de Stur; por otro, al Sudoeste con Saturnina Machado y por e. fondo, al Sureste, con la sucesión Juan Zeballos, respecto de cuyo inmueble aparecen como propietarios los sucesores de Benigna Knuth o Felicia Knuth, para que comparezcan a estar a derecho en los autos antes mencionados y a constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rocha, Marzo 1.o de 1932. — Alvaro Bénder, Juez de Paz

(Costas) Mz.8-7248-v.ab.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Emancipación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "Belicia Méndez de Milans. Solicita la emancipación de su hijo César Martín", se hace saber al público la siguiente resolución: "862. — Salto, Marzo 16 de 1932. — Vistos: Dadas las resultancias de autos y de conformidad con el señor Fiscal, concédese a doña Belicia Méndez de Milans la autorización que solicita de acuerdo con los artículos 10 del Código de Comercio y 281 del Código Civil. Hágase la respectiva inscripción y la publicación que indica la primera disposición citada, expídanse los testimonios que se soliciten y oportunamente archívese. — Darracq. — Lo proveyó y firmó, etc., Atilio D'Angelo, Actuario". De acuerdo con lo dispuesto por el citado artículo 10 se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 29 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Ab.2-7873-v.ab 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bado de Castellini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 19 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Mz.30-7737-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Alfonso Pereira para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 12 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.17-7587-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gilbaldi Heguy, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 10 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario

$5.25 Mz.17-7588-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Agustín Fernando Cossio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 8 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.17-7589-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Corich, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Mz.28-7682-v.ab.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Geralda González de Cattani o Cattaneo y de don Luis Cattani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 9 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Mz.17-7590-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Berta Isabel Oddone de Gómez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 9 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Mz.17-7591-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José León Rinaldi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 17 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ab.1.o-7829-v.ab.12.

Segundas copias

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Ricardo Roquero, por sí y en representación de doña Catalina Ottonello de Roquero, Nicolás Manuel, Ramón, Pedro Valentín, Vicente Salvador, María y Carmen Roquero, Magdalena Roquero de Arrizabalaga, Sabina Roquero de Franco y Concepción Roquero de Güenaga, solicitando segundas copias del título correspondiente a dos fracciones de terreno contiguas, ubicadas en el huerto número 43, de esta ciudad, empadronadas con el número 3440: una fracción tiene un área de 1180 metros 6096 centímetros y linda: al Este, calle; al Norte, don Antonio Mendizábal: al Sur y Oeste, Leonarda González de Linares y la otra fracción, con una superficie de 81 metros 4 decímetros, linda: al Este, calle; al Sur, sucesión Cayetano González: al Oeste, don Nicolás Ascóniga y al Norte, la otra fracción descripta En fe de ello y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$14.00 Mz.11-7381-v.ab.4.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor

don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonia Peña de Machín y Felipe Machín, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$7.50 Mz.12-7427-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO
Rehabilitación

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo el 16 de Febrero último, en el expediente respectivo, se declaró rehabilitado a don Sandalio Zárate y, por consiguiente, cesantes todas las interdicciones emanadas del auto de quiebra que lo afectaban. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Marzo 17 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$7.20 Mz.31-7794-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Domingo da Rosa y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Domingo Rodríguez y Elvira Olivera, partidas de nacimiento de Pura Rodríguez, Domingo Rodríguez y Elbio Manuel Rodríguez: en todas ellas donde, refiriéndose al contrayente Domingo Rodríguez, a los hijos del mismo y al padre de éstos, dice Domingo Rodríguez, debe decir Domingo da Rosa; donde, refiriéndose al apellido de los hijos, dice Rodríguez, debe decir Da Rosa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
$7.50 Ab.2-7846-v.ab.20.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Luis Poggio. Quiebra Fijación de la fecha de suspensión de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada la del 13 de Julio del año 1931, como la efectiva de la cesación de pagos por parte de la casa comercial de Luis Poggio. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — — Tacuarembó, Marzo 3 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.30-7745-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Latorre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 9 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$7.20 Mz.17-7553-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anarolina Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Mayo 1.o de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Ab.1.o-7824-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Alzugaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Ab.1.o-7825-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Mz.31-7768-v.ab.11.

Remates Judiciales

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán un solar el jueves 21 de Abril a las 16 horas. Calles Atahona y Trápani, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Frigorífico Nacional con José Maíz. Juicio ejecutivo", se hace público que el día veintiuno de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Germán Méndez Schiaffino, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la décima-segunda sección judicial del Departamento de Montevideo, segunda sección del barrio "Aires Puros", empadronada con el número 80.382, compuesto, según título, de una superficie de doscientos treinta y siete metros diecinueve decímetros, que lindan: seis metros noventa y un centímetros de frente al Nordoeste, a la calle pública, entre el camino Larrañaga y calle Fraternidad; treinta y cuatro metros cinco centímetros al Nordeste, lindando con el solar tres; treinta y cinco metros al Sudoeste, con el solar cinco y seis metros ochenta y siete centímetros, con el solar cincuenta y cuatro Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1932 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$35.00 Ab.2-7868-v.ab.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Montaner contra Alberto Peixoto de Abreu Lima. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Abril próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 585, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor la novena parte indivisa de la finca empadronada con el número cinco mil ocho, que consiste en un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento sesenta y dos de esta nueva ciudad y compuesto de una extensión superficial de seiscientos sesenta y seis metros noventa y seis decímetros con diecinueve metros noventa y dos centímetros de frente al Norte a la calle Colonia y treinta y tres metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, que son de frente al Oeste, sobre la calle Florida, lindando, por el Sud, con la plaza Independencia por formar dos esquinas, y por el Este, con los sucesores de Gailhac y de Pays. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario
$31.00 Mz.31-7761-v.ab.14.

MANUEL A. FAVILLA
JUDICIAL

El sábado 9 de Abril, a las 14 horas en la calle Cuñapirú número 2104.

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en autos caratulados "Aquilino Conde. Quiebra", procederé a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, de todas las existencias e instalaciones del café y despacho de bebidas de la calle Cunapirú número 2104, consistentes en bebidas, envases, mostradores chapa mármol, mesitas, sillas, vasos, etc., y demás instalaciones de bar. Exhibición el día del remate, de las 9 a las 12 horas. Seña: 25 por ciento, comisión: 5 por ciento.

Por informes: avenida Agraciada número 2083. Teléfono "La Uruguaya, 744 (Aguada).
$8.00 Mz.30-7735-v.ab.9.

DANIEL E. GUTIERREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Leonor Heurtley de González Moreno. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Abril, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va proceder por el martillero don Daniel E. Gutiérrez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y las mejoras que contiene, o sea, la propiedad que es parte de la empadronada con el número mil cuatrocientos sesenta y dos situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, señalada con la letra C en el plano levantado en Abril de 1924 por el agrimensor Armando Aresti Hervé, compuesta, según títulos, de una superficie de ciento quince hectáreas, ocho mil novecientos sesenta y cuatro metros veintiséis decímetros, y según plano de ciento sesenta y cinco hectáreas ocho mil veintidós metros, que se deslindan así: dos mil cuatrocientos treinta y cinco metros treinta y cinco centímetros al Norte, lindando con propiedad de la sucesión de Carlos González Moreno; un mil ciento veinticuatro metros sesenta y seis centímetros al Este; ochocientos setenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros al Sur y un mil quinientos setenta y nueve metros veinte centímetros al Sudoeste, lindando, por los tres vientos últimamente citados con propiedad del Banco ejecutante Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del referido Banco (hipoteca rural 233 serie "Z"), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar el contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1932 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 14.333.33. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 15.750.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".
Mz.28-7684-v.ab.28.

M. CABRERA MARTINEZ
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, el día 8 de Abril, a las 14 horas, procederé al remate de las existencias de la casa de comercio del fallido Enrique Regueira, en la avenida 18 de Julio número 2031 (bis), al contado y sin base alguna, consistentes en billares, heladera, mostrador, mesas, sillas, vinos diversos y demás bienes que no se detallan por su extensión y que estarán en exhibición desde el día antes del remate.
$7.20 Mz.29-7722-v.ab.7.

ADOLFO ARMELLINO (Hijo)
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Florentino di Pietro y Zuloaga contra Julio Anselmi y Compañía. Cobro de pesos". El jueves 7 de Abril, a las 15 horas, en mi local de ventas, calle Misiones número 1375, procederé a la venta en público remate y bajo las

dos terceras partes de su tasación. de los bienes de estos autos, que son: una caja de hierro, escritorio, muebles, casimires y confecciones.

$6.50 Mz.29-7723-v.ab.7.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Vicente Vivas (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número 591, de esta ciudad, 12.a sección judicial, calle Rocha número 2691, entre las de Vilardebó y Guadalupe empadronado con el número 83.814, compuesto de una superficie de doscientos ocho metros veintinueve decímetros y cuyos linderos son: 8 metros 60 centímetros de frente al Este, a la calle Rocha; 8 metros 63 centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número 24; 24 metros 14 centímetros al Norte, con el número 2 y 24 metros 30 centímetros al Sud, con el número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen si reune las condiciones requeridas por la ley de 13 de Julio de 1921, pudiendo el comprador que no reuniere tales condiciones, hacerse cargo del gravamen, pero reduciéndolo a un 70 por ciento del préstamo originario, siendo también de cargo del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas, así como los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 246, serie "Z", ley 13 de Julio de 1921), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Diciembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 7.194.60. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 8.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Mz.29-7730-v.ab.15.

JUAN DOMINGUEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular dictado en el expediente caratulado "Stratta Bartolomé Sucesión" se hace saber al público que el día doce de Abril del corriente a.o, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra en este Departamento de Montevideo, en el Peñarol a inmediaciones del Pantanoso, compuesta de ciento veintitrés metros veintiséis centímetros de frente al Este, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo al Oeste, formando diez mil quinientos ochenta y cinco metros setecientos ochenta y siete centímetros cuadrados, lindando: por su frente, la calle Abrevadero; por el Sur, la calle Abrevadero; por el Norte, con la sucesión Grajales y por el Oeste, con don José Rodríguez, hallándose empadronada con el número cuarenta y siete mil trescientos sesenta y cinco Este bien ha sido tasado por la Dirección General de Avalúos en ocho mil quinientos pesos suma que se ha tenido como base de venta: Se previene 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada base: 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$33.00 Mz.19-7676-v.ab.12.

ANTONIO GIANOLA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Delia Blanca García y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Abril próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero señor Antonio Gianola, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate al mejor postor del siguiente bien: Un terreno y lo en él construído compuesto de cuatrocientos noventa y cuatro metros ocho mil setecientos cincuenta centímetros, sito en la manzana ochenta y seis de la ciudad de Melo, capital del Departamento de Cerro Largo, calle Montevideo esquina 25 de Agosto, constituído por dos solares contiguos y cuyos linderos son: el primero consta de doce metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo; al Oeste, da frente a la calle 25 de Agosto; al Este, el solar que se describirá y al Sur, con finca de Cecilia Heffer de Costa; y el segundo tiene diez metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: al Oeste, con el solar ya descripto; al Sur, con Cecilia Heffer de Costa y al Este, con Elisa Morales de Yañez. Se hace constar: 1.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen; 2.o Que serán de su cargo los gastos de las escrituras de compromiso y venta como también las deudas que pesen sobre el bien por concepto de pavimento, caños maestros, medianerías y otras cargas análogas y los gastos que motiven sus cobros; 3.o Que deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 4.o Que los títulos de propiedad del inmueble ejecutado se hallan en las Oficinas del Banco actor a disposición de quienes deseen examinarlos. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal expido el presente. — Melo, Marzo 10 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.896.35. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Mz.17-7624-v.ab.25.

EUSEBIO LORENZO
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, de fecha 20 de Febrero último, dictado en los autos "Tomás Carrero Anicet contra Cipriana Rodríguez de Núñez. Ejecución", se hace saber al público que el día catorce de Abril del corriente año, a las 10 y 30 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el señor rematador Eusebio Lorenzo en presencia del Alguacil y del Actuario del Juzgado, pondrá en venta, al mejor postor, el bien siguiente: Una fracción de campo y sus accesorios ubicada en el Talita, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta y dos hectáreas, cuatro mil setecientos setenta y un metros cuadrados y linda, según título: al Norte, Delfina Núñez; al Sur sucesión de Hilario Miranda; al Este, Petronila Núñez de Amaya y al Oeste arroyo Talita Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento del precio en poder del Actuario, en el momento de serle aceptada la oferta; 2.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de dieciocho días. — Florida Marzo 8 de 1932. — Gerardo Cendán Actuario

$28.80 Mz.16-7559-v.ab.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente "Alejandro F. Clavier y otros contra Luis Beltrán Bidegaray Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 11 del mes de Abril de mil novecientos treinta y dos se va a proceder por el martillero Alberto Fraga Orzabal y en el lugar de su ubicación y a las 16 horas y asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído, sito a inmediaciones del Arroyo Seco, de esta ciudad, décimacuarta sección judicial, compuesta de una superficie de ciento sesenta metros noventa y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Jujuy, donde su puerta está señalada con el número 2728, entre las calles 13 de Marzo y Vilardebó, por quince metros de fondo, confinando, por el Nordeste y Sudeste, con terrenos del señor Alejandro Clavier y por el Nordoeste, con el doctor Adolfo Artagaveytia. Este bien está empadronado con el número 96.595. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Mz.15-7493-v.ab.7.

RAFAEL MOLL
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 7.a sección judicial, en los autos "Fructuoso Santini con Manuel Méndez" remataré, el 6 de Abril a las 14 horas, en el local de la calle Piedad número 1599, esquina Paysandú, todas las existencias, muebles y útiles correspondientes a este comercio.

$4.00 Mz.17-7566-v.ab.4.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Aquilino Martínez contra Alfredo Fernández Larramendy. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Lorenzo J. Pérez e Hijo, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, dos fracciones de terreno con sus edificios y todas las demás mejoras que contienen, ubicadas en Sayago, vigésimoprimera sección de este Departamento de Montevideo, que forman parte de las empadronadas con los números cincuenta y un mil dieciséis y cincuenta y un mil diecisiete y están designadas con los números uno y tres en el plano de fraccionamiento levantado por dicho agrimensor don Félix Lógaldo, en Enero de mil novecientos veintiséis y se componen de las siguientes medidas: la fracción número uno contiene una superficie de doscientos noventa y ocho metros cincuenta decímetros, o sea, diecinueve metros noventa centímetros de frente al Sudoeste, a la avenida Millán, por quince metros de fondo al Sudeste, que por ser esquina, son también de frente a la calle Gabriel Velazco, lindando: por el Nordeste, con la fracción tres, que se deslindará en seguida, y por el Noroeste, con la fracción número dos. Y la fracción número tres, contiene una superficie de noventa y nueve metros cincuenta decímetros, que se deslindan así: cinco metros de frente a Sudeste, sobre la indicada calle Gabriel Velazco, por diecinueve metros noventa centímetros de fondo, costados paralelos, lindando: por el Sudoeste, con la fracción número uno, antes deslindada; por el Nordeste, corredor por medio, con la fracción cinco y por el Nordoeste, con la número cuatro. El indicado corredor, que mide un metros sesenta centímetros de ancho, con abertura sobre la calle Gabriel Velazco, es la entrada de la fracción número cuatro y pertenece a esa fracción todo el terreno que dicho corredor comprende. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$47.60 Mz.14-7463-v.ab.5.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, venido a conocimiento de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Helguera Francisco B. contra Pedro Sela García Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Abril próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres 1425, por intermedio del martillero don Julio César Stajano asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una

fracción de campo de propiedad del demandado don Pedro Sela García, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras, situado en el paraje conocido por "Chanchos de Godoy", quinta sección del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), empadronada con el número cuatro mil trescientos cuarenta y uno. y compuesta de una superficie de doscientas cuarenta y una hectáreas (241) ocho mil trescientos nueve metros y dos decímetros (8309 metros 2 decímetros), lindando; por el Norte, con Celedonia Bayarres; por el Oeste, con el arroyo "Chanchos de Godoy" o "Puntas de Cebollatí"; por el Sudoeste, con Serapio Sanz; por el Sur, con Serapia Bayarres y por el Sudeste, con Joaquina e Hilario Bayarres. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, timbres, etc., serán de cargo del comprador, como ser: honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Más informes: Misiones, 1488 - 90.

$33.00 Mz.12-7421-v.ab.5.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramona Muñoz de Aviega. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Abril próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Las Palmas" séptima sección judicial (hoy 13.a) del Departamento de Durazno, sobre la margen derecha de la cañada del Manantial, empadronada con el número 4411, designada con el número 12 en el plano del agrimensor Esteban Chiappara, levantado el 24 de Noviembre de 1913, compuesta de una superficie de doscientas cuarenta y nueve hectáreas dos mil seiscientos treinta metros veinticinco decímetros y linda: por el Este, con las fracciones números 10 y 11, de Ramona Romero de Muñoz y Jacinto Jaime; al Norte, donde se estableció una servidumbre de paso, con campos de la sucesión de Cipriano Pazos; al Oeste, la fracción 13, de Basilio Muñoz y al Sud, la cañada de los Manantiales, por medio, con los de la sucesión Melitón N. Núñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y para el caso de que el postor no hiciere la consignación del diez por ciento en el acto del remate, se previene especialmente que será nula la oferta y se porseguirá de inmediato el acto del remate: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propeidad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 47 Préstamo en efectivo) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1932 — C. Walter Balleta Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 6.157.91. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 6.500.00

Mz.7-7225-v.ab.6.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

De un campo en Caraguatá octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó Venta al mejor postor en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno calle Treinta y Tres número 1425 (Montevideo) y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Nicolazzi Basilio contra Mercedes Anza de Caravia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Abril próximo, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, al mejor postor y por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público de la parte que le corresponde a la ejecutada doña Mercedes Anza de Caravia, o sea, "mitad por gananciales en la unión conyugal con su extinto esposo Agustín Caravia y parte de la otra mitad por herencia de su hija soltera, fallecida, Dolores Caravia", del inmueble situado en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesto de 1672 hectáreas 5969 metros, lindando: al Norte, con Ovidio Rosado y Solano Boeri; al Sur, arroyo Caraguatá; al Este, el mismo Solano Boeri, viuda de Esteban Cía y Julia Rosado y al Oeste, Federico Tricot y sucesion Telésforo Ibáñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que bres, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que sobre el bien a ejecutarse pesan dos hipotecas. a favor del señor Manuel Catrufo una y otra a favor de don Tomás Eugenio Cristiani; y 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesades en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827.

$72.30 Feb.26-6911-v.ab.14.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Testamentaría Elvira Reyes", se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Abril, a las dieciséis y treinta horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y al mejor postor, se procederá a la venta del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras que contiene, situada en la 14.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número once del plano de Diciembre de 1872, levantado por el agrimensor Antonio Tomás Fábregas y que, según otro plano de 23 de Mayo de 1924 del Ingeniero Luis Caselli, tiene un área de setecientos ochenta y ocho metros con dieciséis metros dos centímetros de frente al Este, a la avenida Joaquín Suárez número 302, distante su punto medio 24 metros dos centímetros de la esquina formada por el camino Reyes; quince metros no venta y ocho centímetros al Oeste, lindando con Juliana S. V. de Linch; cincuenta metros al Norte, con la misma propiedad y la de Andrés Lamas y cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros al Sur, con María Mac-Lean. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en poder del Actuario; 2.o Que los gastos de escrituración de la compraventa, compromiso inclusive y certificaciones serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados y que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo Marzo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario

$33.60 Mz.10-7349-v.ab.3.

JULIO C. ROLDOS

JUDICIAL

Campo en "Cañitas" (Departamento de Cerro Largo).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Américo Fossati contra Juan Carlos Iglesias y otra Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 7 de Abril próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Julio C. Roldós con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en el paraje "Cañitas" 12.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo empadronada con el número 5282 compuesta según plano de una superficie de doscientas noventa y nueve hectáreas nueve mil doscientos cincuenta y cuatro metros treinta y ocho decímetros, lindando: por el Norte, vertiente divisoria y recta de mojones que la separan de Dominga Da Silva y Pedro Neira; por el Oeste, línea quebrada compuesta de tres rectas, divisorias con campos de Julio Gómez; por el Sur, la combre de la cuchilla de Mangrullo y las nacientes del arroyo "Cañitas", divisorias con la sucesión de Pantaleón Echevarría y Plácido T. Vila y por el Este, el arroyo "Cañitas", que la separa de campos de Isaías Fonseca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$46.00 Mz.3-7109-v.ab.5.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Campo en Treinta y Tres.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Francisco Rocco con Cayetano Zito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Abril próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de: A) Dos fracciones contiguas de campo y sus mejoras, que, según títulos, están situadas entre "Batoví", "Yerbalito" y "Yerbal Grande", cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con el número tres mil trescientos setenta y uno y abarca una de ellas, una superficie de ciento nueve hectáreas, sesenta y una áreas y quince decímetros, lindando: al Norte, con campo de doña Isabel Lugo; al Este, con inmueble perteneciente a los sucesores de la señora Lorenza Lugo; al Sur, con campos propiedad de doña Florencia y don Ceferino Melgarejo y al Oeste, con inmueble perteneciente a doña Andrea Melgarejo; y la otra fracción comprende ciento nueve hectáreas, setecientas noventa y nueve centiáreas y treinta y seis decímetros y linda: al Norte, con campo de doña Isabel Lugo; al Sud, con inmueble perteneciente al señor Bernabé Melgarejo; al Este, con campo de don Norberto Lugo y al Oeste, con inmueble propiedad de don Rafael Lugo, conteniendo ambas fracciones, en conjunto, una superficie de doscientas dieciocho hectáreas, siete mil novecientas catorce áreas y treinta y seis decímetros; B) Diez fracciones de campo con cuantas mejoras y accesorios contenga que, según título, están situadas en el paraje denominado "Batoví", cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con el número mil doscientos sesenta y nueve y abarcan, en conjunto, una superficie de mil cuatrocientas once hectáreas, siete mil doscientos cuarenta y seis metros mil ochocientos treinta y seis centímetros, lindando: al Norte, una línea quebrada de tres secciones, la primera de las cuales corre de Oeste a Este y divide con campo de los señores Salvador Aquino y Telmo y Ascensión Oxley; del extremo Este de la descripta, parte la segunda en dirección al Sudoeste y separa de campos del señor Leonardo Oxley, y del final de esta línea parte la tercera en dirección al Este y linda con campo del señor Leonardo Oxley y doña Liboria O. de Mansilla; al Este, tiene línea quebrada formada por cinco rectas que, partiendo del extremo Este de la línea últimamente citada corren, respectivamente, de Norte a Sud, Oeste a Este, Nordeste a Sudeste, Oeste a Este y Nordeste a Sudeste, dividiendo la primera y la segunda con campos del señor Marcelino Acuña y las tres restantes de campos de don Venancio Marín; al Sudeste tiene una línea recta amojonada que, partiendo del final de la línea últimamente citada, termina en el arroyo Yerbal y separa campos de la sucesión del señor José Santos Alvarez; al Oeste, linda con parte del arroyo Yerbal, divisorio con campos de don Camilo Saravia y del señor Antonio Pereyra y el resto en tres líneas amojonadas, que corren respectivamente de Sudoeste a Nordeste, Oeste a Este y Sud a Norte dividiendo la primera según el plano de empadronamiento, con campos de don Pedro Sánchez Stabili y las otras dos con campos del señor Domingo Urtubey; C) Una fracción de campo y sus mejoras que según título, está situada en el paraje denominado "Yerbal Grande" cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número mil trescientos dos y abarca una superficie según plano del agrimensor E. Joanicó, de Junio de mil novecientos ocho, de ciento cuarenta y siete

hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros y según título, comprende ciento sesenta y una hectáreas, linda: por el Norte, con campos del señor Juan Duarte y Cañada de los Blanquillos; por el Este, con campos de la sucesión Techera (antes Salvador Fernández) y por el Sud y Oeste, con el arroyo Yerbal Grande; y D) Otra fracción de campo con cuanta mejora y accesorio contenga, que según título está situada en el paraje denominado "Quebrada de los Cuervos", cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres empadronada con el número 1201, y abarca una superficie de mil setenta y cinco hectáreas cuatro mil cuatrocientos cuatro metros y diez centímetros, lindando: por el Norte con campos de la sucesión Caraballo, separado en su mayor parte por el arroyito de la Yerba Sola y, en parte, por una línea recta de seiscientos sesenta y un metros, en cuyo extremo Oeste forma un ángulo entrante con una línea de ochocientos quince metros hacia el Sur, arrancando de ésta una quebrada hacia el Oeste, que en total mide mil ciento noventa y siete metros y linda con la sucesión Lugo; del extremo de esta línea parte otra de seiscientos treinta y seis metros que corre de Norte a Sur y linda, por el Oeste, con la antigua población Rey; luego, en dirección al Este, varias líneas que suman mil trescientos setenta y dos metros y forman un martillo entrante con otras líneas, de mil noventa y ocho metros hacia el Sud y otras de mil seiscientos noventa y cuatro metros al Oeste, lindando con los tres de ese martillo, a saber: Norte, Sur y Oeste, con campo de don Jacinto Goñi; del extremo Oeste del martillo arranca una línea hacia el Sud, en una extensión de mil seiscientos treinta y un metros, confinante con campo de doña María Goicochea y línea que llega hasta el extremo Sud del campo, por cuyo viento limita en ochocientos treinta y cinco metros en una línea que corre de Oeste a Este, con campos de la sucesión del señor Israel Mello, de cuya línea parte otra hacia el Norte, de trescientos cuarenta y cinco metros, y luego, otra línea que corre de Oeste a Este en una extensión de mil seiscientos cuarenta y cuatro metros, lindando, como la anterior, con campo de la sucesión del señor Israel Mello y de don Juan Duarte; del extremo de la línea últimamente citada, parte otra línea que corre de Sur a Norte, de mil quinientos sesenta y ocho metros y del extremo de esta otra, que va de Oeste a Este, de dos mil doscientos sesenta y ocho metros, que llega hasta el arroyo del Yerbalito, confinando estas dos líneas con campos del señor Rodrigo Moreira; por el Este y Nordeste, el campo que se está describiendo linda con el mismo arroyo del Yerbalito, que lo separa del campo del señor Francisco Acosta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 28 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos en mis oficinas: calle Zabala número 1372. Teléfono "La Uruguaya" 1508 (Central).

$220 70 Feb.20-6715-v.ab.6.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado L. de Comercio de segundo turno

JUDICIAL

Rematarán, en el Cordón, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras. Calle Andresillo número 1813.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pascual Vero con Domingo Silveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Abril próximo, a las 16 horas y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado en el Cordón, 15.a sección judicial de este Departamento, en la manzana número doscientos cincuenta y cuatro, compuesta, según plano del agrimensor don Pedro Brascon García, el día 15 de Julio de 1909, de una superficie de sesenta y un metros dos mil cuatrocientos cincuenta centímetros, deslindados así: cinco metros cincuenta y tres centímetros de frente al Sur a la hoy calle Andresillo (antes San Salvador), por donde está señalada su puerta de entrada con el número 1813; cinco metros ochenta y ocho centímetros al Norte, con el solar tres; once metros cuarenta y nueve centímetros al Este, con el solar siete y diez metros veintiséis centímetros al Oeste, con el número cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y honorarios, inscripción y comisión de rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaria a mi cargo, calle Misiones número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.23-7697-v.ab.14.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Tres lotes interesantes. Una fracción de campo en San José, compuesta de 73 hectáreas 7881 metros y una casa-esquina y solar linderos, en la Villa del Cerro, calles Barcelona y Vizcaya. El jueves 21 de Abril a las 15 y a las 16 y 30 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Hernández de Negrón Emilia. Sucesión", se hace saber que el día 21 de Abril de 1932, se va a proceder por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en las condiciones y sitios que más adelante se indicarán, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de sus respectivos avalúos, de los siguientes inmuebles: 1.o A las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio y con la base de las dos terceras partes de su avalúo ($ 9.000.00), o sea, con la base de seis mil pesos, una fracción de campo situada en la segunda sección del Departamento de San José, paraje conocido por "Rincón de la Torre", compuesto de setenta y tres hectáreas, setenta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas, lindando: por el Sur, con campos de don Manuel, doña María, don Juan y don Francisco Marischal; por el Norte, con campo de doña Carmen Negrón de Isnardi; por el Este, con la sucesión de don Luis Ceferino de la Torre y por el Oeste, con el río San José. Este inmueble está empadronado con el número 2667; 2.o A las dieciséis y treinta horas, en el lugar de su ubicación y con las bases de las dos terceras partes de sus avalúos, la propiedad empadronada con el número 24.962, en la Villa del Cerro, en dos lotes: Lote A, con el edificio en él comprendido, compuesto por una superficie de 492 metros 7365 centímetros cuadrados, con 21 metros 47 de frente al Sur, sobre la calle Barcelona; 22 metros 95 al costado Oeste, sobre la calle Vizcaya; 21 metros 47 al Norte, lindando con el lote B y 22 metros 95 al costado Este, por donde linda con la propiedad de don José Samarán en el plano oficial de la Villa del Cerro, manzana número 76 letra A. Avaluado en $ 4.100.00, siendo su base las dos terceras partes, o sea, la cantidad de $ 2.733.33. Lote B, compuesto de una superficie de 429 metros 40 decímetros cuadrados, con 20 metros de frente al Oeste, sobre la calle Vizcaya; 21 metros 47 centímetros al costado Norte, lindando con la propiedad de don Justo Costa; 20 metros al costado Este, lindando con la propiedad de don José Samarán y 21 metros 47 centímetros al costado Sur, por donde linda con el lote A. Avaluado en la suma de $ 900.00, siendo su base las dos terceras partes, o sea, la cantidad de $ 600.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta; 2.o Que los gastos de certificados, escrituración y comisión serán de cargo del comprador o compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.

Más informes: Misiones, 1265.

$80.00 Ab.2-7878-v.ab.21.

JULIO PONS

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona dictada en los autos caratulados "Banfi Julián Pedro con José Piñera. Embargo" se hace saber al público que el día ocho de Abril entrante, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Julio Pons, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de $ 2.256.41, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano de subdivisión levantado en Diciembre de mil novecientos veintitrés por el agrimensor don Félix Logaldo, con una superficie de seiscientos cincuenta y tres metros veintiséis decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Este, a la calle José L. Terra, setenta y cinco metros al Nordeste, lindando con Lorenzo y Pancera; diez metros al Nordoeste, lindando con M. Piñera y en la línea del Sudoeste, tiene tres líneas: una que arranca del frente hacia fondo, de cincuenta y seis metros cincuenta centímetros; del extremo de esta línea, por hacer un martillo saliente, sale otra hacia el Sudoeste, de tres metros cincuenta centímetros, y del extremo de ésta, parte otra hacia el Nordoeste hasta encontrar la del fondo, teniendo veinticuatro metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el diez por ciento del importe de su oferta; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados y demás, etc., serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el acreedor ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425; y 4.o Que no se oirán ofertas que no excedan de la base fijada, que asciende a la suma de $ 1.524.27. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$42.00 Mz.17-7573-v.ab.8.

LUIS S. PASSAROTTO

Juzgado de Paz de la 19.a sección de la Capital

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección, en los autos caratulados "Dirección de Impuestos Directos contra Maximino Lens. Cobro de patente", se hace saber al público que el día nueve de Abril entrante, a las diecisiete horas, en la casa número 2300 de la calle Justicia, se procederá al remate público, por el martillero don Luis S. Passarotto, de los artículos y muebles e instalaciones de bar y café que se mencionan en el inventario de fojas 30 de los autos referidos. Se previene: 1.o Que los antecedentes se hallan en este Juzgado; 2.o Que los artículos serán retirados por los compradores de acuerdo con el rematador; 3.o Que los gastos de comisión serán de parte de los compradores, debiendo consignar en el acto el diez por ciento de su oferta. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$9 00 Mz.30-7753-v.ab.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Gregoria Tolosa de Marieyhara contra la sucesión de Carlos F. Vlahussich. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Abril próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en dos lotes y al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o Dos solares de terreno con las casas en ellos construídas y demás mejoras, situados en esta ciudad, que, por estar unidos, forman un área total de 507 metros 16 decímetros; linda, el primero, empadronado con el número 645 y con un área de 205 metros 70 decímetros, al Este, calle Rivera; al Sur, calle 18 de Julio; al Norte, Vicente Defeulier y al Oeste, con el otro lote empadronado con el número 235, compuesto de 301 metros 46 decímetros, lindando: al Sud, calle 18 de Julio; al Este, solar anterior y Vicente Defeulier; al Oeste, con el solar que seguidamente se deslindará y al Norte, sucesión Rafael Cutinella; y 2.o Un solar de terreno, también en esta ciudad, con la casa y demás mejoras que contiene, compuesto de 301 metros 17 decímetros, lindando: al Sud, con la calle 18 de Julio; al Norte, sucesión Cutinella; al Este, solar anterior y al Oeste, Domingo Snider. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía y que los títulos están agregados al expediente. — Colonia, Febrero 23 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$30.60 Mz.10-7326-v.ab.5.

PEDRO HECTOR ORONA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia en los autos caratulados "Carlos G. Funes contra Elena y María V. Paunero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Abril próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación y al mejor postor por el martillero Pedro Héctor Orona, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario de una casa y terreno en esta ciudad de doscientos dos metros cincuenta y cuatro decímetros, lindando: al Norte avenida General Flores; al Sud, finca de la Sociedad Italiana; al Este, señores Méndez y Orona; al Oeste Juan Manuel Caballero. Se previene que el mejor postor

deberá consignar en garantía el diez por ciento y que los títulos se hallan agregados a los autos. — Colonia, Febrero 23 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$18.00 Mz.10-7328-v.ab.6.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos sucesorios de doña Dolores Quintana de de la Quintana, se hace saber al público que el día 4 de Abril próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la vetna, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo sita en Tarariras, 12.a sección judicial de este Departamento, padrón número 2173, compuesta de 122 hectáreas 4974 metros, lindando: al Norte, arroyo Tarariras, por medio, con Federico Karlen: al Sud, senda de paso por medio, con Juan Horacio Bech, al Este, Pablo de la Quintana (hijo) y Manuel Marieyhara y al Oeste, lote uno, de Pablo de la Quintana y Rocha. La venta se efectuará sobre la base de $ 104.00 cada hectárea, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento en garantía. Se previene que los títulos se hallan agregados al expediente. — Colonia, Febrero 23 de 1932. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.
$19.00 Mz.10-7327-v.ab.4.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por este Juzgado de Paz, recaído en autos caratulados "Pedro Romano, curador del incapaz Pedro Bounous. Venta judicial de un terreno", se hace saber al público que el día nueve de Abril próximo venidero, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se va a proceder por el infrascripto Juez de Paz, a la venta en pública almoneda y al mejor postor, del inmueble siguiente: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, que forma parte de la chacra número 39 de la Colonia Valdense, cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, lugar de su ubicación, de una superficie de seis hectáreas, lindando: al Nordeste, con camino vecinal; al Nordoeste. Daniel Bertinat: al Suroeste, una línea paralela a la del Nordeste, lindando con María Margarita Bounous de Romano y al Sureste, en una línea paralela a la del Nordoeste, linda con Pedro Romano. Se previene: 1.o Que el mejor postor entregará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma como garantía, a los efectos legales; y 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y que los títulos y demás antecedentes de este juicio se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — La Paz, Marzo 5 de 1932 — Juan D. Vigna Guigon, Juez de Paz.
(Costas) Mz.11-7359-v.ab.4.

SANTIAGO J. RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Nicolás T. Ribeyro contra Raúl F. Valdez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Abril próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Santiago J. Rodríguez, asistido del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta, al mejor postor, de los derechos hipotecados correspondientes a dos porciones, en una fracción de terreno proindiviso y canteras en ella existentes, situada en el distrito de "Juan González", de esta sección, empadronada con el número 4571, compuesta en su totalidad de veintiuna hectáreas mil quinientos treinta y cinco metros y linda: por el Noreste, con doña María Bersais de Leiva: por el Sudoeste, con Valentina Z. de Leiva y por el Noroeste, con todo el frente del arroyo Las Vacas hasta llegar a la barra de la cañada de Arroyo, que cierra el perímetro del terreno referido. Se previene que el comprador consignará el total de su oferta en el acto de serle aceptada y que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Marzo 16 de 1932. — C. Carballo, Juez de Paz.
$27.00 Mz.30-7739-v.ab.15.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Antonio B Giordano contra la sucesión de Eufemia Casavieja de Larralde. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Abril entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y accesorios, situada en la manzana número ciento treinta y nueve de la planta urbana de esta ciudad, con frente a la calle 19 de Abril, entre las de Salto y Minas, con una superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y tres metros veintinueve decímetros, dentro de los siguientes límites: diez metros sesenta y cinco centímetros en la línea del frente al Este, sobre la calle 19 de Abril; diez metros setenta centímetros en la línea del fondo, al Oeste, lindando con terreno de Juan Raviolo al Norte, cuarenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros, con terreno de Manrique F. Burghetto y al Sur, cuarenta y tres metros veinticinco milímetros, con propiedad que fué de Pedro Mendy (hoy Braulio López). Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 16 de 1932. — Gregorio U. López. Actuario Adjunto.
$36.00 Mz.19-7656-v.ab.6.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor Alguacil del mismo, con la asistencia del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda y con la base de seiscientos pesos, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, que forma parte de los solares números dos y cuatro de la manzana ciento setenta y una del cuartel tercero del plano topográfico de esta ciudad, compuesto el terreno de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguentes límites: al Norte, el resto de los solares dos y cuatro; al Sur, con la avenida General Flores: al Este, el solar uno y al Oeste, calle Sarandí. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Severino Hornos. Testamentaría". Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. — Trinidad, Marzo 28 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
(Costas) Ab.2-7851-v.ab.16.

LUIS BIESTRO

Juzgado Letrado Deparamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo de fecha 1.o de Agosto del corriente año, en los autos "Carolina Martínez de Purcella contra Eduardo Agustín Sheppard (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Abril próximo, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de Florida, el señor rematador Luis Biestro, en presencia del Alguacil y del Actuario de este Juzgado pondrá en venta al mejor postor el bien siguiente: Una fracción de campo y anexos, con todas sus mejoras, situada en la décima sección judicial de Florida, compuesta de ciento treinta y ocho hectáreas cinco mil ochocientos diecinueve metros y cinco mil quinientos ochenta centímetros cuadrados y linda: al Norte, Emérito Luis Sheppard: al Sur, Justina y Juan Bautista Sheppard: Este, arroyo Sarandí y sucesión Barceló y Oeste, Juana Lamaissón de Sheppard. Se previene que la venta será al mejor postor, debiendo éste consignar en poder del Actuario el diez por ciento del precio en el acto de serle aceptada la oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Marzo 2 de 1932 — Gerardo Cendán, Actuario.
$34.00 Mz.18-7607-v.ab.15.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Vicente Gandoglia contra Julio Albino Gabito. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 del entrante Abril y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y media: Una fracción de campo sita en la sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas noventa hectáreas cuatro mil seiscientos cincuenta y siete metros y dos mil setenta y dos centímetros, que linda: al Norte, el río Cebollatí; al Sur, la laguna Merim; al Este, Andrés P. Gabito y al Oeste, fracción que a continuación se deslinda; y 2.o De las 14 horas y 35 a las 15 horas: Otra fracción de campo contigua a la anterior, compuesta de noventa y seis hectáreas ocho mil doscientos diecinueve metros y siete mil trescientos cuarenta y ocho centímetros, que linda: al Norte, fracción antes descripta; al Este, la laguna Merim; al Sur, Margarito Gabito y al Oeste, el río Cebollatí. Se previene que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Marzo 16 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$32.40 Mz.30-7734-v.ab.20.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hermano contra la sucesión Tomasa Gutiérrez de de León. Cobro de adoquinado", se hace saber que el día 15 del entrante mes de Abril, de las 14 a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero José C. Lorenzo y Losada, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de tereno solar, sita en esta ciudad, manzana número 28, compuesta de un área de trescientos treinta y cuatro metros mil trescientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando: por el frente, calle Piedras; por un lado, Gabino A. Pereyra; por otro, Nemesio Rocha y por el otro, Camilo Rocha o Gabino A. Pereyra, avaluada en setecientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida y que el más alto postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Marzo 12 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Mz.16-7543-v.ab 8.

MARCOS GALIMBERTI

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "Serafín Revetria contra Olivia de León. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Abril próximo, a las 16 horas y en las puetras del Juzgado (palacio de las Oficinas Públicas), el martillero don Marcos Galimberti, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y lo en él construído, situada en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3633, manzana número 81, dentro de los siguientes límites: 9 metros de frente al Oeste, sobre la calle Antonio Invernizzi por 23 metros 25 centímetros de fondo al Este, lindando por este viento con Pedro Delgue; al Norte, con Pedro Silva y al Sur, con Elisa Pope de Boldini, teniendo una extensión total de 254 metros 25 centímetros cuadrados. Se previene que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran glosados a los mencionados autos. Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador y que éste deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Marzo 16 de 1932 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$27.00 Mz.29-7731-v.ab.13.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Eustaquio Ipar (hijo) contra José Antonio Lagreca. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero propuesto señor Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público

y al mejor postor todos los derechos hereditarios y proindivisos que le correspondan o que puedan corresponderle a don José Antonio Lagreca en la sucesión de su padre don Saverio Legreca, sobre la finca y terreno ubicados en esta ciudad, manzana número 165, empadronado con el número 2183, con 28 metros 347 milímetros de frente al Norte, sobre la calle 19 de Abril, por 42 metros 95 centímetros de fondo, que por ser esquina son también de frente al Oeste, sobre la calle Magallanes y linda: al Sur, con el señor Errandonea y al Este, con el señor Miquelarena. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Eustaquio Ipar (hijo) contra José Antonio Lagreca. Ejecución de hipoteca", los cuales se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma en garantía de la compra; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$33.00 Mz.29-7752-v.ab.11.

VICTOR A. SCHUCH

Juzgado Letrado Departamental de Satlo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Paulina Larramendi de Curbelo. Testamentaría", se hace saber al público que el día 16 de Abril del corriente año, a las 11 horas, el martillero propuesto señor Víctor A. Schuch asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (palacio de las Oficinas Públicas), se procederá a vender en remate público y con la base de cincuenta pesos la hectárea el siguiente bien: Una fracción de campo señalada con el número seis en el plano del agrimensor Darío Frugoni, compuesta de cincuenta y una hectáreas dos mil setenta metros cuadrados, que linda: al Norte, el lote cinco, de doña Valentina Curbelo (hoy de Pedro Curbelo); al Sudoeste y Sud, doña Juana Curbelo; al Este y Sudeste Paulina Larramendi de Curbelo (hoy sus herederos Pedro y Cleria Catalina) y al Oeste, don Amaro Sierra (hoy Pablo Rables). Este bien se encuentra situado en la tercera sección judicial del Departamento de Durazno. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de cincuenta pesos por hectárea; 2.o Que el comprador, en el acto de serle acetada su oferta, deberá oblar el diez por ciento en manos del suscripto Actuario en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria; y 4.o Que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 12 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$31.50 Mz.28-7681-v.ab.13.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos vendido al doctor Juvenal Vigo nuestra fábrica de tacos, suelas y zapatos de goma instalada en la calle Isla de Flores número 1434. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Gutiérrez Hermanos y Compañía. — Juvenal Vigo.

$5.00 Ab.2-7869-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Hernandorena el reparto de leche y el derecho de llave del comercio que tengo establecido en esta ciudad, en la casa número 1237 de la calle José Ellauri. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la "Escribanía Agustín J. Moratorio", calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo. Marzo 31 de 1932. — Modesto Imelio.

$5.00 Ab:2-7863-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Galfi Kalocsai Lukacs el comercio en el ramo de peluquería y anexo que tengo establecido en la calle Buenos Aires número 250, con el nombre de "El Sol" Por lo tanto solicito a los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos por la escribanía del señor Mario Henón, calle Misiones número 1408 (escritorio 3), dentro del término legal — Montevideo .Marzo 28 de 1932. — José Fernández Vázquez. — Galfi Kalocsai Lukacs

$5.00 Mz.30-7754-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Roberto A. Jordán las existencias, muebles y útiles del comercio que en los ramos de almacén de comestibles tengo testablecido en la calle Ituzaingó esquina Manuel Ferreira. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. — Mercedes, Marzo 28 de 1932. — Bruno Huart. — Roberto A. Jordán.

$5.00 Mz.31-7795-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amistosamente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén y anexo giraba en este paraje bajo la razón social de "Hernández, Viuda de Guimaraes y Compañía", quedando el socio señor Braulio Hernández a cargo del activo y pasivo de dicha firma. — Mataojo (Departamento de Salto), Marzo 15 de 1932. — Braulio Hernández. — Silvestra V. de Guimaraes. — Juan F. Guimaraes. — E. G. Maitia.

$5.00 Mz.31-7785-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que el señor Francisco Méndez ha prometido vender al señor Belarmino Barcia el negocio de su propiedad que funciona en esta ciudad bajo la denominación de "Mercadito Cubo del Sur" y con los ramos de carnicería y demás anexos, en la casa número 3732 de la calle Cubo del Sur, citándose a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía del señor Roberto M. Arredondo, calle Juan Carlos Gómez número 1421. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Belarmino Barcia. — Francisco Méndez.

$5.00 Mz.31-7757-v.ab.20.

S. A. COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, tomada en la sesión del 14 de Marzo de 1932, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Abril próximo, a las 11 horas, en la oficina de la compañía, calle Zabala número 1338, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del 13.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de nueve Directores; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido; 5.o Distribución de utilidades; 6.o Designación de los accionistas que, con el Presidente o un Vicepresidente, firmen el acta de la asamblea general. Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación al 15 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea, con indicación del número de votos a que tienen derecho. — Montevideo. Marzo 15 de 1932. — El Secretario.

$13.50 Mz.16-7359-v.ab.11.

MOLINO MAGRI, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Se cita a los señores accionistas del Molino Magri, S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará el próximo martes 5 de Abril, a las 9 y 30 horas, en el escritorio de la sociedad, avenida General Rondeau número 1908 (local de la Cámara Mercantil), para tratar la siguiente orden del día: Resoluciones definitivas sobre la posible marcha de la Sociedad. Nombramiento de Directores. Designación de una Comisión para ejecutar las resoluciones que adopte la asamblea. — El Secretario.

$5.00 Mz.17-7572-v.ab.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Cella y Compañía" en el ramo de broncería en general, con asiento en la calle Rivera número 2073, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Agustín Delmonte De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con derecho para acreditar la validez de los mismos a que concurran al domicilio indicado — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Juan Cella. — Agustín Delmonte.

$5.00 Mz.16-7552-v.ab.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que con la intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Correa y Préchac" en los ramos de almacén de comestibles, sito en la calle Libertad número 2877, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan A. Préchac. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas dentro del término legal en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Marzo 22 de 1932. — Conrado Correa. — Juan A. Préchac.

$5.00 Mz.29-7729-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del público y comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos celebrado un compromiso por el cual el señor Luis Martinelli vende a los señores Manuel Lema y Angel Jacominich el taller de reparaciones de auto que el primero tiene establecido en la calle Ramón Castriz número 76, de esta ciudad. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos deberán presentarse dentro del término legal en dicho negocio a efecto de hacer efectivo el importe correspondiente. — Montevideo, Febrero 21 de 1932. — Luis Martinelli. — Manuel Lema. — Angel Jacominich.

$5.00 Mz.29-7725-v.ab.18.

FORMACION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores públicos Rogerio Luis Costa y Alberto Fariña, avenida 18 de Julio número 2138 y avenida E. Garzón número 173 (Belveder), hemos constituído una sociedad colectiva que girará bajo la razón social "Cabakian Hermanos" para seguir explotando nuestra casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, depósito de cereales y empresa de automóviles taxímetros y camiones que tenemos establecida en la calle Atanasildo Suárez número 201, esquina Pedro Galán (Belveder). — Montevideo, Marzo 24 de 1932. — Vartan Cabakian. — Agustín Cabakian. — Daniel M. Cabakian.

$5.00 Mz.29-7727-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Guillermo Wedekind mi casa de comercio en el ramo de restaurant, cervecería y bar denominado "Al Franciscano", que tengo establecido en la calle Juan Carlos Gómez número 1435, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir los acreedores con los documentos respectivos dentro del plazo legal a la calle Juan Carlos Gómez número 1435. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — José Heimerl.

$5.00 Mz.29-7728-v.ab.18.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos prometido vender a favor de don Juan Ruiz el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Millán número 3701 esquina Reyes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — M. Valle Hermanos

$5.00 Mz.29-7717-v.ab.18.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Arturo Casal el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Pagola número 2052, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 28 de 1932 — Manuel J Andrade.

$5.00 Mz.29-7718-v ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que desde el día 10 de Marzo de 1932 ha dejado de pertenecer a la señora Petra Serantes el puesto existente en la calle Constitución esquina Coquimbo número 2252 pasando a ser propiedad del señor Ramón Elizalde Con esto dejo constancia que no tengo nada que ver con algún acreedor que tuviera antes de la citada fecha — Montevideo, Marzo 27 de 1932 — Ramón Elizalde — Petra Serantes

$5.00 Mz.29-7726-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor Emilio Abbate la provisión "El Camarada", establecida en la calle Melitón González número 1259 (Buceo). A la vez se cita a los acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a mi domicilio, calle Melitón González número 1169, con los justificativos de sus créditos a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — José Longueira.

$5.00 Mz.31-7784-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación del restaurant y bar situado en la calle Guaviyú número 2202, de esta ciudad, quedando desligado desde la fecha don Hilario Cimadevilla. haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Luis Patiño, quien a su vez se asocia con Jesús Velázquez para continuar con el indicado comercio. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Hilario Cimadevilla. — Luis Patiño. — Jesús Velázquez.

$5.00 Mz.31-7797-v.ab.20.

RESTAURANT VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Mariano Cimadevilla el restaurant, bar y posada situado en la calle Yacaré número 1579, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán preesentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Manuel Fernández y Compañía.

$5.00 Mz.31-7798-v.ab.20

VENTA DE PANADERIA

Los señores Portela y Otero, sociedad compuesta por Manuel Portela y Juan Otero, prometieron vender a los señores Manuel y Ramón Sánchez las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de panadería, denominado "Dos Banderas", situado en ésta ciudad, casa número 1114 de la calle José [illegible] Muñoz. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la aludida casa todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 29 de 1932 — Manuel Portela. — Juan Otero. — Manuel y Ramón Sánchez.

$5.00 Mz.31-7786-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Pedro C. Morales el negocio que en el ramo de hotel denominado "Hotel Unión" y que giraba bajo la razón social de "Larroque Hermanos", que teníamos instalado en este pueblo. Se cita a los que se consideren nuestros acredores para que se presenten con sus respectivos créditos, a fin de serles satisfechos dentro de los treinta días. — José Batlle y Ordóñez, Marzo 28 de 1932. — Fernando Larroque. — Juan María Larroque. — Pedro C Morales.

$5.00 Mz.31-7769-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Julio Armando Oddo, el 25 de Febrero de 1932 el señor Raúl Caderosso se retiró de la sociedad que gira bajo la razón de "Braceras Hermanos y Compañía", haciéndose ésta cargo del activo y pasivo. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Mz.31-7766-v ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que la sociedad Carlos Dobal y Compañía ha entrado en liquidación por vencimiento del plazo de constitución y que el activo y pasivo sociales quedará a cargo del socio Carlos Dobal. Los acreedores pueden presentar sus peticiones en la Plaza Zabala número 314, estudio del escribano L. Mattiauda. — Montevideo. Marzo 19 de 1932 — Carlos Dobal.

$5.00 Mz.31-7759-v ab.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Ana J. Furtado el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Tomás Gomensoro número 77 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo Marzo 29 de 1932. — Víctor Marco. — Ana J. Furtado

$5.00 Mz.31-7782-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Aureo Fernández la la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Porongos número 2750, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Robustiano García.

$5.00 Ab.1.o-7826-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he dejado sin efecto la promesa de compraventa que tenía pactada con los señores Rosa y Bonnasar, referente a la casa de comercio que tengo establecida en la calle Florida número 1625, de esta ciudad, habiendo contratado vender el referido comercio a los señores José Gutiérrez y Francisco Moure. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Joaquín R. Moreira. — Rosa y Bonnasar. — José Gutiérrez. — Francisco Moure.

$5.00 Ab.1.o-7838-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender la carnicería de mi propiedad que tenía establecida en la calle Artigas esquina Montevideo, al señor Emiliano Prestes. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, los cuales haré efectivos de inmediato. — Dolores, Marzo 17 de 1932. — Miguel Iglesias.

$5.00 Ab.1.o-7828-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa que teníamos pactada con el señor Manuel Añón, referente a la casa de comercio que tenzo establecida en la calle 26 de Marzo número 1350 (Pocitos). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Feliciano Comesaña. — Manuel Añón.

$5.00 Ab.1.o-7839-v.ab.20.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que he contratado vender a favor de don Elías Apud el almacén de comestibles, restaurant, billar y anexos si tuado en esta ciudad de Pando, en la esquina de las calles 25 de Mayo y Sarandí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el indicado comercio. — Pando (7.a sección de Canelones) Marzo 15 de 1932. — Luis Voglino.

$5.00 Ab.1.o-7840-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Marotta y Compañía, calle Cufré número 1806, hemos prometido vender a favor del señor Ernesto Lerena la provisión de comestibles y verduras situada en la calle Ejido número 1634, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 19 de 1932 — Ernesto Lerena — Roberto Boncio.

$5.00 Mz.30-7733-v.ab.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que desde el primero de Marzo de 1932, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Aromo Gianelli y Compañía" y que se dedicaba a la explotación del ramo de talleres gráficos establecidos en la calle Cerrito número 323, de esta ciudad Se han hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Aromo y Compañía que se compone del señor Pedro G Aromo y señor Constante Jalil que continuarán con la nueva firma A los efectos legales hacemos la presente publicación — Montevideo. Marzo 16 de 1932 — Pedro G Aromo — Dolores Gianelli de Miller. — Constante Jalil.

$5.00 Mz.28-7692-v.ab.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que en escritura de 9 de Marzo de 1932, autorizada por el escribano Carmelo R. Hernández, fué disuelta la sociedad comercial que giraba en la ciudad de San José bajo la firma social de "Piñeyro y Cabrera", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Mauro A. Piñeyro. Los interesados deben presentarse dentro del término de treinta días en dicho establecimiento, calle 18 de Julio y Rincón. — San José, Marzo 9 de 1932. — Mauro A. Piñeyro. — Remigio S. Cabrera.

$5.50 Ab.1.o-7830-v.ab.20.

EMPRESA CONSTRUCTORA COSTEMALLE, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de la Empresa Constructora Costemalle, Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas de la misma para el día lunes 11 de Abril próximo, a las once horas, en el local de la calle Piedras número 357 (primer piso), estudio de los doctores Mezzera y Bado, a fin de conocer sobre la siguiente orden del día: 1.o Terminación de los procedimientos de liquidación de la Empresa; 2.o Designación de un accionista para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y suscriban el acta respectiva. Se hace presente que los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deberán proceder a registrar sus acciones en la forma prescripta por el artículo 30 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 31 de 1932.

$7.50 Ab.1.o-7841-v.ab.6.

TOURING CLUB URUGUAYO

AVISO

El Directorio del Touring Club Uruguayo pone en conocimiento de los señores asociados que el sábado 9 de Abril próximo, a las 17 horas, se realizará ante escribano público y en presencia de los que deseen concurrir, el cuarto sorteo para la amortización del empréstito interno instituído por la asamblea general extraordinaria de 17 de Abril de 1926. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Juan L. Valle, Presidente. — Umberto J. Catelli, Secretario.

$4.80 Ab.1.o-7790-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos suscrito compromiso de compraventa por la parte que le corresponde a los herederos de don Atilio Tammaro en la firma "Gerónimo Tammaro y Hermano", calle Juncal número 1429, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don Gerónimo Tammaro. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Leonor B. de Tammaro. — Gerónimo Tammaro.

$5.00 Mz.29-7724-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que por escritura del escribano Pedro C. Besozzi, de 14 del corriente, se ha vendido el comercio de sastrería de Pedro Mónaco a Vicente Rechóppoli, quedando el pasivo a cargo del vendedor. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 16 de 1932. — Pedro Mónaco. — Vicente Rechóppoli

$5.00 Mz.28-7689-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos correspondientes, llámase a los acreedores de la "Marina Mercante Uruguaya, S. A." para que concurran a su domicilio social, calle Colón número 1580, a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días a contar de la fecha, como establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Marzo 18 de 1932 — "Marina Mercante Uruguaya, S. A.".

$5.00 Mz.19-7675-v.ab.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos acordado disolver la sociedad comercial que en los ramos de mueblería y colchonería tenemos establecida en esta plaza, calle 8 de Octubre número 3826, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el mismo local hasta el 1.o de Abril de 1932. — Montevideo Marzo de 1932. — Jacobo Feldman. — Jacobo Lapchik.

$5.00 Mz.17-7558-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender a los señores Antonio Rodríguez y Victorio Flego mi comercio en el ramo de café y bar denominado "Bristol" situado en esta capital, avenida General Flores número 2584. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren con derecho pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en el local antedicho — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — Antonio Portela

$5.00 Mz.16-7549-v.ab 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Juan Sopena el comercio que en el ramo de confitería y anexos tengo establecido en la calle Artigas, del pueblo Cardona. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, fijándose como domicilio para la presentación de los justificativos de los créditos la escribanía de Echavarren, en la misma localidad. — Cardona, Marzo de 1932. — Conrado C. Piazza.

$5.00 Mz.28-7699-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Zapatería "La Palma". — Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a la razón social "Naselle Rusch y Compañía" la casa de comercio que en el ramo expresado tenemos establecida en la avenida 18 de Julio número 891. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta jublicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Vicente J. Echezarreta, calle Zabala número 1318. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Nacelle Rusch y Compañía. — P. Sassi y Compañía.

$5.00 Mz.28-7690-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, he prometido vender al señor Eduardo Carrera la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Inca esquina Miguelete, de esta ciudad. Todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Carlos Carugati. — Eduardo Carrera.

$5.00 Mz.28-7680-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel González y González la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Nueva Palmira N.os 1597 y 1599, de esta capital. A los efectos de la ley se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas al escibano Alberto Goldaracena, calle Bartolomé Mitre número 1309. — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Serafín Paz.

$5.00 Mz.28-7683-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que las señoritas Sidonia Kuplen Hajdinjak y Verónica Nemchich Karnjec prometieron vender al señor Bartolomé Mayans Colomar la parte que les corresponde en la sociedad "Gelenovic y Compañía", con restaurante y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Piedras número 456, formándose nueva sociedad, compuesta por los Sres. Bartolomé Mayans Colomar y José Gelenovich, que girará bajo la razón de "Mayans Colomar y Gelenovich". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Sidonia Kuplen Hajdinjak. — Verónica Nemchich Karnjec. — José Gelenovich. — Bartolomé Mayans Colomar

$5.00 Mz.18-7617-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367 hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles y bebidas establecido en la calle Bella Vista número 2150, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de José Villaverde e Hijo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Adolfo Villaverde. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — José Villaverde e Hijo. — Adolfo Villaverde

$5.50 Mz.16-7540-v.ab.4.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos vendido a los señores Luis Morena y Hermanos la casa de comercio que bajo la razón social de "José C Morena y Hermanos" teníamos establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 136 en el ramo de barraca de materiales de construcción, quedando el activo y pasivo a cargo de los compradores. — Canelones Marzo 10 de 1932 — José C Morena y Hermanos.

$5.00 Mz.17-7564-v.ab.5.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

PAGO DE DIVIDENDO

Se previene a los señores accionistas que desde el martes 5 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 y 30 a las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 181.o dividendo. — Montevideo, Abril 2 de 1932. — El Secretario.

$2.40 Ab.2-7874-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Manuel Carballido la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Cufré número 2849 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Francisco Gancedo.

$5.00 Mz.16-7548-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores Nery Quintana y Mario Quintana el establecimiento que en los ramos de bar y billar poseo en la avenida 18 de Julio, de esta villa, lo que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a los que se consideren mis acreedores para que concurran allí dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Villa Paso de los Toros, Marzo 9 de 1932. — Rómulo Agesta.

$5.00 Mz.15-7499-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor José Lores mi casa de comercio en el ramo de café y restaurant establecida en la calle 25 de Agosto número 290, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Marcelino Rodríguez.

$5.00 Mz.17-7578-v.ab.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, que hemos disuelto la sociedad comercial que de hecho teníamos contraída y que giraba en esta plaza en la avenida 18 de Julio número 2263, bajo nuestros nombres, en el ramo de mueblería y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Oscar Stern. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Volf Felder. — Oscar Stern.

$5.00 Mz.15-7482-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Ramón Huertas la casa de comercio que en los ramos de panadería y confitería, denominada "Panadería y Confitería Internacional", establecida en esta ciudad, en la casa número 226 de la calle Iglesias, esquina Inclusa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía de Guzmán Acosta y Lara, calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos a in de serles abonados. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — José Beros. — Villi Buncec.

$5.00 Ab.2-7864-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he resuelto constituir sociedad colectiva con el señor José Facal para explotar el comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Andes número 1449, de esta ciudad, notificándose a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con el justificativo de sus créditos. — Montevideo, Marzo 28 de 1932 — Baldomero Facal.

$5.00 Mz.30-7747-v.ab.18.

RESTAURANT VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores José y Baldomero Pena el despacho de bebidas alcohólicas café y restaurant situado en la calle Agraciada número 2602 esquina a la de General Luna, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo Marzo 15 de 1932. — José María Camaño

$5.00 Mz.17-7565-v.ab.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que desde el 1.o de Marzo corriente hemos disuelto totalmente la sociedad "Dellepiane y Mezzetta", que con el principal objeto de dedicarnos a la importación, exportación y compraventa de frutas en general y productos agrícolas teníamos constituída con asiento principal en esta ciudad, en la casa número 1675 de la calle Martín García. La escritura de disolución será otorgada ante el escribano Fernando I. Díaz. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — G. A. Dellepiane. — Juan Mezzetta.

$5.00 Mz.19-7663-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta mi casa de comercio establecida con el ramo de restaurant y posada en la calle Doctor Feliciano Viera, en la Villa de Migues, Departamento de Canelones, la cual gira bajo mi nombre, y será la compradora doña María Elena Barrios de Falero. — Migues, Marzo 11 de 1932. — Leoncio P. Martín.

$5.00 Mz.18-7603-v.ab.6.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los que tengan créditos contra la extinguida firma "Dámaso Cruz y Hermano", que pueden pasar por mi oficina, calle Misiones número 1439, a hacer efectivo su cobro. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Federico A. Mula Paullier, Liquidador.

$5.00 Mz.30-7741-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Ayobo Ipremián el negocio de peluquería sito en la calle Mercedes número 863. Los interesados deben concurrir al citado domicilio. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — Primo Miliozzi. — Ayobo Ipremián.

$5.00 Mz.15-7501-v.ab.4.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Domingo F. Volpe el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Juan Paullier número 2950, esquina Junta Económico - Administrativa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — José Brantuas.

$5.00 Mz.16-7536-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender mi casa de comercio que tengo establecida en esta plaza, calles España e Ituzaingó, en los ramos de almacén de comestibles y billar, a los señores Bernardido Luis Arballo y Arturo Martínez, haciéndose cargo los compradores a los treinta días del día siguiente de esta publicación — Fray Bentos, Marzo 14 de 1932. — Ismael S. Pérez

$5.00 Mz.17-7580-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755 he contratado vender a favor del señor Juan Pereiro, la provisión de comestibles, frutas y verduras situada en la calle Vázquez número 1101, esquina a la de Durazno de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 16 de 1932 — Carmen Amado. — Dolores Amado

$5.00 Mz.18-7609-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores Francisco Otero y Antonio Fernández Hermida la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Yacaré número 1594 de ésta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Marzo 15 de 1932 — Cabaleiro Hermanos y Compañía. — Francisco Otero — Antonio Fernández.

$5.00 Mz.18-7618-v.ab.6.

VENTA DE CARNICERIA

A sus efectos participo al comercio y al público en general que con intervención de los balanceadores públicos Rogerio Luis Costa y Alberto Fariña, avenida 18 de Julio número 2138 y avenida Eugenio Garzón número 123 (Belvedere), he vendido a favor del señor Cecilio Giacoia la carnicería situada en la calle Atanasildo Suárez número 22, esquina Pedro Galán, de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Vartan Cabakian.

$5.00 Mz.15-7509-v.ab.4.

COMPAÑIA CONSTRUCTORA URUGUAYA WAYSS Y FREYTAG
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos nos permitimos convocar a nuestros accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 22 de Abril del corriente año en la oficina de esta compañía, calle Convención número 1382 (primer piso), a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria; 2.o Elejir 5 Directores titulares, dos suplentes y el Síndico; 3.o Designar dos accionistas presentes para firmar, conjuntamente con el Presidente y Director - gerente, el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — El Directorio.

Nota — Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponde al accionista. Estos podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta - poder (artículo 23 de los etsatutos).

$10.50 Mz.18-7597-v.ab.11.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hago saber que con intervención de la escribanía "Uteda" calle Tristán Narvaja número 1530, he prometido en venta al señor Alfredo Fadini el negocio de mi propiedad sito en la avenida 8 de Octubre número 3409, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores míos para que se presenten con sus respectivas cuentas al indicado comercio dentro de los treinta días, a fin de que les sean satisfechos sus créditos. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — Manuel Posada

$5.00 Mz.17-7556-v.ab.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "González y Facal", establecida con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Libertad número 2851, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José A. González y desligándose de la misma el señor Antonio Facal. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1932. — José A. González. — Antonio Facal.

$5.00 Mz.18-7615-v.ab.6.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los artículos que a continuación se expresan, destinados a las dependencias de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Colonia número 919.

1. Café, el día 18 de Abril, a las 15 horas.
2. Fideos, harinas, sémola, etc., 18 de Abril, a las 16 horas.
3. Azúcar, garbanzos, aceite, quesos y otros artículos, de acuerdo con la nómina que se halla a disposición de los interesados, el día 20 de Abril ,a las 15 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta las fechas y horas indicadas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas. — Montevideo, Abril 2 de 1932. — La Secretaría.

Ab.4-7906-v.ab.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 215

Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Con esta fecha los señores Despouey y Compañía, industriales de esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un nuevo alimento a base de avena y otros componentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.4-7913-v.ab.27.

ACTA N.o 3532

Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Simonini y Luis Fornengo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora del carburador "Sin - Forn", adicional a la patente número 2681", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.4-7917-v.ab.27.

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 22772

Montevideo, Abril 2 de 1932. -- Con esta fecha el señor Gustavo Clemente Martín, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UNIC"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.4-7920-v.ab.21.

ACTA N.o 22760

Montevideo Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Adlerwerke Vorm. Heinrich Kleyer Aktiengesellschaft, de Frankfurt am. Main, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

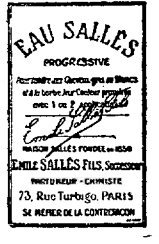


para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.4-7900-v.ab.21.

ACTA N.o 22761

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Solana, Compañía Financiera, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

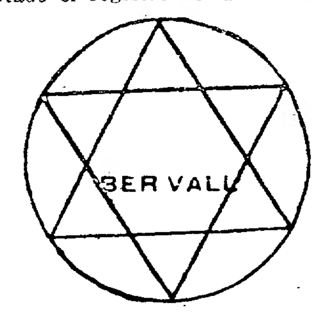


para distinguir artículos de la clase 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.4-7899-v.ab.21.

ACTA N.o 22752

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Vallone, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.4-7914-v.ab.21.

ACTA No. 22753

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Vallone, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el reigstro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.4-7915-v.ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción del trozo de la carretera de Canelones, Santa Rosa, San Jacinto a carretera a Maldonado, comprendido entre los kilómetros 18 y 23. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 25 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Ab.4-7918-v.ab.23.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO WENCESLAO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Guaraní número 1266, y doña MARIA ELENA FUCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Guaraní número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor.

4048-v.ab.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILLA BALSAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Recinto número 155, y doña POLA GORBATI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Odessa, domiciliada en la calle Recinto número 155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4049-v.ab.11.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO OLIVEROS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Hocquart número 1625, y doña CELIA POCHELU, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4043-v.ab.11.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO GUERRERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle J. A. Cabrera número 230, y doña CARMEN FORSINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. A. Cabrera número 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
4038-v.ab.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOREIRA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Corumbé número 44, y doña ZENONA RIESTRA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Corumbé número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
4039-v.ab.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAK SCCHOLNIK, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Hotin, domiciliado en la calle L. Forteza número 2568, y doña ROSA ZARUCKA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Szczedrogoszcze, domiciliada en la calle Cabrera número 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4040-v.ab.11.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Monte Caseros número 3251, y doña FLORIDA VIDAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Industria número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4041-v.ab.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO PANIZZA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Italia sin número, y doña JUANA ROMANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Italia número 3422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4042-v.ab.11.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en el camino Corrales sin número, y doña CARMEN CICERE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en el camino Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4045-v.ab.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NILO LUCIANO GOYOAGA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4460, y doña ROSA BLANCA DE SOUZA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4046-v.ab.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GARETTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña ADELA TOBLER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4047-v.ab.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LEEMANN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad suizo, nacido en Horgent domiciliado en la calle Joaquín Núñez número 2788, y doña ERCILIA MOREIRA MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Miguel Martínez número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4051-v.ab.7.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUERRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2210, y doña MARIA JOSEFA VIDAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4050-v.ab.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Juan Garmendia e Iribarren o Claudio Garmendia e Iribarren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.4-7995-v.my.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Carmen Verde y de don Angel Jesús Verde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.4-7908-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pascualina Janone de Rivera o Pascuala o Pascua Iannone de Miri o Mira o Miro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus drechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.4-7909-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. [illegible], se hace público que se ha presentado ante éste Juzgado, en los autos de su quiebra, el señor David Ratgin, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace está publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.00 Ab.4-7879-v.ab.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignone, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Vitale Juli, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Otto Rabe; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ab.4-7895-v.ab.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, suplente, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jaime Krystal y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfredo Le Bás; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.4-7896-v.ab.14.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignoli, se cia a los acreedores del comerciante Jorge César Buzio para la reunión que tendrá lugar el día 15 de Abril próximo, a las 15 horas en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que se ha designado Contador - interventor don Teodoro Corralejo. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Ab.4-7898-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del seoñr Juez Letrado Departamental de pirmer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Antonina García Maurente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: el apellido de su madre aparece como Murenque siendo Maurente; el de su abuelo materno, don Francisco Pedro Maurente, aparece como Murenque siendo Maurente y el da su abuela materna, que aparece como Josefa Peralta, siendo en relidad Josefa Alonso Peralta, se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

$6.00 Ab.4-7889-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Bonifacia y Bernardina Díaz Olivera, a Carmen, María, Estanislada, Dolores, Laudelina y Dorila Fregeiro Olivera o a sus descendientes y a Juan José, Juan Carlos y Juan Mario Díaz Varsi o a sus descendientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Reyes Díaz Olivera, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Eduardo Reutin, Actuario.

$9.00 Ab.4-7903-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela Saulino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pascual Albanese, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ab.4-7897-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, se cita y emplaza al propietario o a todos los que se consideren con derecho sobre la propiedad empadronada con el número 82.134, ubicada en la calle Aréchaga entre Larrañaga y A. Lamas, sobre la línea Este, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Ramón Márquez número 3380, a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 82.134, notificándoseles a la vez la cesión del crédito que reclama, hecha por don Nicolás Rigiutti al Banco de Crédito, por escritura autorizada el 8 de Julio de 1927 por el escribano Conrado González Barbot. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$12.00 Ab.4-7875-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, se cita y emplaza al propietario o a todos los que se consideren con derecho sobre la propiedad empadronada con el número 82.154, ubicada en la calle Andrés Lamas entre Labandeira y Aréchaga, sobre la línea Sudoeste, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Ramón Márquez número 3380, a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 82.154, notificándoseles a la vez la cesión del crédito que reclama, hecha por don Nicolás Rigiutti al Banco de Crédito, por escritura autorizada el 23 de Setiembre de 1926 por el escribano Conrado González Barbot. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$12.00 Ab.4-7876-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Arbiza de Arbiza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 16 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Ab.4-7880-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Vitalino Pereira Suárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubieré lugar por derecho. — Rivera, Marzo 29 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Ab.4-7886-v.ab.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Venancio da Costa Leite y don Coradino da Costa Leite, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 30 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Ab.4-7891-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Pacheco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.4-7888-v.ab.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Mario Vidart. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado don Mario Vidart solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: Escritura autorizada por el escribano don Atanacio C. Viera, en fecha 4 de Enero de 1917, por la que don Bentos Olivera retrovendió a Venancio Juan Vidart un tereno situado en esta ciudad, con frente a la calle 25 de Mayo, formando parte de la manzana número 4 de la planta urbana. Escritura autorizada por el escribano don Alfredo V. Landó, en esta ciudad, el 24 de Setiembre de 1928, por la cual el Banco de la República canceló una hipoteca que doña Coralia Benites de Vidart y el peticionante Mario Vidart habían constituído a favor de dicha institución, a fin de que todos los que tengan interés en este asunto comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a los ausentes o incapacitados legalmente. Se hace esta publicación por el término de noventa días. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

$19.20 Ab.4-7887-v.my.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hase saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma comercial "Sad y Assandri", con domicilio en la quinta sección judicial del Departamento, por lo que se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio y, en consecuencia, se previene no efectuar pagos o entregas de efectos a la firma aludida, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de sus obligaciones pendientes a favor de la masa; que se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de la sociedad fallida para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; y que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deben presentar al Síndico nombrado don Juan Santini los justificativos de sus créditos. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 28 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

(Costas) Ab.4-7894-v.ab.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Edison García Moreno con Angel López. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: El inmueble empadronado con el número 9767, que lo constituye un solar de terreno con su edificio y cuantas mejoras le accedan, ubicado en la 7.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 14 de la manzana número 233 de la novísima ciudad de esta capital, que en el plano trazado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de 1907 tiene una superficie de 212 metros con 50 decímetros, deslindados así: 7 metros con 73 centímetros de frente al Este, a la calle Magallanes número 881, entre las de Cebollatí y Tacuarí, por 27 metros con 48 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con los solares 13, 10 y 9; por el Oeste, con el solar 8 y por el Sud, con el solar 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprado; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Ab.4-7912-v.ab.21.

JOSE A. PRADERIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en la quiebra de Luis Grau, se hace saber al público que por el martillero don José A. Praderio y con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público de todas las mercaderías que componían parte del activo de esta quiebra, lo que tendrá lugar el día veintiuno de Abri entrante y días subsiguientes, a las 20 y 30 horas, en el local sito en la calle Ituzaingó número 207. Se previene que además de las mercaderías que se tenga a la vista, se rematarán los siguientes efectos,

que se encuentran en poder del señor depositario don Juan Rapado, en la octava sección judicial de este Departamento: un automóvil "Ford" deshecho, un carro de cuatro ruedas, sin arreos, un juego escritorio compuesto de un escritorio Ministro, un sofá, dos sillas y dos estantes para libros, dos libros en blanco, una piedra de afilar, una enfardadora de cueros, un aro embolsar lana, una yegua en mal estado, un volante de cuatro ruedas, sin arreos y un carrito aguatero, bienes éstos que podrán ver los interesados en el lugar indicado. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 28 de 1932. — Raúl Ferreira, Escribano Adjunto.

(Costas) Ab.4-7893-v.ab.14.

JULIO PONS

Juzgado L. Departamental de segundo turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Caniparoli Orsolina contra Leonildo Martini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Abril entrante, a las dieciséis y treinta horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Julio Pons, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en esta ciudad, décimaoctava sección judicial, señalada con el número cuatro manzana B en el plano levantado en Diciembre de 1905 por el agrimensor Javier Alvarez, compuesta, según dicho plano, de una superficie de doscientos sesenta y siete metros setenta centímetros, deslindados así: 10 metros setenta centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Mac - Eachen, donde la puerta de acceso está señalada con el número 4; veinte metros setenta y dos centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 5; trece metros treinta y siete centímetros en su fondo, lindando con los solares uno y dos y treinta metros dieciocho centímetros en la línea Nordoeste, lindando con el barrio José P. Ramírez. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Uruguay, 805.

$30.00 Ab.4-7916-v.ab.21.

FRANCISCO RON

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Anastasio Santa Cruz contra Nicasio Mederos da Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Abril próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Francisco Ron a la venta en remate público de una fracción de campo ubicada en Molles, 5.a sección de este Departamento, padrón número 1356, de 120 hectáreas 8490 centiáreas y 28 decímetros, que lindan: al Norte, una recta, con más campo del deudor Medeiros da Silva; por el Este, otra recta, con Vicente Fonseca; por el Sur, otra recta, con campo de Clarimundo Suárez y por el Oeste, con campo de Etelvina Medeiros da Silva; y otra fracción de campo situada en el mismo paraje y sección que la anterior, padrón número 1358, que mide 174 hectáreas, 5597 centiáreas y 2 decímetros, que linda: al Norte, campo de los sucesores de Mauricio Torres; por el Sur, Etelvina M. Medeiros da Silva; por el Este, más campos de Etelvina Medeiros y por el Oeste, campos de los sucesores de Blas Alvarez, con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, así como que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y todo otros gastos que se originen serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 28 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$26.00 Ab.4-7904-v.ab.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina del balanceador señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que formamos y que en esta plaza giraba bajo la razón social "Aguerre Hermanos", establecida con almacén de comestibles y despacho de bebidas en la calle Cotagaita número 14, entre Illescas y Simón Martínez, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Mario D. Aguerre. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Juan C. Aguerre. — Mario D. Aguerre.

$5.00 Ab.4-7883-v.ab.23.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Alberto Riolfo la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la casa número 8 de la calle Faramiñan (Nuevo París). Se hacen estas publicaciones a los efectos pertinentes. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Jacinto Campos. — Alberto Riolfo.

$5.00 Ab.4-7882-v.ab.23.

PANADERIA VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de Luis Ottonello y don Manuel Antelo la panadería denominada "Los 33 Orientales", situada en la calle Defensa número 1123, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Bruno Más. — Bartolomé Boscano. — Antonio Fiol. — Gabriel Fiol.

$5.00 Ab.4-7881-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por ante el escribano Manuel C. Casaravilla he prometido vender al señor Ramón Varela el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 2051 de la calle Bequeló, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el domicilio del nombrado escribano, avenida 8 de Octubre número 3962, de las 12 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Oroniel Alvarez.

$5.00 Ab.4-7877-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos convenido vender, de común y amistoso acuerdo, la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de despacho de bebidas y recreo, sito en la avenida General Garibaldi y avenida Italia, que giraba bajo la firma social de "Lecchio y Lista", quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Lecchio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Juan Lecchio. — Dionisio Lista.

$5.00 Ab.4-7750-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos convenido disolver, de común y amistoso acuerdo, la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de ferretería y bazar sito en la avenida 8 de Octubre número 4700, que giraba bajo la firma social de "Manuel Coira y María Castiñeiras de Esperón (antes "Eperón - Coira")", retirándose el socio don Manuel Coira, haciéndose cargo del activo y pasivo la viuda doña María Castiñeiras de Esperón e Hijos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Manuel Coira. — María Castiñeiras de Esperón.

$5.00 Ab.4-7890-v.ab.23.

"CAHEN y Cía. S. A."

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el martes 12 de Abril de 1932, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Canelones número 1417, a fin de considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general e inventario, distribución de utilidades, fijación de honorarios del Síndico, elección de Síndico para el corriente año. Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — El Secretario.

$7.50 Ab.4-7919-v.ab.8.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he admitido en sociedad a don Manuel Viña, con el objeto de continuar con el negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Comercio número 1427, esquina Verdi, de esta capital. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Roberto Naya. — Manuel Viña.

$5.00 Ab.4-7910-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender mi casa de comercio del giro de ropería que tengo instalado en la calle Río Negro número 1635, notificando a mis acreedores para que se presenten por la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — E. Nicolazzo.

$5.00 Ab.4-7911-v.ab.23.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, con escritorio en la calle Sarandí número 506, he prometido vender al señor Gildo Lloveda mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Cufré número 2323, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la oficina del balanceador Lacquaniti para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Santiago García. — Gildo Lloveda.

$5.00 Ab.4-7907-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José María González y Manuel Pallas la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Agraciada número 2600, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Domingo Pérez y Hermano.

$5.00 Ab.4-7898-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pedro Lorenzo la parte que me pertenece en la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Primavera", situada en la calle Gronardo número 33. El señor Pedro Lorenzo se hará cargo del activo y pasivo social. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Ramón Rama.

$5.00 Ab.4-7885-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación de Laboratorio Dapin y con la razón social de "Mangino y Alvarez" ha sido disuelta por escritura autorizada por el escribano Julio Bauzá Fouy con esta fecha, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Alvarez. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Oscar L. Mangino. — Pablo L. Alvarez.

$5.00 Ab.4-7884-v.ab.23.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional